

Comenzando
Para pasar al 11



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
HONDURAS C.A.
Tel. 2763-2080- 2763-2290 Fax (504) 2763-26-38
E-Mail: mundanli@hondutel.hn



CONVOCATORIA

Por este medio la Secretaria Municipal, le está Convocando a Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, a celebrarse el día **martes 21 de febrero** del año dos mil diecisiete a las 8:00 a.m., en el Salón Corporativo.

AGENDA:

- 1.- Comprobación del Quórum
- 2.- Apertura de la Sesión
- 3.- Invocación a Dios
- 4.- Lectura, Discusión y aprobación de la agenda
- 5.- Lectura discusión y aprobación del acta de la sesión anterior
- 6.- Participación de comisiones:
- 7.- Informes y pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega.
- 8.- Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida
- 9.- Presentación de Informe por el Alcalde Municipal
- 10.- Presentación de informes de comisiones municipales
- 11.- Dominios Plenos y Rectificaciones
- 12.- Acuerdos Resoluciones y Ordenanzas
- 13.- varios
- 14.- Cierre de la Sesión.

NOTA: Se adjunta fotocopia del Acta de la Sesión anterior de fecha 07 de febrero del año 2017 Acta No. 03-2017.

Danlí, 16 de febrero del 2017


Licda. Piedad Elizabeth Salcedo
Secretaria Municipal

"DANLI DE TODOS UN GOBIERNO PARA TODOS"

- a) Felony hernandez Director del I. D. O.
- b) Roberto Bustillo Lopez. locatario
- c) Arleth Zuniga. grupo campesino.

ACTA No. 03/2017

En Danlí, Departamento de El Paraíso, el **día martes 07 (siete) de febrero del año dos mil diecisiete**, a las **10:45 a.m.** (diez con cuarenta y cinco minutos de la mañana,) se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, presidida por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, con la Asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador Rodríguez y de los Regidores Municipales: Sr. Mario Alexis Amaya Maradiaga, Sr. Walter Omar Sorto Amaya, P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir, Sr. David Renato Discua Elvir, Sr. Genaro Escalante Zepeda, Agr. Rolando Reynerio García Maradiaga, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Sr. Raymundo Rodríguez, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Lic. Gerzan Nortíe Herrera Ávila, Presente el Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo, Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez y los Sres. Edgar Galdámez, Francisco Ferrera, Leovigildo López y Luis Andino miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia, El Sr. Olvin Onan Torres, Comisionado Municipal, y con la Suscrita Secretaria Municipal por Ley S.C. María Luisa Ventura Medina, se procedió de la siguiente manera:

- 1.-Comprobación del Quórum.
- 2.-Apertura de la Sesión.
- 3.-Invocación a Dios.
- 4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.
- 5.-Lectura Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.
- 6.-Participación de Comisiones:
 - a) Participación de la Ing. Aly Varinnia Gómez y el Ing. Anthony Valle, de la Unidad Técnica Municipal (UTM) sobre aumento de sueldo.
- 7 Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.
- 8.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.
- 9.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.
- 10.- Informes de Comisiones Municipales.
- 11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.
- 12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.
- 13.-Varios.
- 14.-Cierre de la Sesión

1.-COMPROBACION DEL QUÓRUM.

Presente la Corporación Municipal en pleno

2.- APERTURA DE LA SESION.

Una vez comprobado el Quórum, el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, declaró Abierta la Sesión siendo las 10:45 a.m.

3.-INVOCACION A DIOS.

Oración al Divino Creador del Universo por el Vice-Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador Rodríguez.

4.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:

La Secretaria Municipal por Ley, procedió a dar lectura a la Agenda, misma que fue sometida a discusión por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, solicita se incluya en las participaciones a Directivos del Patronato de la Colonia La Pradera, Los Pinos y de la Comunidad de Las Tusas siempre por separado.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, expresa que también están los representantes del Grupo de Socorristas Voluntarios de Honduras quienes están solicitando un espacio en la sesión; como también los directivos de la ANACH, y Junta Directiva del Agua Potable de la Colonia José Antonio Urrutia, y otra participación de Bañaderos El Águila, para que se agreguen en la agenda y los podamos escuchar.



El Sr. Walter Omar Sorto Amaya, Regidor Municipal, manifiesta que los directivos de la Junta de Agua de La Estrella, Cerro Colorado y Paraisito le solicitaron les ayudara para poder exponer en la sesión ya que tienen un problema con el Agua Potable.

Habiendo realizado las enmiendas antes descritas en la Agenda, la misma fue aprobada por la Corporación Municipal por unanimidad.

5.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Previa lectura de la misma por cada miembro de la Corporación Municipal fue puesta a discusión, por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino.

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García Maradiaga, expresa que en el punto de los Acuerdos, sobre la Aprobación de la ONG Asociación para el Desarrollo Humano y de Proyectos comunitarios de Honduras (ADHPCO), que maneja los 20 millones que dará el PATH, le pregunta al Auditor Interno P.M. Fernando Enrique Méndez y al Abog. Roger Alberto Suarez, sino están cometiendo una ilegalidad al dar el Convenio porque no sabemos si la ONG presenta todos los requisitos de Ley, porque en esta acta ya está definida para que se firme con ella o si se tiene que hacer una licitación por eso solicita un parecer del asesor y auditor.

El Auditor Interno Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez, manifiesta que en su departamento tiene toda la documentación desde el inicio del proyecto, hay un perfil que lo hizo el PATH y que pertenece al Registro de la propiedad, se hizo un concurso donde participaron tres ONG y la que ganó es esta ONG que se llama ADHPCO con la que se está firmando el convenio, ya está el borrador y se está revisando junto con la parte administrativa del señor alcalde, ya se han hecho varias observaciones, el monto de esos fondos son de 20 millones actualmente el Instituto de la Propiedad a través de la Secretaría de Finanzas ya soltaron cinco millones a la Alcaldía Municipal, según el perfil del proyecto se van a catastrar 14 mil predios, en el convenio se estipula que todo el equipo que se utilice y se compre incluyendo un vehículo al terminar el proyecto pasaran a formar parte del inventario de la Alcaldía Municipal.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, solicita se le aclare sobre el trabajo realizado por las personas que se contrataron para el levantamiento catastral y si se va a trabajar en el área rural, no sabemos si este mismo equipo que se ha contratado por la Alcaldía va a realizar este trabajo, ahora vienen del PATH y no se sabe si van a tener la misma función, por eso pide se les aclare.

Les expresa el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, que solo se va a trabajar en el área urbana, ya han solicitado al PATH el apoyo con la información que ya está realizada; estos proyectos serán supervisados por el PATH, por nosotros y la ONG que es la encargada de dar toda la logística, se ha consultado con el auditor interno sobre estos proyectos en otras municipalidades sobre el levantamiento catastral y nos han informado que ha sido un éxito en la actualización catastral y el aumento en los ingresos han mejorado.

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García Maradiaga, le parece que lo que el compañero David Discua está preguntando es si ya se encuentra en el sistema los trabajos realizados por el personal contratado y si se van a contratar estas mismas personas, que giro se va a dar, que si han dado resultado; porque al parecer no es así.

Les dice el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, que el trabajo que se hará primeramente es de capacitación a las personas que se van a contratar, ya hay 3,600 predios catastrados, los datos que se tienen no es fácil meterlos al sistema es complicado, lo otro es que estas personas serán contratadas por la ONG ya que ellos serán quienes les paguen.

El Sr. David Renato Discua Elvir, Regidor Municipal, expresa que las personas que se contrataron para el levantamiento catastral estuvieron trabajando por ocho meses y al parecer no fue mucho lo que hicieron, ya que estuvo platicando con algunas personas que vinieron a pagar sus impuestos y le dijeron que habían pagado lo mismo que otros años,

quiere decir que poco o nada se hizo y eso es un problema, el día de ayer dijo el Auditor Interno que tenía pendiente ocho casos de auditorías por realizar y que no las termina por falta de personal, debemos ser más cuidadosos en la contratación de personal pues son 16 personas las que se contrataron y no se ha hecho nada, porque no se ven los resultados, está seguro que si se manda a llamar al que estaba encargado de estos muchachos y al Jefe de Catastro nos dirán que no se ha hecho nada con esos trabajos en el sistema.

Les aclara el Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, Alcalde Municipal que los datos están, lo que no se ha hecho es introducirlos al sistema, esto es un convenio que se firmó con la AMHON la información ya está lista, pero se necesita capacitar a las personas porque el sistema es nuevo.

Dice El Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Regidor Municipal que si son 20 mil predios los que se tienen planeado sacar y si el grupo de catastro hicieron 3,600 predios, entonces solo faltan 16,400 predios; también aclara que en el Acuerdo él no está en contra de la firma del convenio sino que previo revisión del Auditor interno por lo que está a favor de la firma del convenio.

El Regidor Municipal P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir, dice que él también estaba de acuerdo en la firma del convenio siempre que viniera con la revisión del auditor interno.

Por lo que se debe cambiar el Acuerdo No. 020-2017 ya que el mismo es Autorizado por unanimidad y no por mayoría.

El Asesor Legal Corporativo, Abog. Roger Alberto Suarez Vega, aclara que el no tuvo a la vista el Convenio del PATH para revisión, pero sugiere que todos esos convenios tienen que estar supeditados en la normativa establecida en la Ley de Contratación del Estado y Normas Presupuestarias.

El Auditor Interno Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez, les hace del conocimiento que la ONG está comprometida con nosotros y que al final del proyecto ellos presentaran una liquidación la cual estará de acuerdo a la Ley de contratación del estado.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, les dice que con esto del Convenio lo estamos haciendo basados en la Ley marco de la Contratación del Estado.

El Agr. Rolando Reynerio García Maradiaga, es del parecer porque se nombre al Auditor Interno para que sea el representante nuestro que fiscalice, verifique y este velando por la legalidad del convenio que se firmara con la ONG Asociación para el Desarrollo Humano y de Proyectos comunitarios de Honduras (ADHPCO), para que así no tengamos ningún problema legal y no caigamos en una irresponsabilidad. Propuesta que fue secundada y aprobada por los miembros de la corporación Municipal. (Ver Acuerdo No. 032-2017)

En el Punto de Informes y Pareceres Legales de la Asesoría Legal, expresa el Abog. Roger Alberto Suarez Vega, que en la sesión del 24 de enero pasado el manifestó que traía listo el Dictamen 01-01-2017, pero al revisar el Acta en el punto de Informes y Pareceres del Asesor Legal Corporativo puede observar que no está incluido su dictamen, sobre el préstamo solicitado por la parte administrativa por un monto de Lps. 3,500,000.00, él había solicitado permiso para retirarse de la sesión, pero cuando quiso volver a reintegrarse la misma ya había terminado por lo que se quedó sin dar el dictamen, solicita se incluya en esta acta ya que la Ley de procedimiento administrativo en el Art. 72 le da 15 días para dar un dictamen o parecer y está dentro del tiempo, también porque ya había anunciado en la sesión pasada que lo iba a dar y lo otro es que la información que solicito para redactar el dictamen se la proporcionaron el 09 de enero por la parte administrativa, por lo que procedió a llevar el dictamen al siguiente día de la sesión a la oficina de Secretaria y la Secretaria Municipal la Lic. Piedad Salcedo no estaba en ese momento por lo que se lo entrego a María Luisa Ventura y le hizo la explicación del caso, en ese sentido solicita se incorpore el dictamen en esta acta que se va a ratificar hoy y que posteriormente se tome una resolución al respecto; como si no solicita a la secretaria municipal que le de lectura en la correspondencia y que en esta sesión se tome una resolución, esto lo hace actuando responsablemente y en vista de que el dictamen se ha dado a conocer en un medio de comunicación.

El Regidor Municipal Lic. Gerzán Nortie Herrera Ávila, le parece que el Abogado Suarez está en todo su derecho y bien fundamentado legalmente, recuerda que la sesión ya había terminado cuando el abogado volvió con el dictamen que la misma corporación le había solicitado; se sabe que trabaja al tiempo y a los plazos lo ve correcto y debía presentarlo a los quince días, con respecto al dictamen se dio cuenta que lo habían publicado en un medio de comunicación y el acta lo reclamó hasta el día de ayer lunes ya que el día viernes no puede venir a la Alcaldía, incluso pensó que le hacían falta páginas al acta porque el dictamen no venía incorporado y lo quedó buscando, le gustaría que la Secretaría Municipal por Ley les aclare cuáles fueron los argumentos del porque el dictamen no viene incorporado en el acta, ya que el procedimiento así se ha venido haciendo, pues cree que allí cometió un error la secretaria al no incluirlo en el acta.

Al respecto la Secretaría Municipal por Ley María Luisa Ventura Medina, manifiesta que la Lic. Piedad Elizabeth Salcedo le expresó que el Abog. Roger Alberto Suarez Vega, había anunciado en la sesión pasada que iba dar a conocer su dictamen sobre el préstamo de Lps. 3,500,000.00, pero que luego él se fue y cuando volvió ya había terminado la sesión, y al siguiente día el Abog. Suarez llevó a la oficina el dictamen, la Lic. Piedad Salcedo tomó la decisión de no incluir el dictamen en el acta porque el Abog. Suarez siempre le da lectura a todos los pareceres que trae, aunque lleve la documentación al siguiente día de la sesión a la oficina, pero en este caso no fue así, él no lo leyó y por eso es que no viene incorporado en el acta el dictamen.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, expresa que lo manifestado por la Secretaría María Luisa Ventura es válido, ya que el Abogado Suarez siempre les ha dado lectura a sus pareceres en las sesiones, pero estamos a tiempo de incluirlo en el acta que estamos ratificando.- al respecto el Alcalde Municipal le pregunta a la Corporación Municipal si están de acuerdo en que se incluya el Dictamen Legal con soporte documental No. 01-01-2017 en el acta No. 02-2017 de fecha 24 de enero y que en el transcurso de esta sesión se le dé una resolución; estando todos los corporativos de acuerdo en que se incluya en el Acta No. 02-2017, y en el transcurso de esta se dará una resolución.

Con respecto al Acuerdo No. 021-2017, manifiesta el Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, sobre los Lps. 80,000.00 aprobados para el Vice-Alcalde Municipal de las ayudas sociales, quiere se aclare cómo queda este punto ya que en la sesión Extraordinaria votamos de una manera y ahora en esta sesión votamos de otra manera, quiere escuchar el parecer legal si esto es legal o no, pues el otro día en el Cabildo Abierto ocurrió algo que no se sabe cómo quedó ese cabildo abierto porque hubo una moción que se votó y al final no se supo si era consultivo o informativo pide seamos claros y serios en esto, si es legal o no, aclara que no tiene interés personal en el caso de ninguna manera, debemos ser más serios en las sesiones.

El Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal, le da lectura al Art. 35 de la Ley de Municipalidades que establece claramente cómo se va a consignar los votos en contra y a favor, y que en toda sesión se levantara un acta donde se consignara como se desarrolló una sesión, y por la experiencia que se tiene en la Secretaría Municipal al respecto lo ve correcto, ahora si se hizo una reforma en esta sesión ordinaria en relación a una sesión extraordinaria, toda vez que se haga en base al reglamento de la Ley de Municipalidades y que el acto administrativo este motivado.

La Secretaría Municipal por Ley María Luisa Ventura Medina, les pide que vayan al Acuerdo No. 021-2017, mismo que en su Acuerdo dice: Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, instruir al Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya identificar fondos por el valor de Lps. 80,000.00 (Ochenta Mil Lempiras) anuales, para ser distribuidos en ayudas sociales por el Vice-Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador Rodríguez. La S.C. María Luisa Ventura les aclara que al acta extraordinaria No. 10-2016 no se le va a realizar ninguna enmienda, no va a ser tocada, ni modificada.

Mostrándose los Corporativos de Acuerdo con lo explicado por el Abog. Roger Suarez y por la S.C. María Luisa Ventura Medina.

Suficientemente discutida el acta y con las enmiendas hechas fue aprobada por unanimidad por la Corporación Municipal.

6.- PARTICIPACION DE COMISIONES.

1) PARTICIPACIÓN DE LA ING. ALY VARINNIA GÓMEZ Y EL ING. ANTHONY JOSUE VALLE, DE LA UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL (UTM) SOBRE AUMENTO DE SUELDO.

La Ing. Aly Varinnia Gómez inicia su participación dándole lectura a la siguiente nota: nosotros los ingenieros que laboramos en la Unidad Técnica Municipal de esta Alcaldía, Ingeniera Aly Varinnia Gómez Núñez (Directora) y el Ing. Anthony Josué Valle Rojas (Licitador de Proyectos) manifestar por este medio nuestra solicitud de aumento de salario, tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Las funciones y actividades que desempeñamos en la Unidad Técnica Municipal son las siguientes:

N°.	Actividades
1	Evaluación de la factibilidad y viabilidad de un proyecto.
2	Atención a los patronatos y demás instituciones que requieran de nuestro servicio.
3	Atender Llamadas Telefónicas
4	Elaboración de bitácora para cada proyecto.
5	Elaboración de Dictámenes para ser presentados a corporación cuando este amerite de algún proyecto.
6	Elaboración de planos.
7	Elaboración de presupuestos.
8	Enviar informe a la Corporación Municipal del avance en la ejecución de los proyectos.
9	Establecer reuniones, diálogos con los departamentos involucrados para mejorar los procesos de ejecución de proyectos.
10	Firmar documentación correspondiente de la oficina.
11	Llenado de Perfiles.
12	Realizar llamadas para agilizar procesos.
13	Recibir Documentación de las diferentes oficinas.
14	Revisar la documentación presentada por los patronatos y demás instituciones que contenga todos los requisitos establecidos.
15	Revisión de cotizaciones constatar que las cotizaciones este de acuerdo con el Plan de Inversión Municipal.
16	Velar por el cumplimiento de las leyes de contratación, y a su vez sus pagos con las deducciones exigidas por la ley.
17	Verificación del proceso de la ejecución de proyectos con la participación de las autoridades del patronato y auditoria social
18	Asignación de fichas presupuestarias
19	Elaboración de notas.
20	Realizar cotizaciones.
21	Elaboración de órdenes de pago.
22	Colaborar en la elaboración de PIM
23	Elaboración de contratos.
24	Elaboración de las fichas de cada proyecto con sus respectivas deducciones:, 20% anticipo, 15% de cumplimiento, 05% de calidad de obras
25	Elaboración de planillas.
26	Envío de documentación a otras oficinas.
27	Fotocopiar los expedientes de los proyectos y Boucher para su respectivo archivo.
28	Llevar un control de ejecución.
29	Ordenar y archivar los expedientes de los archivos.
30	Socializar proyectos junto con los regidores.
31	Verificar las constancias extendidas por los patronatos y auditoria social.
32	Esta unidad sirve de enlace con la MANORPA

2.- Así mismo el incremento solicitado lo estimamos justo ya que año a año nuestras responsabilidades dentro de la Unidad Técnica Municipal han ido en aumento, tanto por la gestión normal que implica la ejecución del Plan de Inversión Municipal (PIM) para lo cual nosotros como ingenieros realizamos: Brindar asesoría técnica a los patronatos respecto a

los proyectos, revisión de perfiles, elaboración de planos, presupuestos a medida para cada proyecto, tomando en cuenta la información proporcionada por los patronatos, así mismo se llevan a cabo proyectos con cooperantes mediante convenios que establecen propios criterios para los cuales nos basamos en los procedimientos que dicta la Ley de Contratación del Estado ya que dichos convenios así lo estipulan. De igual manera se lleva a cabo la supervisión de cada uno de los proyectos documentados en la U.T.M. Aunado a esto las exigencia de entes auditores tales como el Tribunal Superior de Cuentas, de Transparencia, a través de brindar la información requerida para el Portal único de Transparencia, y con la ONCAE y Ley de Contratación del Estado que establecen los procedimientos para la adquisición de bienes, servicios y contratación de Obras.

Que para este año dicha unidad deberá de preparar varios procesos de licitación para dar cumplimiento a lo antes mencionado. Así mismo se debe tener presente que es en este mismo año se ejecutará el proyecto FOCAL, que requerirá de tiempo extra para su realización de manera satisfactoria; y de igual manera se llevará la ejecución del proyecto Remodelación del C.E.B. Pedro Nufio N° 18 de la ciudad de Danlí, lo que requerirá un esfuerzo extra de todo el equipo de labora en esta unidad.

El Ing. Anthony Josué Valle, continua leyendo la nota y manifiesta lo siguiente:

3.- Es de su conocimiento que el sueldo mínimo para el profesional de la ingeniería civil se ha establecido en un monto de L. 25,400.00(Veinticinco mil cuatrocientos Lempiras Exactos), según lo establecido en el cuadro N° 1 "*Sueldos mínimos/Cargo/Capacidad/Experiencia*", publicado en el diario Oficial La Gaceta N°33,682 del 14 de marzo del 2015, dentro de la cual acuerda en su artículo 2 " Que la presente norma sea de aplicación inmediata para el Estado de Honduras y las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras que tengas contratados Ingenieros Civiles una vez publicada en el diario oficial La Gaceta.

Cabe señalar que dicho cuadro debe ser analizado correctamente ya que establece un factor que debe aplicarse al sueldo mínimo establecido conforme a la responsabilidad del cargo y el nivel académico. Tal es el caso de la Ing. Aly Gómez, quien con su cargo debería de aplicársele un factor que corresponde al de un Gerente de Proyectos.

4.- Hacemos dicha solicitud en tiempo oportuno teniendo conocimiento para que dicho aumento sea efectivo se requiere de su autorización y a la vez tenemos presentes que el libro de sueldos y salarios sufrirá cambios por el incremento al salario mínimo, por lo cual estimamos conveniente analizar y dar respuesta a nuestra solicitud.

Cabe indicar que con dicho incremento, el salario devengado por el Ing. Anthony Valle diferencia por un mínimo monto de L. 280.00 que el devengado por el personal de aseo, secretaría entre otros y es de su conocimiento que la responsabilidad que conlleva el trabajo desempeñado por el profesional de la ingeniería es mucho mayor.

Somos conscientes de nuestra solicitud y a la vez creemos que es oportuno en este momento, de igual manera lo solicitado se basa en el cumplimiento de la ley vigente en nuestro país. Adjunto nota enviada por el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras en fecha 14 de julio del 2016.

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García Maradiaga, expresa que es importante revisar lo último manifestado por el Ing. Anthony Josué Valle, ya que ellos están inscritos en el Colegio de Ingenieros y es algo que ya salió publicado en el Diario Oficial La Gaceta, también que no es posible que este ganando casi igual a un aseador porque el trabajo por ellos realizados tiene más responsabilidad.

Expresa el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino que se nombre a la Comisión de Finanzas para que hagan un estudio al respecto.

El Regidor Municipal Lic. Gerzán Nortie Herrera Ávila, es del criterio y dado que a nosotros solo nos falta ya prácticamente este año de administración, podríamos dejarle esto de los aumentos a la nueva corporación, debemos actuar responsablemente, porque la carga salarial aquí anda alta, esperemos un tiempo más porque la situación económica esta y se

pondrá más difícil y si no nos acordamos al inicio de esta administración se dio un aumento salarial selectivo exagerado, aquí hay un montón de empleados que se van a las meras cuatro, no le prestan un minuto más a la empresa.

El Sr. David Renato Discua Elvir, Regidor Municipal dice estar de acuerdo con lo expresado por su compañero el Lic. Gerzan Herrera, pues deberíamos esperar un tiempo más, inclusive la Secretaria de ellos les manifestaba que ya la alcanzaron las aseadoras en el salario.

El P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir, Regidor Municipal; es de la opinión de que se debería nombrar a la Comisión de Finanzas para que esta haga la evaluación financiera, se sabe que el dictamen difícilmente será favorecido a los aumentos pero por lo menos tendremos un asidera para manifestarles que no se puede.

El Agr. Rolando Reynerio García Maradiaga, Regidor Municipal; le parece que se nombre la Comisión de Finanzas para que haga un estudio técnico y financiero, pero que lo hagan visitando varios departamentos verificando la responsabilidad y el trabajo realizado, y que arroje de donde se van a sacar los fondos, por decir algo el departamento de UTM es especial, no es posible que un ingeniero gane lo mismo que los demás, que el análisis que va a hacer la comisión de finanzas sea concienzudo técnico y congruente con la realidad.

El Vice-Alcalde Municipal, Lic. David Abraham Amador Rodríguez, piensa que a veces nos vemos en situaciones bien difíciles, les recuerda que viene lo del salario mínimo, se queda con una inquietud con el flujo de caja que tiene el gerente pues se puede anticipar que para el mes de octubre no habrá presupuesto para pago de los empleados o planilla, para eso no se necesita ser economista, los problemas que se dieron el año pasado van a ser repetitivos en este año 2017, pero como respaldo para dar una respuesta a esta solicitud de aumento ve bien que se nombre la Comisión de Finanzas.

Pregunta la Sra. Xiomara Gaitán, de la Comisión Ciudadana de Transparencia que si el nuevo Contrato Colectivo ya se firmó, ya que allí deben mandarse buenos negociadores, porque como que se dejan imponer lo que les dice el Sindicato, si se les aumenta únicamente a estos empleados ellos van a solicitar que se le dé también a los demás empleados.

El Lic. Milton José Zelaya, Gerente Admivo. Financiero, responde que no se ha firmado, porque hay unas cláusulas que afectan la parte financiera por lo que se le está dando más análisis.

El Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega, manifiesta que el Contrato Colectivo prohíbe aumentos selectivos, no sabe cuál sería la posición del sindicato en este momento cuando se den estos aumentos, pero viéndolo desde el punto de vista moral ellos se merecen el aumento, y por otro lado está la parte financiera, habría que solicitarle al Jefe de Recursos Humanos un pronunciamiento sobre el impacto al libro de sueldos y salarios y también sobre el Contrato Colectivo.

El Regidor Municipal P.M. Mauricio Ramírez Martínez, expresa que en ese sentido es la Corporación Municipal la que debe tomar la decisión, y cuando se hicieron aquellos aumentos selectivos la corporación los aprobó, Ahora específicamente al caso de los Ingenieros de la UTM es necesario analizarlo.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, somete a votación ante los Corporativos y les pregunta si están de acuerdo en nombrar a la Comisión de Finanzas para que sea esta la que realice un análisis, técnico y financiero sobre la solicitud de aumento, como al igual otros casos que ameritan de un aumento para aquellos empleados que en realidad se lo merecen.

Votando a favor los Regidores Municipales:

P.M. Mauricio Ramírez Martínez

P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir

Sr. Walter Omar Sorto Amaya

Sr. Genaro Escalante Zepeda

Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo

Agr. Rolando Reynerio García Maradiaga
 Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino
 Votando en Contra los Regidores Municipales:
 Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila
 Sr. David Renato Discua Elvir
 Sr. Mario Alexis Amaya Maradiaga
 Sr. Raymundo Rodríguez.

Aprobado por mayoría nombrar a la Comisión de Finanzas para que realice un análisis, financiero y técnico con relación al aumento solicitado por los Ing. de la Unidad Técnica Municipal. (Ver Acuerdo No. 026-2017).

2) PARTICIPACION DE DIRECTIVOS DEL PATRONATO DE LA COLONIA LA ALICIA.

El Sr. David Manrique Rivera Rodríguez, Presidente del Patronato, expresa que la participación que han solicitado es porque debido a las últimas lluvias que cayeron en nuestra ciudad, les han quedado las calles muy dañadas y una de ellas intransitables pues ni vehículos, ni motocicletas, ni personas de la tercera edad pueden transitar libremente por dicha calle.

La Calle prácticamente es una calle de herradura, ya nuestros vecinos no soportan el más estado de dicha calle, piensa que pueden tener incluso problemas de salud por las aguas estancadas que se encuentran, enfermedades como la Chikungunya, dengue, etc., por lo que vienen a solicitar se les mande maquinaria para que puedan reparar la calle.

Les manifiesta el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, que se mandó a realizar una supervisión a la calle que hacen referencia, lastimosamente la maquinaria esta mala, les pide tengan un compás más de espera porque para reparar la calle deben contratar una retro excavadora y en este momento todavía no hay presupuesto.

La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la solicitud presentada por el Sr. David Manrique Rivera Rodríguez, Presidente del Patronato de la Colonia La Alicia, solicitando la reparación de una calle, al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, para su análisis y resolución.

3) PARTICIPACION DE REPRESENTANTES DEL CUERPO DE SOCORRISTAS VOLUNTARIOS DE HONDURAS. PRESENTES LOS SRES. JOSE D. HERNANDEZ, PRESIDENTE; KATHERINE ARNOUDS, SECRETARIA Y FERNANDO ARNOUDS, COMANDANTE.

EL Sr. José David Hernández, expresa que el propósito de estar hoy en la sesión es para informarles que ya fueron juramentados como Cuerpo de Socorristas Voluntarios de Honduras para trabajar acá en Danlí y en otro lugar que soliciten de su colaboración, también han venido para solicitar a la Corporación Municipal la Donación de un Terreno para la Construcción de su sede y así poder atender a las personas que lo necesiten, tenemos organismos internacionales que están dispuestos a apoyarnos.

Les dice el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, que la corporación municipal sabe muy bien del voluntariado de ustedes y en Danlí ocupamos la labor que realizan.

Les pregunta el Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Regidor Municipal; que si cuentan con algún fondo para la construcción de la sede.

Contesta el Sr. José David Hernández, que el grupo tiene dos meses de haber empezado y están anexados a dos instituciones, existen organismos internacionales que están dispuestos a apoyarnos para la construcción de la sede.

Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Manifestarle a los representantes del Cuerpo de Socorristas Voluntarios de Honduras, que para poder donarles un terreno deben presentar en primer lugar la Personería Jurídica.

4) PARTICIPACION DE REPRESENTANTES DE LA ANACH.

Expresan que el año pasado tuvieron una participación también acá en la corporación y hoy

vienen con el mismo propósito y es de solicitarles un terreno para poder construir su sede, el año pasado se nombró a la Comisión de Vivienda para que ellos supervisaran y verificaran si existía algún terreno para que se nos donase pero hasta la fecha no ha habido respuesta, nos dimos a la tarea de buscar nosotros un terreno y pudimos identificar la casa que les dono FUNDEVI a la Municipalidad, somos una parte fundamental del Desarrollo de la Economía del País, sino es posible que nos den la casa que les mencionamos pues que se nos busque un terreno en otro lugar, pero la verdad es que necesitamos tener un lugar donde nos podamos reunir.

Les expresa el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, que la casa que ellos hacen mención esta allá por los lavaderos públicos y FUNDEVI nos donó esa casa; pero como el caso se pasó a la Comisión de Vivienda hay que esperar a que Vivienda presente el dictamen; lo otro es que se les puede dar esa casa que ellos dicen pero en usufructo por un tiempo de cinco años y que se especifique que las mejoras que le hagan a la casa pasaran a formar parte de la municipalidad y mientras tanto la Comisión de vivienda identifique el terreno para que se les pueda donar.

La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Manifestarle a los Directivos de la Asociación Nacional de Campesinos de Honduras (ANACH), que se les puede dar en Usufructo la Casa que dono FUNDEVI a la Alcaldía Municipal por un periodo de cinco años en la que podrán hacer las mejoras que ellos estimen conveniente; pero que al momento de ellos tener su propio terreno o local la misma pasaría nuevamente a la municipalidad con todas sus mejoras y en el caso de que se acuerde el derecho real ofrecido los eventuales gastos de escrituración serán a cuenta de la Asociación Usufructuaria.

5) PARTICIPACION DE REPRESENTANTES DE LA JUNTA DE AGUA DE LA COMUNIDAD DE EL PARAISITO.

El Sr. Fernando Espinal, Presidente de la Junta de Agua Regional, manifiesta que desde el año 2006 han trabajado en un Proyecto de Agua Potable por parte del SANAA, pero que todavía no lo han podido terminar, por lo que hoy vienen a solicitar el apoyo para poder terminarlo, ya que tienen una problemática en el tema del suministro del agua potable; lo que nos hace falta es tubería.

Manifiesta el Regidor Municipal Sr. Walter Omar Sorto Amaya, que el proyecto del agua potable lo hicieron para cuatro comunidades que son La Fortuna, Paraisito, La Estrella y Cerro Colorado, el problema que ellos tienen es que hay demasiada pendiente, en el año 2015 les dejo aprobado Lps. 120,000.00 y no fueron ejecutados, hay un proyecto de aula escolar y para la comunidad de la Estrella se dejó para un proyecto de electrificación por lo que se podría hacer el cambio para el proyecto de agua o que la Corporación decida si se busca otra solución.

La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Instruir al Lic. Elvis Lenin Rodríguez, Técnico en Regulación y Control de Agua Potable, para que se reúna con los directivos de Agua Potable de las comunidades de El Paraisito, La Fortuna, La Estrella y Cerro Colorado, levante el Estudio de Agua Potable en dichas Comunidades y presente el respectivo informe a la Corporación Municipal.

6) PARTICIPACION DE DIRECTIVOS DE LA JUNTA DE AGUA DE LA COLONIA JOSE ANTONIO URRUTIA.

El Presidente de la Junta de Agua Potable Sr. Santos Rodríguez, expresa que vienen a exponer sobre el problema que tienen en el pago de la Energía Eléctrica utilizada para la Bomba del Agua Potable ya que tienen una deuda de Lps. 131,813.36, por lo que vienen a solicitar les gestionen ante quien corresponda la condonación de esa deuda.

Les pregunta el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, que si ya tienen la Personería Jurídica?

Le contestan que aún no, que la tienen en trámite en la Secretaria de Gobernación.

Les manifiesta el Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, Alcalde Municipal, que cuando tengan la Personería Jurídica, se les puede ayudar y que la misma se presenta a la ENEE porque al parecer a ustedes les están cobrando comercialmente Lps. 4.00 y se les podría pasar el subsidio a Lps. 2.00, ahora con la deuda que tienen es al Congreso Nacional a

donde se debe solicitar que les ayuden en la condonación de esa deuda, tendrían que avocarse con los Diputados de El Depto. de El Paraíso para que ellos gestionen ante el Congreso Nacional la condonación de esa deuda.

El Lic. David Abraham Amador Rodríguez, Vice-Alcalde Municipal, expresa que se le debe realizar auditoría a la Junta de Agua Potable anterior o saliente.

El P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Regidor Municipal, expuso que el Lic. Lenin Rodríguez, les solicitó la documentación a los de la Junta de Agua saliente pero no se la han querido dar.

La Corporación Municipal, **RESUELVE:** a) Manifestarle a los nuevos directivos de la Junta de Agua Potable de la Colonia José Antonio Urrutia, que se aboquen a la Oficina del Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino para que él les diga cuales son los pasos a seguir para que soliciten la condonación de la Deuda que tienen con la ENEE al Congreso Nacional de la República, y b) Instruir al Lic. Elvis Lenin Rodríguez, Técnico en Regulación y Control de Agua Potable, realizar Auditoría a la Junta de Agua Potable saliente de la Colonia José Antonio Urrutia.

7) PARTICIPACION DE LOS DIRECTIVOS DEL PATRONATO Y JUNTA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE BAÑADEROS EL AGUILA.

El Sr. Santos Domingo Gonzáles, expresa que vienen a exponer sobre el Proyecto de Agua Potable el cual esta inconcluso sin terminar, se suponía que en el Plan de Inversión se había dejado el proyecto del Agua Potable que fue lo que solicitó la comunidad, pero nos hemos dado cuenta que el regidor encargado de la zona Sr. Genaro Escalante el proyecto que dejó priorizado fue el de la Construcción de una Caja Puente, no entendemos que paso si lo que nosotros solicitamos fue la terminación del proyecto de agua potable porque creemos es más prioritario que la caja puente, sabemos que hay un grupo de personas vecinos nuestros que quieren se les construya la caja puente y que el Sr. Genaro Escalante los quiere beneficiar; por lo que la comunidad ha entrado en discordia.

El Regidor Municipal Sr. Genaro Escalante Zepeda, expresa que el proyecto de agua potable esta desde años atrás y en ningún momento su intención ha sido la discordia, en la comunidad los de la parte de abajo le están solicitando la construcción de la caja puente, porque por esa quebrada pasan los niños para la escuela e incluso ya se han dado algunos accidentes en ese lugar.

Manifiesta el Sr. Santos Domingo Gonzáles, que el problema es que la comunidad no está conforme con el proyecto de la caja puente, pues ellos ven más prioritario la continuidad del proyecto de agua potable.

Les dice el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, que una de las soluciones podría ser el Cambio de Proyecto de Caja Puente a Continuidad de Agua Potable.

A la sesión ordinaria se hizo presente el Sr. Gilberto Maradiaga, vecino de la comunidad de Bañadero El Águila, y uno de los mocionantes para la Construcción de la Caja Puente, expresando que trae con él la solicitud que envían los otros vecinos sobre la ratificación para la construcción de la Caja Puente debido a que ese proyecto es muy necesario, pues por ahí pasan los niños para la escuela, expresa que por parte de la municipalidad ya se fue a realizar la supervisión y pudieron constatar que es necesario la construcción de la caja puente.

El Sr. Genaro Escalante Zepeda, Regidor Municipal, piensa que hablando con los directivos de la comunidad de El Progreso y exponiéndoles el problema ellos podrían estar dispuestos a realizar el proyecto de la caja puente ya que a ellos también les sirve, si a un caso no se llega a ningún acuerdo con los señores de Bañaderos. Para la Construcción de la Caja Puente se dejaron Lps. 180,000.00.

Comenta el Vice-Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador Rodríguez, que según le han informado en esa quebrada perdió la vida un niño (ahogado), ósea que también es necesario la construcción de la caja puente.

La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladarle el caso al Sr. Genaro Escalante Zepeda, Regidor Coordinador de la Zona de El Chaparral, para que se reúna con los vecinos de la comunidad de Bañaderos El Águila, para que le busque una solución a la problemática que tienen con relación a los proyectos de terminación de Agua Potable y Construcción de Puente.

7.-INFORMES Y PARECERES DEL ASESOR CORPORATIVO ABOGADO ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA.

PARECER No. 03-02-2017.- En relación a la nota enviada con fecha (20) de enero del año en curso (2017), por la señora AGUSTINA AGUILERA SANCHEZ, solicitando el traspaso de una propiedad situada en la Colonia La Sidra de esta ciudad y que adquirió mediante documento privado que le extendió el veintiuno de enero de dos mil dieciséis (2016), la señora Margarita Sánchez, portadora de la cedula de identidad número 0703-1981-03851 cuya copia fotostática autenticada, obra adjunta a dicha petición; la ASESORIA LEGAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, ES DEL PARECER, porque previo a emitir un pronunciamiento al respecto, se obtenga la opinión del Departamento de Catastro para lo cual se le deberá librar el oficio correspondiente, a fin de que este departamento municipal establezca si técnicamente dicho predio es susceptible de ser transferido a la peticionaria mediante cesión en dominio útil o pleno y una vez emitido el dictamen solicitado se turne nuevamente el trámite a la Asesoría Legal para la emisión del correspondiente parecer legal al efecto.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Tener por bien presentado el Parecer No. 03-02-2017, presentado por el Asesor Legal Abog. Roger Alberto Suarez Vega, y en relación a la nota enviada por la Sra. Agustina Aguilera Sánchez, que el Departamento de Catastro Municipal establezca si técnicamente dicho predio es susceptible de ser transferido a la peticionaria mediante cesión en dominio útil o pleno y una vez emitido el dictamen solicitado se turne nuevamente el trámite a la Asesoría Legal para la emisión del correspondiente parecer legal al efecto.

PARECER No. 04-02-2017.- Referente a la solicitud presentada por el Señor ARTURO ENRIQUE BLANCO, en su condición de Pastor del Ministerio Cristiano denominado "LLAMADO ETERNO" pidiendo la exención del pago de impuestos sobre bienes inmuebles correspondiente a los años (2016) y (2017); LA ASESORIA LEGAL, ES DEL PARECER, porque se declare inadmisibles lo solicitado en virtud de lo siguiente: a) Al tenor de lo prescrito en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Municipalidades vigente, los interesados en obtener el beneficio de exoneración en el pago del impuesto sobre bienes inmuebles deberán presentar anualmente por escrito la excepción del pago correspondiente, por lo tanto no procede peticionar el aludido beneficio en relación a dos años consecutivos o alternos.- b) En todo caso el hecho de que conste de los documentos adjuntos a la solicitud planteada, que mediante recibo de pago número 740303, efectuado el veintitrés (23) de enero del año en curso (2017), que demuestra que el Ministerio Cristiano denominado "LLAMADO ETERNO" se encuentra al día en el pago del impuesto sobre bienes inmuebles y tasas por servicios públicos con esta Municipalidad, hace improcedente su petición de exoneración.- c) Que por lo tanto lo que procede es que se declara la inadmisibilidad de lo peticionado, aclarándole al suplicante señor ARTURO ENRIQUE BLANCO, en el carácter con que actúa, que al tenor del artículo 56 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para garantizar el derecho constitucional a la defensa y en apego a lo estipulado en el acuerdo municipal No. 435-2014 emitido el cinco de agosto de (2014), tiene derecho a nombrar un apoderado legal para poder acceder a los recursos que zanja la Ley. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Tener por bien hecho el Parecer No. 04-02-2017 realizado por el Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo y Declarar Inadmisibles la solicitud presentada por el Señor ARTURO ENRIQUE BLANCO, en su condición de Pastor del Ministerio Cristiano denominado "LLAMADO ETERNO" pidiendo la exención del pago de impuestos sobre bienes inmuebles correspondiente a los años (2016) y (2017) ya que mediante recibo de pago número 740303, efectuado el veintitrés (23) de enero del año en curso (2017), el cual demuestra que el Ministerio Cristiano denominado "LLAMADO ETERNO" se encuentra al día en el pago del impuesto sobre bienes inmuebles y tasas por servicios públicos con esta Municipalidad, por lo que se hace improcedente su petición de exoneración. y al tenor del artículo 56 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para garantizar el derecho constitucional a la defensa y en apego a lo estipulado en el acuerdo municipal No. 435-2014 emitido el cinco de agosto de (2014), tiene derecho a nombrar un apoderado legal para poder acceder a los recursos que zanja la Ley.

PARECER No. 05-02-2017.- Atinente al escrito presentado por el Abogado PEDRO GERARDO CORDOVA CASTELLANOS, como apoderado legal de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN MARQUEÑA LIMITADA FILIAL DANLI, solicitando EXONERACION DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS DEL AÑO (2017); razonada que fue la aludida petición y CONSIDERANDO: Que consta incorporada a los documentos acompañados al petitorio, el recibo de pago número 737072 efectuado el doce de enero de los corrientes ante el departamento de Control tributario de esta Municipalidad, mediante el cual se acredita que dicha institución se encuentra al día con esta Alcaldía en el pago de las tasas por servicios municipales, junto con la certificación del punto de acta emitido dentro de la sesión ordinaria de corporación de fecha (29) de marzo de (2016), dentro de la cual se exonera a la precitada Cooperativa del pago del impuesto sobre industria comercio y servicios correspondiente a los años (2015) y (2016); en apego a lo dispuesto en el numeral dos del acápite segundo del acuerdo municipal número (435-2014) emitido el cinco de agosto del año dos mil catorce (2014) emitido el cinco de agosto del año dos mil catorce (2014); LA ASESORIA LEGAL DE LA CORPORACION ES DEL PARECER porque en apego a lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto Legislativo No. (53-2015) en relación con lo estipulado en el Decreto No. (92-2015) y artículo 4 de la Ley de Cooperativas de Honduras en relación con los artículos 78 de la Ley de Municipalidades y artículos 109 y 110 de su Reglamento General, PROCEDE se declare con Lugar lo solicitado y al efecto que se tenga al Abogado PEDRO GERARDO CORDOVA CASTELLANOS, como Apoderado Legal de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN MARQUEÑA LIMITADA FILIAL DANLI, miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo número (18064) con aparatos celulares número 9628-3675 y 3145-6037 para recibir toda clase de notificaciones emplazamientos y requerimientos. La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Dar por bien realizado el Parecer No. 05-02-2017 presentado por el Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo y en cuando al escrito presentado por el Abogado PEDRO GERARDO CORDOVA CASTELLANOS, como apoderado legal de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN MARQUEÑA LIMITADA FILIAL DANLI, solicitando EXONERACION DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS DEL AÑO (2017); Exonerar del Pago del Impuesto Sobre Industria Comercio y Servicios correspondiente al año 2017 a la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Marqueña Limitada Filial Danlí y al efecto que tener al Abogado PEDRO GERARDO CORDOVA CASTELLANOS, como Apoderado Legal de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN MARQUEÑA LIMITADA FILIAL DANLI, miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo número (18064) con aparatos celulares número 9628-3675 y 3145-6037 para recibir toda clase de notificaciones emplazamientos y requerimientos.

OPINION LEGAL SOBRE ASUNTOS VARIOS, PRESENTADO POR LA ASESORIA LEGAL CORPORATIVA.

El Suscrito Asesor Legal a la Corporación Municipal, por tratarse de asuntos de trascendencia jurídica que eventualmente pueden ocasionar dificultades en esa materia, por este medio se manifiesta de la siguiente forma:

- PRIMERO:** En relación a la construcción de locales comerciales a las afueras del sector sur del Estadio Marcelo Tinoco, de esta ciudad por parte del COMITÉ PROMEJORAMIENTO DEL ESTADIO; previo al otorgamiento de permisos de operación para el funcionamiento de negocios en dicho lugar, se debe considerar lo siguiente: a) La falta de aclaración de cuál es el área del estadio que efectiva y legalmente le corresponde a la (FENAFUTH), y cual le corresponde a esta Municipalidad, debido a que según el título traslativo de dominio otorgado, y de conformidad a la relación de medida consignada en la escritura respectiva, al apuntado ente deportivo únicamente le corresponde dentro del estadio más que el rectángulo de juego; en virtud de lo cual al mismo no le correspondería ejecutar actos de dominio sobre la fracción del inmueble donde se están desarrollando las citadas mejoras.- b) En ese sentido y estando los locales a construir eventualmente en terrenos municipales, tendrían que ser administrados indiscutiblemente por esta Alcaldía Municipal y no por el indicado Comité, del cual se desconoce si posee o no personería jurídica propia que permita por razones financieras y de control de recursos, ser objeto de auditorías para que en caso de identificarse irregularidades se deduzcan las responsabilidades que en derecho correspondan; esto último como requisito indispensable para ser delegado por esta Alcaldía, si fuera el caso, como administrador de los fondos resultantes del alquiler de los locales en mención. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Tener por bien recibida la Opinión Legal del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega, relacionada con los locales

comerciales que se están construyendo en las afueras del sector sur del Estadio Marcelo Tinoco, de esta ciudad por parte del COMITÉ PROMEJORAMIENTO DEL ESTADIO.

Manifiesta el Alcalde Municipal, Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, que existe una autorización de la Federación de Fútbol porque ellos dicen que les pertenece el estadio, tienen una escritura pero hasta el momento no sabemos de cuanto es el área, se sabe que hay una parte de terreno que es municipal pero no tenemos un dato exacto de cuál es el área.

Es del parecer el Sr. David Renato Discua Elvir, Regidor Municipal; que se debería nombrar una comisión para que investigue todo sobre la legalidad del estadio.

El Comisionado Municipal Sr. Onan Torres, dice que ya se les ha pedido copia de la escritura del terreno del estadio para ver el área ya que en realidad no se sabe cuál es el área que les pertenece a ellos y cuál es la municipal.

El Sr. Leovigildo López, de la Comisión Ciudadana de Transparencia, manifiesta que en los años 1988 y 1989 el síndico municipal de aquel entonces fue hacer entrega de la documentación y en esa se estipulaba el área.

Hace del conocimiento el Sr. Luis Andino, de la Comisión Ciudadana de Transparencia, que el Prof. Francisco Ferrera tiene una copia de la escritura de ese terreno del Estadio, piensa se le puede solicitar nos preste la copia y se revisa.

SEGUNDO: Sobre la suspensión del permiso de operación del negocio denominado LE CAFÉ, funcionando en el Barrio Oriental de esta ciudad, a escasos metros de un centro de enseñanza, decretada recientemente por esta Corporación para ser efectiva a partir del año en curso (2017), la Asesoría Legal, sin más interés que el de bregar porque se respete el ordenamiento jurídico, pone en discernimiento a este Ente Corporativo, que es del conocimiento público que dicho establecimiento aún sigue funcionando en el mismo lugar y por si fuera poco, consta instalado recientemente otro bar contiguo al parque ubicado esquina opuesta a la Escuela Pedro Nufio, infringiendo también lo establecido en el artículo 103 de la Ley de Policía y Convivencia Social.

Al respecto manifiesta el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, que existe un Acuerdo donde se establece que este año 2017 no se les iba a renovar el permiso a los de LE CAFÉ, pero que también el Juez de Policía les dijo que se trasladaran a otro lugar donde no perturben la tranquilidad del vecino o ciudadano.

TERCERO: En relación a la escrituración del Campo de Fútbol de Chichimoras, que se encuentra pendiente desde la pasada administración y de la cual ha estado interesado en resolver el regidor de zona P.M. Mauricio Ramírez Martínez a instancia de la comunidad, por este acto hago del conocimiento de la Corporación, que no obstante haber quedado documentada la promesa de traspaso en escritura pública a favor de esta Alcaldía por parte del señor José Armando Erazo Medina en su condición de representante legal de la sociedad mercantil denominada AGROPECUARIA LAS MERCEDES S de R L., como consecuencia de una dación de pago por deuda derivada de la falta de pago de impuestos municipales; a la fecha ha resultado difícil ponerse de acuerdo con dicho señor, para que cumpla con lo prometido; por lo que solicito a la Corporación se traslade de inmediato el asunto al Asesor Legal del Alcalde para que se encargue de gestionar el cumplimiento del convenio suscrito, por lo que en este acto remito toda la documentación necesaria para el desempeño de la gestión encargada. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** a) Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, para que instruya al Abog. German Genaro Ávila Amador, Asesor Legal Municipal para que se encargue de gestionar el cumplimiento del convenio suscrito entre la Alcaldía Municipal y el señor José Armando Erazo Medina en su condición de representante legal de la Sociedad Mercantil denominada AGROPECUARIA LAS MERCEDES S de R. L. y b) Instruir al Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo para que traslade toda la documentación que tenga en su poder al Abog. German Genaro Ávila Amador para que inicie las gestiones sobre el cumplimiento del convenio antes indicado.

CUARTO: En lo relativo a la denominada CONSTANCIA, dirigida al suscrito, por el Jefe de

Catastro P.M. Manuel de Jesús Núñez, con fecha nueve de enero del año en curso (2017), por este acto, me abstengo de emitir un pronunciamiento al efecto, en vista de que no consta incorporado el nombre del contribuyente beneficiario del dominio pleno a que hace referencia y además no consta agregado al INFORME enviado, la documentación soporte o señalado el lugar donde obra. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Instruir a la Secretaria Municipal Lic. Piedad Elizabeth Salcedo, envíe oficio al Jefe de Catastro Municipal P.M. Manuel de Jesús Núñez, emita nuevamente la información dirigida a la Corporación Municipal especificando el nombre del contribuyente beneficiario del dominio pleno a que hace referencia.

QUINTO: Con relación al punto de acta No. 02-2017 de fecha 24 de enero del año en curso Acerca del Oficio MD-UAI-OFICIO-00003-2017, remitido por el Auditor Interno P.M. Fernando Enrique Méndez Córdova, manifestando que en revisión de las Normas Internas de Administración Presupuestarias 2017, aprobadas por la Corporación Municipal en Sesión Extraordinaria No. 10 de fecha 28 de diciembre del 2016, encontrando que las mismas deben ser Actualizadas en los Artículos No. 26 Contratos de Suministros Bienes y Servicios y el Artículo No. 38 Contratos de Obra Pública, con los montos estipulados ya establecidos por el Gobierno Central en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el año 2017 y publicados en la Gaceta No. 34,223 de fecha 27 de diciembre 2016 según Decreto No. 171-2016 en su Artículo No. 68, numeral 2 y numeral 1 respectivamente. La vigencia de las Disposiciones Generales antes mencionadas corresponde del 01 de enero al 31 de diciembre del presente año 2017, encontrándose la Municipalidad de Danlí a su obligatorio cumplimiento. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Nombrar al Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega y al Gerente Admivo. Financiero Lic. Milton José Zelaya para que analicen y revisen lo estipulado por el Auditor Interno P.M. Fernando Enrique Méndez Córdova, quienes deben presentar el respectivo informe en la próxima sesión ordinaria de corporación municipal.

El Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega, es del parecer porque se Proceda a realizar la Modificación de la Normas Internas de Administración Presupuestaria año 2017 en su Artículo No. 26 Contratos de Suministros Bienes y Servicios y el Art. No. 38 Contratos de Obra Pública, con los montos estipulados ya establecidos por el Gobierno Central en cumplimiento a las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el año 2017 y publicados en el Diario Oficial La Gaceta No. 34223, Decreto No. 171-2016. Manifestándose la Corporación Municipal a favor de realizar la Modificación respectiva a las Normas de Administración Presupuestaria año 2017. (Ver Acuerdo No. 035-2017).

En relación al Dictamen Legal con soporte Documental No. 01/01/2017, emitido por la asesoría Legal Corporativa, en cuanto al procedimiento evacuado por la parte Administrativa de esta Alcaldía para obtener el financiamiento o desembolso de Tres Millones Quinientos Mil Lempiras (Lps.3,500,000.00) por parte del Banco de Desarrollo Rural Honduras S.A. o BANRURAL, que fueron empleados para el pago de la planilla del mes de noviembre y aguinaldos del mes de diciembre de 2016 y otros gastos.

El Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo, procedió a dar lectura al Dictamen Legal con soporte Documental No. 01/01/2017 para que se tome una resolución por parte de la Corporación Municipal o pronunciamiento respectivo, mismo que dice: En cumplimiento al acuerdo municipal emitido en Sesión Ordinaria de Corporación de fecha veinte del mes de diciembre del año (2016), que ordeno la emisión de dictamen o parecer legal a fin de verter un pronunciamiento en cuanto al procedimiento evacuado por la parte Administrativa de esta Alcaldía para obtener el financiamiento o desembolso de TRES MILLONES QUINIENTOS LEMPIRAS (Lps. 3,500,000.00) por parte del BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS S.A. o BANRURAL, que fueron empleados para el pago de la planilla del mes de noviembre y aguinaldos del mes de diciembre de 2016 y otros gastos, en virtud de lo cual y; **CONSIDERANDO:** Que dentro de la secuela de la Sesión Ordinaria de Corporación de fecha veinte de diciembre del año dos mil dieciséis, a petición del Regidor Municipal Don Rolando Reynerio García Maradiaga, el señor Alcalde Municipal Ingeniero Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, verbalmente puso en conocimiento del seno de la Corporación, que el pago de la planilla del mes de noviembre y aguinaldos del mes de diciembre de (2016) y otros gastos no especificados en ese momento, fueron realizados debido al uso de la línea de crédito de diez millones de lempiras (Lps. 10,000,000.00) que

esta Municipalidad mantiene con BANRURAL, consecuentemente no conforme el Regidor Postulante solicito, la revisión por parte de esta Asesoría Legal, del procedimiento utilizado al respecto.- **CONSIDERANDO:** Que debido a lo anterior, se remitió al suscrito, con fecha nueve de enero de 2017, por parte del Licenciado Milton José Zelaya, en su condición de Gerente Administrativo y Financiero de esta Municipalidad, la documentación que justifica las referidas acciones administrativas evacuadas; y que consisten en lo siguiente: 1°)Nota de remisión de documentos y desglose de los conceptos de los gastos así: a)Crédito 3,500,000.00.- b)Comisión por desembolso 35,000.00.- c)Saldo 3,465,000.00.- d)Planilla mes de noviembre sin deducción 1,653,068.63.- e)Planilla de aguinaldo mes de diciembre 2,105,384.91.- f)Total Planillas 3,758,453.54.- g)De ingresos se pagó el complemento 293,453.54.- 2°)Certificación del Acuerdo Municipal No. 471-2015, dictado en Sesión Ordinaria de Corporación No. 471-2015, dictado en Sesión Ordinaria de Corporación de fecha nueve (9) de diciembre del año dos mil quince (2015).- 3°)CONSTANCIA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN extendida por BANRURAL.- 4°)CONTRATO DE PRESTAMO No. 01500211813, por el monto de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPTRAS EXACTOS (Lps. 3,500,000.00), a doce meses plazo a partir del 12 de diciembre de 2016 al 12 de diciembre de 2017; suscrito entre el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino y el señor Celso Anibal Cabrera Hernández como Apoderado especial de BANRURAL, el dos de diciembre de 2016.- 5°)El Pagare por Lps. 3,500,000.00 girado por el Alcalde Municipal, a favor de BANRURAL.- 6°)El documento denominado PLAN DE PAGOS DE CREDITO INICIAL extendido por BANRURAL en relación al desembolso del préstamo.- **CONSIDERANDO:** Que se desprende del contenido del apuntado CONTRATO DE PRESTAMO No. 01500211813, que la obligación contraída el dos de diciembre del año dos mil dieciséis (2016) por la parte administrativa de esta Municipalidad, es un compromiso independiente del Contrato de Línea de Crédito, existente supuestamente entre esta Alcaldía Municipal y el BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS S.A. o BANRURAL.- **CONSIDERANDO:** Que en virtud de lo anterior es factible dejar establecido que dicha obligación constituye un nuevo endeudamiento, el cual al tenor de los artículos 174 y 179 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades vigente debió sujetarse al cumplimiento de ciertos requisitos legales y de control financiero y contable, y principalmente debió haber sido objeto de aprobación por parte de la Corporación Municipal.- **CONSIDERANDO:** Que asimismo es necesario dejar establecido que al haberse obtenido dichos fondos económicos al margen de los límites prescritos en el acuerdo municipal No. 471-2015, no podían ser utilizados más que para atender programas de inversión de obras municipales, en apego a lo dispuesto en la expresión final del artículo 186 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.- **POR LO TANTO**, la Asesoría Legal de la Corporación Municipal **DICTAMINA**, que el procedimiento utilizado en el caso consultado, se verifico al margen del procedimiento establecido y en flagrante violación a lo dispuesto en los artículos 25 numeral 13, 73, 89, 98 numerales 3, 4 y 7 de la Ley de Municipalidades en relación con los artículos 73 expresión final, 174, 179 y 181 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades en vigor; en fe de lo cual en tiempo y forma libro el presente dictamen junto con una serie de once (11) folios útiles de documentación soporte.- continua expresando el Asesor Legal Corporativo que se quedó que en esta sesión se iba a emitir un pronunciamiento o resolución.

Continua manifestando el Asesor Legal Corporativo que si el Sr. Alcalde Municipal hará alguna solicitud de reconsideración al dictamen, le hizo la observación al Lic. Milton Zelaya para que le presentara toda la documentación basada o utilizada para solicitar el préstamo, la cual esta adjunta al dictamen, lo que no ha tenido a la vista fue el Contrato de la línea de crédito, en base a esa documentación que le proporcionaron es que elaboro el dictamen.

Expresa el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino que al momento de tomar la decisión de buscar a BANRURAL para que nos apoyara en el pago del mes de noviembre y aguinaldos del mes de diciembre del año 2016, por lo que se les solicito que se nos activara la Línea de Crédito misma que había sido aprobada por la Corporación Municipal en el año 2015 y que esta para este tipo de problemas, no teníamos la forma o por donde pagar a los empleados y se giró la nota al banco para solicitarles la activación de la Línea de Crédito, el día de ayer se recibió una nota de BANRURAL en la cual se especifica que en el año 2015 se le aprobó a la Alcaldía Municipal de Danlí una línea de crédito por el valor de Lps. 10,000,000.00 la solicitud se hizo según certificación de punto de acta No. 23 del Tomo 115 emitido por la Corporación Municipal el nueve (9) de diciembre de 2015; los desembolsos realizados son los siguientes en fecha 28 de diciembre de 2015 se sacaron

Lps. 8,250,000.00 y el 01 de julio de 2016 el otro monto de Lps. 1,750,000.00 con ello se cubría los Lps. 10,000,000.00, las solicitudes de desembolsos dentro de la línea de crédito aprobado deben solicitarse mediante una nota formal emitida por la Alcaldía Municipal y para calcular la disponibilidad se deben sumar los saldos a la fecha de la solicitud para validar que no se sobrepasen los Lps. 10,000,000.00 presentando previamente al Banco el uso de fondos de los desembolsos anteriores mismos que ya se habían pagado, al momento de solicitar nuevamente la activación de la línea de crédito ya se contaba con la disponibilidad por lo que se solicitaron los Lps. 3,500,000.00 y que se nos facilitó el dos (02) de diciembre del 2016, sabíamos que nos avala el Decreto que emitido el Congreso Nacional de la Republica, también lo hicimos porque nos dimos cuenta que los empleados estaban amenazando con tomarse las instalaciones del Edificio Municipal si no se les pagaba, todo lo que hicimos se hizo actuando de buena fe, los fondos no fueron tocados para ninguna otro cosa, pues si no se hubiese hecho así todavía estuviéramos buscando la forma de pagarles; de repente al Abog. Suarez le falto ir al BANRURAL a investigar como se había hecho el trámite para este préstamo de la línea de crédito, el mismo está dentro de estos 12 meses pagaderos en este año 2017, monto que nos sirvió para pagarle a todos los empleados municipales incluyéndonos a nosotros mismos, todos cobramos y si sabían que era ilegal porque cobraron? Le extraña que el dictamen del Abog. Roger Suarez se haya dado a conocer ante los medios de comunicación sin haber sido conocido y discutido por la Corporación Municipal, es un irrespeto a la corporación municipal y significa que hay una intención de dañar, les asegura que la Línea de Crédito por el monto de Lps. 3,500,000.00 fue utilizada para pagos de empleados y no para otra cosa.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa que ellos en una sesión extraordinaria ya se habían manifestado al respecto, porque no estábamos de acuerdo con el procedimiento que se hizo y que está mal según la ley; a raíz de ese mal procedimiento que se hizo fue que aprobamos aquel acuerdo y en una sesión ordinaria el compañero Rolando García mociono que se hiciera otro acuerdo donde se le pedía al Abog. Roger Suarez que revisara toda la documentación y elaborara un dictamen o parecer legal, entiende lo manifestado por el Alcalde Municipal y se sabe para qué fue utilizado el monto, todos tenemos conocimiento que se aprobó una línea de crédito por Lps. 10,000,000.00 pero para volver a hacer uso de la línea de crédito el Alcalde tenía que comunicarles a la corporación municipal ya que esto es una nueva deuda porque se van a pagar intereses mensuales, por eso le pedimos al Abog. Suarez el parecer legal, yo no voy a opinar por los demás compañeros, pero si por Gerzan Herrera, como tampoco se quien infiltro ese documento en los medios de comunicación es más ni lo conocía sino hasta ahora que se lo quite prestado al Abog. Suarez, por eso se dejó incluido en el acta que ratificamos y en esta sesión tomar una decisión o resolución, ya que el abogado hizo el dictamen basado en ley, yo como regidor y en la misma posición creo están los demás compañeros no estamos de acuerdo en lo que fue el procedimiento, por lo que se dijo que se iba hacer una resolución donde nosotros nos salvamos de responsabilidad y trasladamos la responsabilidad directa a usted Señor Alcalde Municipal por el acto administrativo, pues consideramos que fue un mal procedimiento, y no sabe si los demás compañeros están de acuerdo.

El Gerente Admro. Financiero Lic. Milton José Zelaya, le consulta al Asesor Legal Abog. Roger Alberto Suarez Vega, sobre la legalidad que cita en el parecer respecto a los Art. 179 y 181 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, ya que el art. 179 dice: Ninguna autoridad municipal podrá hacer nombramiento de personal ni adquirir compromisos económicos sin que exista asignación presupuestaria respectiva o que esta asignación este agotada o resulte insuficiente...y en este caso la asignación presupuestaria estaba agotada y si había presupuesto en ese momento; y el Art. 181 dice: El Alcalde Municipal en cualquier tiempo después de aprobado el presupuesto, puede someter a la consideración y aprobación de la corporación Municipal las modificaciones a las asignaciones de los egresos que sean de urgente necesidad y que requieran de ingresos adicionales no presupuestados, pero en este caso estaba presupuesto; por lo que sería importante analizar el dictamen ya que se están citando estos dos artículos en el parecer, por lo que no había era financiero pero si presupuesto; por lo que presupuestariamente y financieramente no caben estos artículos, lo otro es que el sindicato de Empleados de la Municipalidad se reunieron con los empleados y entre ellos llegaron al acuerdo de que si no se les pagaba se iban a tomar las instalaciones municipales fue por eso que se hizo uso de la línea de crédito, basados en el Acuerdo No. 471-2015, inciso b) donde se aprueba al Alcalde Municipal a que proceda a hacer uso de la línea de Crédito; les pide a los corporativos que en el mes de diciembre

autorizaron al Depto. de Contabilidad para que hiciera todos los ajustes presupuestarios de todos los compromisos correspondientes para la liquidación presupuestaria del año 2016, y estamos a tiempo porque no se ha presentado la liquidación presupuestaria por eso le pregunta al Abog. Suarez que si caben otros artículos de la Ley de Municipalidades y no estos que él hace mención pero para la parte financiera, ya que la Ley dice que tenemos hasta el 30 de abril de este año para presentar el informe con sus debidos ajustes presupuestarios financieros del año 2016, por eso le pide al Asesor Legal Corporativo le aclare estos dos puntos, se sabe que vendrán los entes contralores del estado quienes determinaran si se cometió una falta y pide la opinión al respecto sobre estos Art. 179 y 181.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, es del parecer porque se tome en cuenta lo expresado por el compañero Gerzan Herrera, de ninguna manera estamos diciendo que fue bueno o malo el procedimiento, no somos un tribunal ni ente contralor, por eso tenemos al auditor y asesor legal, acompaña en lo manifestado por el compañero Gerzan Herrera y no sabe si los otros compañeros están de acuerdo, lo que estamos haciendo es quitándonos toda responsabilidad sobre este préstamo; ya que no se nos tomó en cuenta, no se nos informó, no podemos avalar algo donde no estuvimos y no conocimos sobre la solicitud de la línea de crédito, pues algunos nos dimos cuenta en la calle, entonces pide que la parte administrativa y al Sr. Alcalde nos entienda, porque nosotros no conocimos de este préstamo, por eso simple y sencillamente nosotros nos eximimos de toda responsabilidad en el trámite administrativo.

El Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, Alcalde Municipal, le dice a los miembros corporativos que él se hace responsable por el acto que se hizo y si los entes contralores del estado vienen y les llaman a aclarar todo esto lo van a hacer con toda la documentación respectiva, si tienen que poner su propio abogado pues también lo harán, deja constancia además que esos fondos del préstamo a través de la línea de crédito por el valor de Lps. 3,500,000.00 fueron utilizados para pagar a los empleados y corporativos municipales.

El P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Regidor Municipal, dice que escucho en un medio de comunicación que el junto con el compañero Henry Valladares habían firmado el documento para el préstamo y en ningún momento han firmado nada, le parece que es una falta de responsabilidad del Departamento de Secretaría el haber dado el documento sin estar en acta y menos si no se conocía por la Corporación, es una falta de ética de la persona que dio a conocer el dictamen del Asesor Legal a un medio de comunicación, y si es una falta administrativa pues usted señor Alcalde Municipal ya ha dicho que se hace responsable por el acto, y si siente que se hizo con ánimo de dañar a alguien.

El Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Regidor Municipal expresa que le llamo la atención de que se mencionara en un medio de comunicación que Henry Valladares y Mauricio Ramírez fueron los únicos que avalamos el préstamo, llamo al programa e hizo la aclaración que ninguno de los compañeros regidores había avalado el préstamo porque no nos dimos cuenta, cree es saludable hacer un llamado a la reflexión porque esto de estar formando parte de la Corporación solo dura cuatro años, por lo que debemos trabajar por el bien del pueblo, felicita al Señor Alcalde Municipal porque ha manifestado que asume la responsabilidad de todo esto.

El Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega, dice que con relación a lo expresado por el Gerente Financiero Lic. Milton Zelaya, que le da la impresión de que queda la duda sobre el dictamen que ha dado y más con los art. 179 y 181 del Reglamento de la Ley de Municipalidades pero que ratifica su parecer, con relación a las declaraciones en algunos medios de comunicación sobre el Dictamen emitido por su persona, piensa que no es correcto se haya dado a conocer porque se utilizó su nombre para otras cuestiones que no es el tema jurídico de la corporación, el dictamen lo hizo realizando las consultas a otros entes, desde un inicio cuando se hizo la observación por el regidor postulante usted esclareció que el desembolso se había hecho a través de una línea de crédito y lo otro es que ya estaba presupuestado todo y viendo lo que dice el Art. 179 del Reglamento de la Ley de Municipalidades que estaba leyendo el Gerente Financiero verbalmente considero que sí que estaba bien, no obstante en ningún momento se le entrego documentación de respaldo y nosotros los abogados trabajamos con documentación no con suposiciones, por eso desde un inicio solicito que se le diera toda la documentación pertinente y hasta el 09 de enero se le remitió la misma, si se trata de una línea de crédito, según el documento

puesto a la vista ya el código de comercio establece cual es el parámetro a seguir en vista de eso y al no tener el documento del contrato no se puede hablar de una línea de crédito, considera que en vista de eso al no tener ninguna vinculación además de eso en ningún momento se le puso a la vista el contrato de la línea de crédito, entiende la justificación dada por el Alcalde Municipal y el parecer lo dio basado en la información que se le proporciono, con la documentación que se le puso a la vista es bien difícil, con relación al Art. 179 en aquel momento refirió que ya estaba presupuestado, entonces sería como un ingreso no presupuestado y en ningún momento se le puso a la vista un documento que establezca como entro a las arcas municipales el monto por eso se aboco al Art. 181 no le pudieron dar una información que establezca como entro contablemente esos fondos, no puede dar una opinión presupuestaria porque más bien debería ser el gerente quien explique ese punto, y no tienen los respaldos, si efectivamente los ingresos entraron, ya que a la luz del Art. 174 debió haber sido objeto de Ampliación, entonces tendría que tener esa aclaración para decir que si cometió un error en dar ese dictamen.

El Lic. Milton José Zelaya, Gerente Admivo. Financiero, le dice al Abog. Suarez que entiende que el hizo su trabajo pero que a su parecer el Art. 179 y 181 no caben en el parecer, pues el Lic. Roberto Rivas Jefe de Recursos Humanos puede dar fe de que si había presupuesto en el libro de sueldos y salarios, se puede observar que había presupuesto, su interrogante es en el Art. 179 y 181 de la Ley de Municipalidades, cuando entra la línea de crédito nosotros la llevamos a los ingresos no identificados porque cuando procedemos a hacer la liquidación presupuestaria y contable ustedes van a tener a la vista todos esos movimientos contables y la corporación decidirá si aprueba o no la Liquidación Presupuestaria.

El Agr. Rolando Reynerio García Maradiaga, Regidor Municipal, manifiesta que él llamo a la Secretaria Municipal solicitándole la copia del dictamen presentado por el Asesor Legal Abog. Roger Suarez, ya que estaba en todo el derecho de hacerlo, pues la Ley lo asiste; y se lo proporciono al compañero Pedro Murillo y al ciudadano Luis Sanabria, pero en ningún momento lo ha dado a conocer a los medios de comunicación, aquí nadie está acusando a nadie, serán los entes encargados de investigar todo esto quienes juzgaran o acusaran, pero si le preocupa una cosa que cada vez que escuchen alguna amenaza por parte de los empleados o alguien más van a ir a sacar un préstamo, eso le indica que no hay flujo de caja que vaya al día, lo otro es que todo lempira que ingrese a la municipalidad tiene que ser objeto de ampliación, porque creara un ingreso, si se sabe que los sueldos y salarios están presupuestados al año, pero si el Abogado Suarez dice que ningún préstamo puede ser usado para gasto de funcionamiento sino solo para inversión es porque así lo dice la Ley de Municipalidades.

Continúa manifestando el Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García Maradiaga, que se nombre al Auditor Interno P.M. Fernando Enrique Méndez Córdova, para que envíe toda la documentación relacionada con el Préstamo de Lps. 3,500,000.00 solicitados por la parte administrativa al Tribunal Superior de Cuentas y a la Secretaria de Derechos Humanos Justicia Gobernación y Descentralización. Ya que debemos salvar nuestra responsabilidad, moción que fue secundada por los miembros de la Corporación Municipal. (ver acuerdo No. 031-2017).

Aclara el Lic. Milton José Zelaya, Gerente Admivo. Financiero, que siempre han llevado al día el Flujo de Caja, incluso desde el año 2014 vienen haciendo recomendaciones a la Corporación y de eso tiene todos los puntos de acta, con relación a esto del préstamo de la línea de crédito de los Lps. 3,500,000.00 van a presentar toda la documentación cuando sea necesario para su defensa.

8) LECTURA Y ANÁLISIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

1) Referente a la nota enviada por el Sr. Denys Inés Gudiel Ardon, encargado de la oficina de CONAMIREDIS, solicitando nuevamente considerar la aprobación para formar parte de los empleados municipales por acuerdo (nombramiento) y ser integrado en la nómina de pago mensual de la Municipalidad a partir del año 2017, al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por el Sr. Denys Inés Gudiel Ardon, encargado de la oficina de CONAMIREDIS, a la Comisión de Finanzas, para su respectivo análisis y dictamen o informe.

2) Referente a la nota presentada por el Presidente del Patronato de La Unión No. 1, Presidente de Sociedad de Padres de Familia y Directora de la Escuela Dionisio de Herrera, solicitando material de construcción (3 viajes de arena, 3 volquetadas de piedra, 50 varillas corrugadas de media y L. 5,000.00 para acarreo de material) para continuar con la cerca de la escuela, al respecto La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota presentada por el Presidente del Patronato de La Unión No. 1, Presidente de Sociedad de Padres de Familia y Directora de la Escuela Dionisio de Herrera, al Regidor Municipal encargado de la zona del Chaparral Sr. Genaro Escalante Zepeda, para análisis y resolución.

3) Acerca del informe presentado por los miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia, informando lo siguiente:

1.-En fechas recientes la comisión ciudadana de transparencia (C.C.T.) considero que las expresiones vertidas por el Sr. Vice Alcalde David Abraham Amador fueron irrespetuosas refiriéndose a la alimentación de los miembros de la comisión o presentes a las reuniones de corporación, según consultas hechas se nos ha manifestado que los corporativos, como empleados de esta municipalidad deberían costear su alimentación el día de la reunión, ya que reciben un salario, no así la comisión ciudadana de transparencia, en la que todos sus miembros su trabajo es adhonoren.

2.-Manifestamos que hemos observado que en algunas oficinas de esta municipalidad entran ex empleados a hacer uso del equipo de oficina lo que consideramos es indebido (caso del Sr. Jorge Hernández en la oficina de Desarrollo Comunitario).

3.- En el caso del Sr. Ever Rivera, el cual su caso está siendo ventilado en el Tribunal Superior de Cuentas, teniendo un avance sustancial, no favorable para el Sr. Rivera, es de nuestra opinión que se debe tener en suspenso sin goce de sueldo mientras sale una resolución definitiva del Tribunal Superior de Cuentas.

4.- Cabildo abierto informativo, es de nuestra opinión que como corporación municipal se debe manejar los procesos y procedimientos ya establecidos en la ley de municipalidades y su reglamento para su fiel cumplimiento y evitar de esta manera se violenten los derechos de los ciudadanos, a la vez pudimos observar la presencia de empleados municipales firmando la lista de asistencia de cabildo abierto en horas laborables y apoyando acciones violatorias a la ley.

5.-Solicitamos a esta Honorable Corporación se fije a la mayor brevedad la fechas para celebrar el cabildo abierto participativo donde la población tenga la oportunidad de preguntar y despejar sus dudas.

6.- En relación a los permisos de operación que se extienden para diferentes rubros en este municipio, es de nuestra opinión se trabaje en coordinación con las diferentes oficinas de esta alcaldía según su competencia para evitar la toma de malas decisiones que puedan perjudicar a los ciudadanos y asegurar que cumplan con todos los requisitos antes de su aprobación.- La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Darse por enterados del informe presentado por los miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia.

Expresa el Vice-Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador Rodríguez, que así como enviaron la nota los señores de la Comisión de Transparencia es como deben trabajar ya que así lo dice la Ley, pues a veces quieren venir a tomar protagonismo, inclusive la Sra. Xiomara Gaitán quisiera dirigir ella la sesión, les recuerda que hay otras instituciones del Estado y que manejan fondos y necesitan la presencia de la Comisión Ciudadana de Transparencia.

Aclara el Lic. David Abraham Amador Rodríguez, Vice-Alcalde Municipal, que en ningún momento ha manifestado nada relacionado a los alimentos, es solo que todo debe tener un orden, le parece bien que las recomendaciones las hagan por escrito.

4)Respecto a la nota enviada por Directivos de la Comisión Ciudadana de Transparencia, informando que el periodo de función del Comisionado Municipal ha terminado, por lo que solicitan se fije la fecha para su elección, lo anterior está basado en la Ley de Municipalidades según artículo No. 59 y que tendrá vigencia de dos años en el ejercicio de su cargo.

El Comisionado Municipal Sr. Onan Torres, le parece correcto el informe enviado por la Comisión Ciudadana de Transparencia y manifiesta que el Cabildo Abierto se puede hacer participativo.

El Alcalde Municipal les pregunta a los Corporativos si están de acuerdo en que se realice la Sesión del Cabildo Abierto Consultivo el día viernes 17 de marzo del año (2017) a las

4:00 de la tarde, para la Elección del nuevo Comisionado Municipal, estando toda la Corporación Municipal de Acuerdo. (ver acuerdo No. 029-2017)

5) Referente a la nota enviada por el Presidente del Patronato de La Unión No. 1, Presidente de Sociedad de Padres de Familia y Directora de la Escuela Dionisio de Herrera, solicitando material para reparación de la cocina (7 láminas de aluzin de 12, 5 láminas de 13, 16 canaletas, 100 tornillos y 1 puerta de metal).-La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por el Presidente del Patronato de La Unión No. 1, Presidente de Sociedad de Padres de Familia y Directora de la Escuela Dionisio de Herrera, al Regidor Municipal encargado de la zona del Chaparral Sr. Genaro Escalante Zepeda, para análisis y resolución.

6) Acerca de la nota enviada por la Sra. Isabel Flores, solicitando ayuda solidaria, ya que ella es soltera por viudez y tiene a cargo 3 nietos que quedaron huérfanos y necesitan estudiar.- al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por la Sra. Isabel Flores, al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, para su respectivo análisis y resolución.

7) Referente a la nota presentada por el Presidente del Patronato de San Miguelito Sr. Ramón Enrique Cruz, solicitando colaboración con 40 horas de tractor para la limpieza de la carretera de la zona de La Batea a La Majada-Las Animas. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la solicitud planteada por el Presidente del Patronato de San Miguelito Sr. Ramón Enrique Cruz, a los Regidores Municipales encargados de las zonas del Tablón y de Las Animas Sr. David Renato Discua Elvir y Agr. Rolando Reynerio García Maradiaga, para análisis y resolución.

8) Acerca de la nota presentada por la Sra. Aída Margarita Walter Flores de la Lotificadora Flores Walter, solicitando se le permita hacer una rectificaciones en el plano de la Col. Nueva Esperanza "Sector San Isidro" ya que cuando se hizo la lotificación se dejaron unas áreas en los bloques E, F y G sin parcelar y los vecinos se las han tomado y han construido sin hacer ningún trámite con la Lotificadora y a la vez solicita le aumenten dos lotes hacia el norte del Bloque H,I, J,K y L de este mismo plano del sector San Isidro, ya que cuando se apertura la calle no la hicieron en el lugar correcto.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota presentada por la Sra. Aída Margarita Walter Flores de la Lotificadora Flores Walter, a la Comisión de Vivienda y al Depto. de Catastro Municipal para que en conjunto realicen inspección y presenten el respectivo dictamen.

9) Referente a la nota enviada por el Sr. EL HADWH ISSA G.E, en la cual nuevamente solicita se le resuelva un problema con su negocio ubicado en Bo. Abajo que fue injustamente cerrado y en forma barbaría le cargaron una cuenta ajena de la Sra. Lilian Guadalupe Rodríguez Sánchez quien ocupaba el local anteriormente. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por el Sr. EL HADWH ISSA G.E, a la Ing. Yorlin Mabel Flores, Jefa del Depto. de Control Tributario, para que realice una investigación acerca de este caso y presente informe en la próxima sesión de corporación municipal a celebrarse el día martes 21 de febrero del presente año.

10) Respecto a la nota presentada por el Sr. Marco Tulio Ramos Velásquez, Representante Legal de la empresa Beneficio de Granos Maturave S.A., solicitando se les extienda permiso de circulación de vehículos (Camiones Repartidores) ya que las actividades de producción, administración y operación están ubicadas en Tegucigalpa, por lo que en su municipio la actividad principal es la venta de productos, solicitados por los clientes de Danlí; el cual es enviado directamente de Tegucigalpa.- la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por el Sr. por el Sr. Marco Tulio Ramos Velásquez, Representante Legal de la empresa Beneficio de Granos Maturave S.A, al Comité Vial Municipal, para que analicen la nota para ver si se le puede otorgar el permiso al Sr. Ramos.

11) Respecto a la nota presentada por la Ing. Yessica María Rodríguez, Gerente General de Aguas de Danlí, informando que después de reuniones sostenidas con encargados de la perforación del pozo de la Lotificadora de la Cooperativa Apaguiz se acordó detener la perforación de dicho pozo mientras no se verificara por esta Unidad la no afectación del sistema ya instalado y que lo administrara Aguas de Danlí por medio de dos pozos ya perforados en la zona como ser Bella Vista #1 y Bella Vista#2. Haciéndose caso omiso a

dicha disposición y la obra está casi concluida, ignorando esta Unidad quien autorizo dicho permiso.; la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota presentada por la Ing. Yessica María Rodríguez, Gerente General de Aguas de Danlí, al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino para que realicen la respectiva investigación y resolución del caso.

12) De la nota enviada por el Sr. Calletano López Jiménez, solicitando ayuda para la construcción de una vivienda en un solar que tiene ubicado en Bo. Las Minitas, al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por el Sr. Calletano López Jiménez, a la Comisión de Vivienda y al P.M. Manuel Núñez, Jefe del Depto. de Catastro Municipal, para que realicen investigación y que presenten el respectivo informe a la Corporación Municipal.

13) Respecto al Oficio No. Presidencia-0109-2017-TSC enviado por el Abog. José Juan Pineda Varela, Magistrado Presidente, mediante el cual informa que el Auditor Interno Municipal participo en el "Diplomado en Evaluación de Controles Internos y Fiscalización Municipal", comprendido del 21 de septiembre al 20 de noviembre de 2015, dirigido a varios auditores internos municipales con el objetivo de que estos adquieran los conocimientos sobre conceptos, métodos, técnicas y estándares de calidad para efectuar su labor acorde con los requerimientos y exigencias que demanda el trabajo de auditoria, motivo por el cual solicita instruir a quien corresponda se implementen políticas de recursos humanos orientadas a garantizar que el auditor antes mencionado no se retire de su cargo y retribuya a la Municipalidad la inversión realizada, mediante la aplicación de los conocimientos adquiridos.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Darse por enterados del Oficio No. Presidencia-0109-2017-TSC enviado por el Abog. José Juan Pineda Varela, Magistrado Presidente.

14) De la nota enviada por el Sr. Santos Flores Calderón, con identidad No. 0615-1979-02913 en la cual solicita la donación de un solar en la Col. José Antonio Urrutia ubicada en San Marcos Abajo.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por el Sr. Santos Flores Calderón a la Comisión de Vivienda para análisis y que posteriormente presenten el respectivo dictamen.

15) Referente a la nota presentada por la Sra. Martha Elena Rugama, mayor de edad, soltera y de bajos recursos económicos, mediante la cual comunica a la Corporación Municipal que de parte del programa Vida Mejor le aprobaron la construcción de la vivienda y necesita que la Corporación Municipal le apruebe la donación del terreno.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por la Sra. Martha Elena Rugama a la Comisión de Vivienda para análisis y que posteriormente presenten el respectivo dictamen.

16) Acerca de la nota enviada por Directivos del Patronato de la Comunidad de Villa Nueva No.3- El Águila, manifestando que en los años 2015 y 2016 no hicieron uso de los fondos municipales, motivo por el cual solicitan que para el 1er trimestre del 2017 se les priorice el Proyecto Construcción del muro perimetral de la Escuela Francisco Morazán de la misma comunidad. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por Directivos del Patronato de la Comunidad de Villa Nueva No.3- El Águila, al Regidor Municipal Sr. Genaro Escalante Zepeda, coordinador de la zona de El Chaparral para análisis y resolución.

17) Nota enviada por el Sr. Edwin Orlando Reyes Oyuela, vecino de la Comunidad de El Bosque Seales/Villa Santa, solicitando una ayuda para construir su casa de habitación ya que perdió todo a causa de un incendio. Anexa informe levantado por el Sgto. 1ro. Hugo Amador, Encargado OTPSCI Danlí.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por el Sr. Edwin Orlando Reyes Oyuela, al encargado del CODEM Br. Guillermo Elvir, para que realice inspección In situ, analice en que se le puede ayudar al Sr. Edwin Reyes y presente el respectivo informe a la Corporación Municipal.

18) Del escrito presentado por el Ing. Víctor Fernández, Director de la Universidad Católica de Honduras, Campus Santiago Apóstol de Danlí, solicitando la exoneración del pago de impuestos sobre bienes inmuebles del Campus Universitario y del edificio Instituto Católico Bilingüe (ICB) correspondiente al año 2017.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar el escrito presentado por el Ing. Víctor Fernández, Director de la Universidad

Católica de Honduras, Campus Santiago Apóstol de Danli, al Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo para análisis y parecer legal.

19) Nota enviada por la Licenciada en Administración de Empresas Lizbeth Martell Fiallos, actuando en condición de Representante Legal de la Institución Fundación para el Desarrollo de Honduras FUNED VisionFund OPDF, haciendo del conocimiento que su representada de Acuerdo al Art. 4 numeral (11) y Art. 5 de la Ley de Reguladora de las Organizaciones para el Desarrollo Financiero OPDF, es una Inst. de carácter privado, de naturaleza civil y SIN FINES DE LUCRO, por lo que se encuentra exenta del Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar el escrito presentado por la Licenciada en Administración de Empresas Lizbeth Martell Fiallos, actuando en condición de Representante Legal de la Institución Fundación para el Desarrollo de Honduras FUNED VisionFund OPDF, al Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo para análisis y parecer legal.

20) Nota enviada por el Sr. Félix Alfredo Gómez, con identidad No. 0701-1980-00063, solicitando permiso para vender frutas en su automóvil en diferentes puntos de la ciudad de Danli.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar el escrito presentado por el Sr. Félix Alfredo Gómez, con identidad No. 0701-1980-00063, al Abog. Luis Rene Saucedo, Jefe del Depto. De Justicia Municipal para análisis y que posteriormente presente el respectivo informe a la Corporación Municipal.

21) Acerca de la nota enviada por la Sra. Doris Elizabeth Mendoza, con residencia en la Col. Nueva Esperanza, madre soltera y encargada de cuidar a su madre de la tercera edad y de escasos recursos económicos, con diagnóstico de Aplasia Medular, Cáncer de Cérvix e Hipertiroidismo, motivo por el cual tiene que viajar constantemente a la ciudad de Tegucigalpa, en dicha nota solicita que para este año 2017 se le asigne una ayuda mensual para la compra de medicamentos, alimento, transporte, etc.- Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por la Sra. Doris Elizabeth Mendoza, al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, para análisis y resolución.

22) De la nota enviada por el Sr. Juan Carlos Tercero, en la que manifiesta que posee una casa de habitación en la Col. Nueva Esperanza- Sector Las Tapias, misma que ya que aparece registrado en el Depto. De Catastro Municipal y del cual se pagan los impuestos municipales, cuenta con todos los servicios básicos (energía eléctrica, agua potable y servicio de aguas negras), sector que tiene unos 40 o más años de ser y aun se registra como área verde, Dado su antigüedad solicita se le otorgue una escritura pública por dicho lugar.- la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por el Sr. Juan Carlos Tercero, al Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo para análisis y parecer legal.

23) Del escrito presentado por la Abog. Silvia Lorena Bonilla Matamoros, Apoderada Legal de la Fundación para el Desarrollo de la Vivienda Social Urbana y Rural (FUNDEVI), solicitando la renovación de la dispensa del pago de impuesto de bienes inmuebles, impuesto de industria y comercio y demás impuestos y derechos municipales existentes.- Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar el escrito presentado por la Abog. Silvia Lorena Bonilla Matamoros, Apoderada Legal de la Fundación para el Desarrollo de la Vivienda Social Urbana y Rural (FUNDEVI), al Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo para análisis y parecer legal.

24) Nota enviada por las Sras. Yessica Castillo y Doris Mendoza, Presidenta y Secretaria del Patronato de la Colonia Los Pinos, solicitando nuevamente se realice revisión respectiva del bar Copa Cabana ya que sigue funcionando los 7 días de la semana afectándonos directamente a todos.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por las Sras. Yessica Castillo y Doris Mendoza, Presidenta y Secretaria del Patronato de la Colonia Los Pinos, al Abog. Luis Rene Saucedo, Jefe del Depto. De Justicia Municipal y a la Ing. Yorlin Mabel Flores, Jefa del Depto. De Control Tributario, para que investiguen el caso y procedan conforme a Ley.

25) Nota presentada por la Sra. Josefa Raquel López Salgado, con identidad No. 0703-1985-03232, madre soltera y de escasos recursos económicos, solicitando un permiso para vender ropa ya que no puede pagar un local.- La Corporación Municipal,

RESUELVE: Trasladar la nota enviada por la Sra. Josefa Raquel López Salgado, con identidad No. 0703-1985-03232, al Abog. Luis Rene Saucedo, Jefe del Depto. De Justicia Municipal para investigación y análisis del caso y que posteriormente presente el respectivo informe a la Corporación Municipal.

26) Nota enviada por los Sres. Marco Rolando Morazán y Franklin F. Ávila, Presidente y Secretario del Patronato de la Comunidad de Las Tusas, San Julián, manifestando que necesitan que se les ayude a agilizar para que se les entregue el desembolso de L. 65,000.00 que fueron asignados a su comunidad desde hace 3 años para terminación de aula escolar, mismos que no han logrado retirar.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por los Sres. Marco Rolando Morazán y Franklin F. Ávila, Presidente y Secretario del Patronato de la Comunidad de Las Tusas, San Julián, al Regidor Municipal encargado de la zona del Tablón Sr. David Renato Discua Elvir, para análisis y resolución.

27) Acerca de la nota enviada por la Sra. Yulis Lizeth Salgado Martínez, con identidad No. 0703-1981-06512, madre soltera y de escasos recursos económicos, solicitando un puesto y permiso para vender ropa ya que no puede pagar local.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por la Sra. Yulis Lizeth Salgado Martínez, con identidad No. 0703-1981-06512, al Abog. Luis Rene Saucedo, Jefe del Depto. De Justicia Municipal para investigación y análisis de la solicitud y que posteriormente presente el respectivo informe a la Corporación Municipal.

28) Referente a la nota enviada por la Sra. Martha Elizabeth Ibarra Avilez, con identidad No. 0703-1978-00199, madre soltera y de escasos recursos económicos, solicitando se le ayude con la donación de un solar en la Col. José Antonio Urrutia.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota presentada por la Sra. Martha Elizabeth Ibarra Avilez, con identidad No. 0703-1978-00199, a la Comisión de Vivienda para que analicen dicho caso, ver si de alguna manera se le puede ayudar y presentar el dictamen a la Corporación Municipal en la próxima sesión de corporación a celebrarse el día martes 21 de febrero del presente año.

29) Acerca de la nota presentada por el Sr. Marvin Cruz, Presidente del Patronato de la Comunidad del Tablón, solicitando con todo respeto el traslado Aporte patronato el Tablón a Aporte Patronato Los Llanos por la cantidad de L. 20,000.00 para la Iglesia Movimiento Pentecostal Hispano ya que el pastor de la Iglesia ya realizo los arreglos.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota presentada por el Sr. Marvin Cruz, Presidente del Patronato de la Comunidad del Tablón, al Regidor Municipal encargado de la zona del Tablón Sr. David Renato Discua para análisis y resolución.

30) De la nota enviada por la Sra. Karen Amador, encargada de la Asociación Hondureña de Planificación de Familia (ASHONPLAFA) Danlí, solicitando la exoneración de los impuestos sobre el volumen de ventas, mercancías, bienes inmuebles y otros bienes de los años 2015/2016, 2016/2017.- Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por la Sra. Karen Amador, encargada de la Asociación Hondureña de Planificación de Familia (ASHONPLAFA) Danlí, al Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo para análisis y parecer legal.

9.- PRESENTACION DE INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL ALCALDE MUNICIPAL ING. RAMIRO ADALID CHACON FERRUFINO.

25 de enero de 2017

09:00 a.m. Atención al Público
03:00 p.m. Cabildo Abierto Informativo

26 de enero de 2017

09:00 a.m. Atención al Público

27 de enero de 2017

09:30 a.m. Reunión de Junta Directiva de MANORPA en la ADAGO.
02:00 p.m. Atención al Público.

30 de enero de 2017

09:00 a.m. Atención al Público

03:00 p.m. Viaje a Tegucigalpa a inscribir la Municipalidad en la ONCAE.

31 de enero de 2017

09:00 a.m. Atención al Público

01 de febrero de 2017

06:00 a.m. Atención al Público

02 de febrero de 2017

09:30 a.m. Reunión con la MANORPA en la Cámara de Comercio

02:00 p.m. Viaje a Tegucigalpa, sobre Proyecto PATH II, que beneficiará la Municipalidad.

03 de febrero de 2017

09:00 a.m. Atención al Público

06 de febrero de 2017

09:00 a.m. Atención al Público

Continúa informando el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, que el Gerente Admivo. Financiero Lic. Milton Zelaya, les dio una copia sobre una Ampliación de la Transferencia que estaba pendiente del año 2016, todavía queda pendiente que nos envíen otra transferencia, pero ahorita se necesita la aprobación de esta que es por un monto de Lps. 5,409,525.24; estando todos los Corporativos a favor de aprobar el Acuerdo para la Ampliación de la Transferencia. (Ver Acuerdo No. 025-2017)

Pregunta el Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, que si cuando se va a empezar a Contratar el Personal para el Proyecto FOCAL ya que ellos ya tienen lista a las personas que ellos propondrán.

Le contesta el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino que todavía hacen falta algunos detalles, pero que se pueden poner de acuerdo con la Licda. Leticia Urrutia ya que ella es la encargada en MANORPA de estos Proyectos FOCALES y estamos a la espera de ella.

10.-INFORMES DE COMISIONES MUNICIPALES:

INFORME VERBAL PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL LIC. GERZAN NORTIE HERRERA AVILA, SOBRE RECONSIDERACIÓN DEL CONTRATO A LA COMVENDAL.

Informa el Lic. Gerzán Nortie Herrera Ávila, Regidor Municipal que la semana pasada se reunió con la Directiva del Mercado COMVENDAL, ya que el 15 de febrero se vence el plazo de los dos meses que le habíamos dado a la directiva del mercado y se reunió con ellos para que le explicaran sobre las mejoras al Mercado Municipal que ellos le quieren hacer, el perfil de las mejoras y el plan de inversión y según pudo observar es un proyecto a largo plazo el cual tienen pensado realizarlo con préstamo bancario, les manifestó que la concesión que están solicitando es muy larga y le dijo que le dijeran cuales eran en sí los proyectos que tienen pensado realizar, les dijo que se les podía dar nuevamente el arrendamiento a cinco años, le dijeron que las mejoras que le harán al Mercado será el Cambio del Sistema Eléctrico y el Techado del Mercado estos dos proyectos lo quieren hacer para seguridad de los locatarios, se les dijo que se tiene que firmar un Contrato a cinco años, en el que ellos se comprometen a no aumentarle a los locatarios, realizar los proyectos ya antes mencionados y nosotros como Alcaldía Municipal nos comprometemos a no aumentar la mensualidad misma que se dejara en Lps. 30,000.00 mensuales, ya ellos como directiva del Mercado lo socializaron con los locatarios quienes se manifestaron a favor, lo que corresponde es hacer el documento y el Acuerdo.

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García Maradiaga, le pregunta al Abog. Roger Suarez que si no van a caer en alguna ilegalidad al traspasarle a la nueva administración que venga lo de este contrato porque es un compromiso el que se estaría haciendo.

El Asesor Legal Abog. Roger Alberto Suarez Vega, les pone como ejemplo el contrato que se firmó entre COMPROCARD en la administración del Dr. José Antonio Urrutia Maradiaga y que se les dio por 10 años pasando a la siguiente administración y no ha habido ningún problema. Pero quiere aclarar algo con relación a este contrato con la COMVENDAL y es

que la contratación amerita una observación del Tribunal Superior de Cuentas y dentro del Contrato deben estar estipuladas las medidas de seguridad y que debe estar suscrito, aunado a esto se le debe pedir un seguro ya que todo esto es una exigencia del Tribunal Superior de Cuentas.

Al respecto el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, pregunta a la Corporación Municipal si están de acuerdo en firmar un nuevo contrato con la COMVENDAL por una duración de cinco (5) años, estando la Corporación Municipal de acuerdo en firmar el contrato con la COMVENDAL por cinco (5) años. (Aprobado ver Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas; RESOLUCION No. 001-2017).

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, pregunta cómo está el caso sobre el pago de la venta del terreno de la terminal, que si cuando se va a dar el monto, ya que se están escuchando muchos rumores en las calles.

Le contesta el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, que hacía falta lo del Decreto y lo otro es que se nos está pidiendo que el terreno sea en Dominio Pleno, también está el acuerdo que nosotros aprobados sobre la venta y allí se estipula la fecha de pago del terreno.

El Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, Regidor Municipal, les recuerda que en el acuerdo aprobado para la venta del terreno de la construcción de la terminal esta la fecha en que ellos deben pagar el terreno, por lo que piensa se les debe hacer saber o recordar esa fecha a ellos para que estén pendientes.

La Sra. Xiomara Gaitán, de la Comisión Ciudadana de Transparencia expresa que ya vinieron a su oficina a exponer una queja de algunas personas que trabajan allí en la construcción de la terminal pues ellos manifestaron que no les están pagando.

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García Maradiaga, es del parecer porque se mande a investigar todas esas irregularidades que se están dando en el terreno donde se está construyendo la terminal.

Les manifiesta el Lic. David Abraham Amador Rodríguez, Vice Alcalde Municipal que ese tipo de denuncias de trabajo se deben hacer en el Ministerio de Trabajo ya que allí se crea un expediente y se le da seguimiento.

Expresando el Agr. Rolando Reynerio García Maradiaga, Regidor Municipal que es cierto lo manifestando por el Vice Alcalde, pero también podríamos investigar nosotros porque con ellos se ha firmado una concesión.

-Continúa informando el Lic. Gerzán Nortie Herrera Ávila, que como Comisión de Vivienda procedió a realizar inspección a una Solicitud de Dominio Pleno de los Hermanos Cálix Guillen y Andrea Michell Moncada Calix, por lo que se le pasara la documentación al Abog. Roger Suarez para su revisión y parecer legal.

-También en su Zona del Altiplano, en la Comunidad de El Cacao Linaca ya se está terminando el Proyecto de Ejecución del Tanque de Agua Potable.

-Con respecto a una solicitud presentada por el señor Ricardo González Velásquez, representante solicitando un terreno para la Construcción de una Vivienda que servirá para brindar un lugar digno donde vivirá la familia de los fallecidos en el deslizamiento sufrido en la comunidad de Valle Verde, El Guano.- La Corporación Municipal traslado dicha solicitud a la Comisión de Vivienda para el análisis y dictamen.

1.- Como Comisión de Vivienda nos trasladamos hasta la Colonia José Antonio Urrutia en compañía del señor César Castellanos en representación del Departamento de Catastro, para identificar dicho predio, donde el señor González Velásquez pueda construir la vivienda para el resto de la familia que se salvaron de ser soterrados en la comunidad de Valle Verde, El Guano, procedimos a recorrer dicho terreno municipal donde logramos identificar y medir dicho predio apto para construir vivienda, dándole seguimiento ordenado a los lotes de terreno de acuerdo a los planos de dicha colonia.

2.- Como Comisión de Vivienda recomendamos a la honorable Corporación Municipal aprobar dicho predio de terreno al señor Ricardo González Velásquez para que pueda construir su vivienda y apegarse al acuerdo municipal en forma general de cómo están las condiciones de las viviendas de la referida colonia.

NOTA: También se adjunta el respectivo plano de medidas de dicho lote de terreno.

La Corporación Municipal, **RESUELVE:** 1) Tener por bien realizado el Dictamen presentado por la Comisión de Vivienda, 2) Aprobarle al Sr. Ricardo González Velásquez, la Donación de un Lote de Terreno ubicado en la Colonia José Antonio Urrutia, sitio de San Marcos, mismo que servirá para la construcción de una vivienda que será habitada por los familiares que se salvaron de ser soterrados en la comunidad de Valle Verde, El Guano el que mide y colinda de la siguiente manera: Al Norte con: Terreno de la Municipalidad de Danlí, 20.00 Mts.; Al Sur con: Gladys Ondina Rodríguez, 20.00 Mts.; Al Este con: Calle de por medio y Fausto Licon, 10:00 Mts.; Al Oeste con: Terreno de la Municipalidad de Danlí, Área Total 200.00 metros cuadrados, y 3) Dicho Lote de terreno no podrá ser vendido, hipotecado, ni traspasado; ya que constituye patrimonio familiar, se dará en sucesión solo por causa de muerte.

INFORME VERBAL PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL AGR. ROLANDO REYNERIO GARCIA MARADIAGA.

-Informa que se reunió con los Directivos de Patronatos de su zona, y que en dicha reunión le manifestaron que no se puede ejecutar ningún proyecto porque todavía no hay presupuesto, necesita le den una respuesta de lo que está pasando, cuando se va a poder hacer uso del mismo ya que las personas están presionando y algunos no entienden lo que uno les explica.

Al respecto el Lic. Milton José Zelaya, Gerente Admivo. Financiero, explica que han tenido atrasos ya que en la presentación del Plan de Inversión algunos regidores hasta hace poco estaban todavía haciendo algunos cambios en los proyectos que habían asignado y esto les genero un atraso, procedió a dar lectura a una nota que redactó junto a la Ing. Aly Varinnia Gómez Directora de la Unidad Técnica Municipal.

Misma que dice lo siguiente:

Por este medio me dirijo a ustedes para sugerirles en tiempo oportuno la realización de la priorización zonal de los proyectos 2018, la cual debe presentarse para el mes de octubre del presente año, esto de acuerdo a lo manifestado en la capacitación el día jueves 26 de enero del presente en las instalaciones de la ONCAE en la ciudad de Tegucigalpa por la Ing. Patricia Alonzo, Jefa de la Unidad de Análisis y Estadística, donde de antemano nos recomendó iniciar desde ya la planificación para el año 2018, para lo cual se tendría que tener el borrador del Plan de Inversión Municipal 2018, ya que de esta manera sería aún más precisa la elaboración del Plan Anual de Compras y Contrataciones.

Por tal razón extendemos dichas recomendaciones a todos ustedes para evitar los contratiempos que se han presentado en este año para la elaboración del Plan de Inversión Municipal, por el motivo que se entregaron por parte de ustedes tardíamente las priorizaciones zonales de los proyectos. Ya que para la elaboración del Plan de Inversión Municipal P.I.M. se requiere de un tiempo mínimo de aproximadamente 20 días, comenzando a contarse desde el momento que cada uno de ustedes entrega la priorización correctamente en la Unidad Técnica Municipal, luego se procede por parte de esta unidad a su revisión lo que implica: 1). Verificar que el proyecto sea nombrado correctamente, 2). Corroborar que el regidor haya asignado trimestre para ejecución, 3). Codificación conforme al objeto del gasto y 4). Clasificación según el rubro, esto para facilitar el llenado del formato establecido por la Secretaría del Interior y Población (Gobernación) para la presentación del P.I.M.

Las actividades antes mencionadas se realizan por cada una de las priorizaciones que ustedes presentan, al momento de hacer alguna corrección o cambio se repite el proceso nuevamente. Ej. Si algún regidor una vez presentada la priorización decide realizar uno o varios cambios y se está por parte de esta unidad en la etapa de codificación, implica un retraso significativo ya que conlleva re estructurar nuevamente el trabajo antes realizado.

Posteriormente se verifica el monto total por zona (L. 2, 500,000.00 por regidor y el resto el Alcalde) el cual debe coincidir con el monto contemplado en el presupuesto para el año fiscal.

Seguidamente se continúa con la elaboración del P.I.M por cada renglón por lo cual es de mucha ayuda el proceso anterior de codificación, es en este esquema del P.I.M. donde se formula la ficha con la cual se identificará el proyecto. Una vez finalizado este esquema del P.I.M se muestra la información en otro cuadro tipo resumen. Terminada las etapas anteriores se culmina el proceso con el llenado de la información en el formato oficial para su presentación a la Secretaría del Interior y Población (Gobernación), ente que se encarga de su revisión.

Una vez agotadas cada una de las fases anteriores se prosigue con su incorporación dentro del Presupuesto, para lo cual se remite de la Unidad Técnica Municipal a la Gerencia y Contabilidad para su revisión y así mismo distribución en cada uno de los programas en los cuales se necesita de dicha información, como ser en los programas 3, 5 y 6; aclarando que sin esta información el presupuesto no se encuentra finalizado para su presentación. Finalmente finiquitados todos los detalles de sumas, redondeos, multiplicaciones y distribuciones para lograr que todo dentro del presupuesto cuadre, es que se procede con su ingreso al sistema informático con el que cuenta esta Municipalidad para la gestión y control financiero.

Por lo tanto se reitera la sugerencia realizada por diferentes medios y oportunidades a la corporación municipal, de realizar la priorización de los proyectos 2018, socializando los mismos con las comunidades de cada zona para que pueda ser entregada a más tardar dicha priorización en el mes de octubre del presente año. Esto en vista que no se logró tener una respuesta satisfactoria para la elaboración del P.I.M. 2017. Se les ha hecho esta misma observación en varias oportunidades, como fue en la participación en la segunda sesión de corporación del mes de octubre del 2016; donde su servidora, Ing. Aly Varinnia Gómez les sugerí que realizaran la priorización en los días que quedaban del mes de octubre, se les solicitó de igual manera mediante oficio N° 00112-2016 la presentación de las priorizaciones zonales; aún sin una respuesta, se solicitó en una tercera ocasión la priorización zonal con carácter de urgente, por parte de la Gerencia, el 13 de enero del 2017; indicando que fue hasta un día antes de la celebración de la sesión extraordinaria N° 1 del 2017 que la gran mayoría remitieron a la U.T.M las priorizaciones zonales, existiendo casos de regidores que lo hicieron hasta el mismo día de la sesión.

También cabe señalar que la mayoría priorizó la ejecución de proyectos para el primero y segundo trimestre, lo que debido a la entrega tardía de la priorización provoca el retraso en la ejecución de los proyectos estipulados para este primer trimestre. El primer trimestre se encuentra saturado de proyectos que disponen únicamente de un mes y días para su ejecución, lo que trae consigo una presión de trabajo extraordinaria a esta unidad considerando que el proceso de gestión: Entrega de perfil, revisión de perfil, elaboración de planos, presupuestos, gestión de firmas, compras y contrataciones (en el caso que apliquen), y supervisiones se tendrán que programar en un reducido tiempo (Un mes y días), esto debido a lo anteriormente expuesto.

Pregunta el Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García Maradiaga, que si cuando entonces pueden venir los directivos de patronatos a dejar la documentación para la ejecución de proyectos.

Manifiesta el Lic. Milton José Zelaya, Gerente Admivo. Financiero, que ya se está terminando de montar el Presupuesto para este año 2017, considera que a partir del lunes se pueda comenzar a recibir documentación.

Solicita el Agr. Rolando Reynerio García Maradiaga, Regidor Municipal que les den un listado de todos los Proyectos que se van a ejecutar primordialmente o en el primer trimestre.

Les dice el Gerente Admivo. Financiero, Lic. Milton José Zelaya, que se avoquen con la Ing. Aly Varinnia Gómez, para que ella les dé un dictamen o listado de como dejaron el Plan de Inversión.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, expresa que a ellos les dijeron que el presupuesto no estaba porque el Sr. Alcalde Municipal no lo tenía listo y ahora es que nosotros somos los culpables, entonces hay que ver que es lo que está pasando, lo otro es que siempre hemos dicho que en los Departamentos de Auditoria y UTM debe haber más personal.

Les recuerda el Lic. Milton Zelaya, que están los puntos de acta en donde recomiendan la presentación del Plan de Inversión y que el del Sr. Alcalde Municipal ya está listo, también estuvo llamando a cada uno de ustedes para ver si ya lo tenían listo.

Les manifiesta el Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, Alcalde Municipal; que la nota que les leyó el Lic. Milton Zelaya; es una recomendación para que no se caiga en una irresponsabilidad para que sepamos y lo tengamos pendiente para el año 2018, e incluso van a ver contratistas que no van a cumplir con los requisitos, como al igual los traslados o cambios que solicitan los patronatos no se van a poder hacer porque el sistema de la ONCAE no lo va a permitir.

INFORME PRESENTADO MEDIANTE OFICIO MD-RH-OFICIO 00011-2017, PRESENTADO POR EL LIC. ROBERTO RIVAS, JEFE DE RECURSOS HUMANOS.

Informando y solicitando con el debido respeto se incluya y se apruebe en el Libro de Sueldos y Salarios para el año 2017 la nivelación de sueldos a Lps. 11,000.00 (Once Mil Lempiras Exactos) a los siguientes Asistentes de Departamentos y Oficinas Municipales ya que actualmente están devengando el salario mínimo teniendo mayores responsabilidades que otros empleados Municipales que devengan el mismo salario mínimo.

- 1.- Mario Alberto Rodríguez Mendoza, Asistente de Recursos Humanos, Renglón afectado 01-09-01-111 con la cantidad de Lps. 1,281.47 mensual.
- 2.- Marilú del Carmen Escoto Ardón, Asistente de Justicia Municipal, Renglón afectado 01-10-01-111 con la cantidad de Lps. 1,281.47 mensual.
- 3.- Delmer Andony Izaguirre Merlo, Asistente Técnico de la Unidad Municipal Ambiental, Renglón afectado 04-01-01-111 con la cantidad de Lps. 1,281.47 mensual.
- 4.- Carlos David Barahona, Asistente de Relaciones Públicas, Renglón afectado 01-01-01-111 con la cantidad de Lps. 1,281.47 mensual.
- 5.- Lilian Ismelda Chávez, Asistente de la Unidad Técnica Municipal, Renglón afectado 05-02-01-111 con la cantidad de Lps. 517.24 mensual.

Haciendo en total el aumento en el Libro de Sueldos y Salarios por la cantidad de Lps. 84,646.80 (Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Seis Lempiras con 80/100) en el año 2017. Quedando el Libro de Sueldos y Salarios aprobado para el año de 2017 por la cantidad de Lps. 37,121,748.32 (Treinta y Siete Millones Ciento Veintiún Mil Setecientos Cuarenta y Ocho Lempiras con 32/100).

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García Maradiaga, manifiesta que sería irresponsable decir que no; se debe hacer un análisis técnico ya que esos empleados tienen una responsabilidad y se deben tomar en cuenta que se les haga el análisis a través de la Comisión de Finanzas que se incluyan en el Acuerdo donde se nombra a la comisión de finanzas.

Es del Parecer el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, que se pase a la Comisión de Finanzas para que realicen el análisis junto con el aumento que solicitan los Ingenieros de la Unidad Técnica Municipal.

El Regidor Municipal P.M. Mauricio Ramírez Martínez, expresa que no solo estos empleados son merecedores de un aumento o nivelación ya que hay algunos empleados que incluso trabajan más del horario establecido, incluyendo hasta altas horas de la noche, días libres o feriados y no se les pagan ni horas extras.

INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL SR. MARIO ALEXIS AMAYA MARADIAGA-ZONA DE AZABACHE.

25 de enero 2017.

Asistir a Cabildo Abierto Informativo.

26 y 27 de enero 2017

Atención a patronatos en la oficina de Regidores.

30 de enero 2017

Visita a la comunidad de Pueblo Nuevo Azabache, para verificar construcción de un muro de contención en la carretera de Pueblo Nuevo, Azabache.

01, 02 y 03 de febrero 2017

Visita a varias comunidades de Azabache, para verificar donde se construirán varios proyectos año 2017.

07 de febrero 2017

Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL SR. RAYMUNDO RODRIGUEZ-ZONA LA LODOSA.

25 de enero 2017

Asistir a Cabildo Abierto en el Salón Municipal para informar sobre la Rendición de Cuentas del año 2016.

26 de enero 2017

Atendiendo al patronato de Las Vegas de Guambuco para tratar el tema sobre la verificación de un proyecto que quedo en el Plan de Inversión año 2017.

30 de enero 2017

Atendiendo el patronato de San Francisco Buena Vista, para un proyecto que estaba para esa comunidad pero los pobladores de esta comunidad no llegaron a ponerse de acuerdo, dicho proyecto fue cambiado para Santo Domingo Guambuco, para una caja puente que se va a hacer es esa comunidad.

31 de enero 2017

Atendiendo al patronato del Cañón, El Varillal y el Malacate para tratar el tema de verificación del presupuesto que quedo para esas comunidades, dicho presupuesto es para electrificación.

02 de febrero 2017

Atendiendo al público en la oficina de Regidores.

03 de febrero 2017

Atendiendo al público en la oficina de Regidores.

06 de febrero 2017

Atendiendo al patronato de la Palillera y Las Vegas de Guambuco para tratar el tema sobre recoger las solvencias de un proyecto que esta para esa comunidad y el patronato de la Palillera para tratar el tema sobre la verificación de la ayuda que se le ha dado al Centro de Salud, la ayuda consiste en la aseedora para dicho centro.

07 de febrero 2017

Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal en el Salón Ejecutivo.

INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL ING. HENRY ANTONIO VALLADARES VALLECILLO-ZONA DE VILLA SANTA.

- 1.- Atender maestros de la zona de Villa Santa, los cuales eran pagados por la Alcaldía Municipal, los que a partir de la presencia a sesión de Corporación se suspendieron, quedando pendiente reunión con el Director Departamental Abog. Rolan Espinal.
- 2.- Atender familia del Bosque/ Villa Santa del Sr. Edwin Orlando Reyes Oyuela- incendio su vivienda.
- 3.- Reunion con COMDE problemática Educativa.
- 4.- Visita zona del Guano (Pastal), inspección local a reparar techo salón municipal.
- 5.- Visita Barrio El Higuerito- Villa Santa, atendiendo invitación para solucionar problema de la comunidad.
- 6.- Reunión con sector cafetalero zona de Cooperativa Séales, el Bosque-Villa Santa, para gestionar ante el fondo Cafetalero, inclusión de sector en reparación de calles.
- 7.- Atender vecinos de la zona en solicitud de becas y bonos.
- 8.- Asistir a sesión de Cabildo Abierto Informativo.

INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL SR. GENARO ESCALANTE ZEPEDA-ZONA DEL CHAPARRAL BAÑADEROS, EL AGUILA Y CHAPARRAL.

25 de enero de 2017

Asistir a reunión Cabildo Abierto en el Salón Corporativo, tratar sobre el informe Rendición de Cuentas año 2016.

26 de enero de 2017

Atendiendo al pueblo en la Alcaldía Municipal.

27 de enero de 2017

Atendiendo al pueblo en la Alcaldía Municipal.

28 de enero 2017

Visita a la zona del Chaparral con patronatos para el análisis de los proyectos en comunidades de Colinas, Villa Real y San Antonio.

30 de enero 2017

Reunión con las comunidades de San Ramón, Providencia Arriba y Terrero.

07 de febrero 2017

Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal en el salón ejecutivo.

INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL SR. WALTER OMAR SORTO AMAYA; ZONA DE SANTA MARIA.

- Reunión en La Danta, socialización de proyectos.
- Reunión en Santa María con nuevo patronato.
- Reunión en El Maguelar sobre Construcción de aula escolar.
- Reunión en El Paraisito con Junta de Agua.
- Reunión con Presidente de Patronato de Agua Fría.
- Reunión en Paso Hondo, sobre proyecto de cocina que está en Recurso de Balance.
- Reunión en El Pinal sobre pago Aporte a Patronato- Pago de maestro.
- Gira al sector Santa Rita y San Ramón, observando calles.

INFORMES PRESENTADOS POR EL AUDITOR INTERNO MUNICIPAL P.M. FERNANDO ENRIQUE MENDEZ CORDOVA.

1) Informe sobre las Actividades Realizadas durante el mes de enero, 2017.

a) Motivo

En cumplimiento al Artículo 54 de la Ley de Municipalidades, presento el informe mensual sobre las actividades desarrolladas por ésta Unidad de Auditoría Interna, en el mes de enero 2017

b) Alcance del Informe

Las actividades realizadas comprenden el período del 1 al 30 de enero 2017, las cuales se encuentran plasmadas en el Plan Anual de Auditoría y otras actividades que surgen en el desarrollo de nuestra labor.

c) **Objetivo del Informe**

Dar a conocer a los Miembros de la Corporación Municipal las actividades de fiscalización y control desarrolladas durante el período

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

- Se continúa verificando las Auditorías Fiscales realizadas por la Auditoría Fiscal del Departamento de Control Tributario, posteriormente se presentará el informe.
- Se continúa desarrollando la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal al Rubro de Egresos de la Municipalidad.
- Se continúa desarrollando la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal al Rubro de ingresos de la Municipalidad
- Se continúa realizando la Auditoría Específica al rubro de Propiedad Planta y Equipo
- Se está revisando la subsanación que presentó el Ing. Ever Aronni Rivera sobre la auditoría realizada a la Administración de la Terminal Municipal de Transportes
- Se continúa realizando la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a FESTIMA 2015
- Se inició las Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a FESTIMA 2011, 2012. 2013
- Revisión del proyecto restauración del parque monumento a La Madre
- Se inició la revisión financiera de la Cooperativa COMPROCARD

REUNIONES

6 de enero asistencia a reunión de Jefes

19 Reunión Aguas de Danlí con personeros de PROMOSAS

23 de enero Reunión PATH sobre convenio Catastro Urbano Danlí

25 de enero Reunión en Santa Lucía con el Alcalde Carlos Bendek sobre experiencia en la ejecución del proyecto PATH

OFICIOS

12 de enero del 2017, se envió oficio MD-UAI-OFICIO-00002-2017 al Licenciado MILTON JOSÉ ZELAYA Gerente Administrativo Financiero con el siguiente texto: Esta Unidad de Auditoría hace de su conocimiento del Artículo No. 97 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas relacionado a CAUCIONES que deben presentar los Funcionarios y Empleados de la Municipalidad de Danlí para el año 2017, según detalle:

RAMIRO ADALID CHACON FERRUFINO	ALCALDE MUNICIPAL
MILTON JOSÉ ZELAYA ARRIOLA	GERENTE
VANESSA CASTELLANOS VALLE	TESORERA
MANUEL DE JESUS AMAYA	SUB- TESORERO
MARCO TULIO CRUZ CORDOVA	JEFE SERVICIOS PUBLICOS
CARMEN IRENE MONCADA	PROVEEDURIA Y BIENES
REINA ELIZABETH VALERIO	COMPRAS Y SUMINISTROS
CRISTIAN ANTONIO RODRIGUEZ	OFICINA INFANCIA/ADOLESCENCIA
CESAR OVIDIO MEJIA	OBRAS PUBLICAS Y MAQUINARIA
MARVIN VINDEL	ENCARGADO VEHICULOS
JULIA ISABEL PINEDA ANDINO	OFICINA DE LA MUJER
MIRIAN SULEMA AMAYA BANEGAS	(Pagare a la Vista)

Se le solicita que en el menor tiempo posible y cuando el trámite se haya realizado informar a esta Oficina de Auditoría y remitir copia de las constancias extendidas por la Institución Financiera Aseguradora.

12 de enero del 2017 se envió oficio MD-UAI-OFICIO-00003-2017 a los SEÑORES: MIEMBROS DE LA CORPORACION MUNICIPAL expresándole lo siguiente: Esta Unidad de Auditoría Interna ha procedido con la Revisión de las NORMAS INTERNAS DE ADMINISTRACION PRESUPUESTARIAS 2017, aprobadas por la CORPORACION MUNICIPAL en Sesión Extraordinaria No. 10 de fecha 28 de Diciembre del 2016, encontrando que las mismas deben ser ACTUALIZADAS en los artículos No. 26 CONTRATOS DE SUMINISTROS BIENES Y SERVICIOS y el Artículo No. 38 CONTRATOS

DE OBRA PUBLICA, con los montos estipulados ya establecidos por el Gobierno Central en las DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPUBLICA para el año 2017 y publicados en la Gaceta No. 34,223 de fecha 27 diciembre 2016 según Decreto No. 171-2016 en su Artículo No. 68, numeral 2 y numeral 1 respectivamente.

La vigencia de las Disposiciones Generales antes mencionadas corresponde del 01 de Enero al 31 de Diciembre del presente año 2017, encontrándose la Municipalidad de Danlí a su obligatorio cumplimiento.

17 de enero del 2017 se envió oficio MD-UAI-OFICIO-00004-2017 a la Licenciada YENY JOSEFINA LANZA Departamento Contabilidad y Presupuesto Esta Unidad de Auditoria Interna Municipal en cumplimiento a lo solicitado por el Departamento de Supervisión de Auditorías Internas Municipales del Tribunal Superior de Cuentas mediante Oficio No. 0029/2017-DSAIM-DM de fecha 16 de enero del 2017, y por instrucciones de la Dirección de Municipalidades de ese Ente Contralor, le solicito por SEGUNDA OCASIÓN suministrar los Estados Financieros para el año terminado en 31 de diciembre del 2016.

Es de recordarle que con MD-UAI-Oficio-00219-2016 de fecha 14 de diciembre del 2016 se le solicito dicha información y envió respuesta mediante nota con fecha 03 de enero del 2017 manifestando en su respuesta que sería PRIMERO Y UNICO que respondería, y hasta la fecha no se ha obtenido la respuesta a lo solicitado.

Adjunto copia de: Oficio No. 029/2017-DSAIM-DM-TSC según Art. No. 63 de LOT, MD-UAI-OFICIO-00219-2016 solicitud de información, Nota de respuesta de fecha 03/01/2017

Se le solicita que la información sea suministrada a más tardar a las 2:00 de la tarde del día martes 25 de enero del 2017.

23 de enero del 2017 se envió oficio MD-UAI-OFICIO-00005-2017 a la Ingeniera YORLIN MABETH FLORES JEFE CONTROL TRIBUTARIO con el siguiente texto: En cumplimiento al desarrollo de la Auditoria que esta Unidad de Auditoria Interna está practicando al Departamento de Control Tributario, me permito solicitarle la información detallada a continuación:

1. Listado de Contribuyentes detallados por Nombre y RTM, por separado correspondiente a cada uno de los diferentes Impuestos Municipales.
2. Copia de listados presentados por las diferentes empresas, relacionados a sueldos de sus empleados para calculo, deducción y pago del Impuesto Personal o Vecinal.

Favor suministrar la información solicitada a más tardar a las 2:00 de la tarde del día jueves 26 de enero del 2017.

25 de enero de 2017 se envió oficio MD-UAI-OFICIO No. 00006-2017 a la Licenciada Yessy Marlen Rubio Sánchez Jefe Departamento de Supervisión Auditorías Internas Municipales Tribunal Superior de Cuentas, remitirle los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2016, correspondientes a la Municipalidad de Danlí y solicitados mediante Oficio # 029-2017-DSAIM-DM de fecha 16 de enero 2017.

31 de enero del 2017 se envió oficio MD-UAI-OFICIO-00007-2017 a los SEÑORES MIEMBROS DE LA CORPORACION MUNICIPAL con el siguiente texto: Esta Unidad de Auditoria Interna ha procedido con la Revisión de los Libros de actas Municipales del periodo comprendido del 26 de enero al 06 de diciembre del 2016, para verificar lo establecido en el Artículo No. 35 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica.

El detalle verificado es el siguiente:

Fecha	Acta No.	Cambio Proyecto	Modif. Admon
26-01-2016	02	0	1
09-02-2016	03	0	0

23-02-2016	04	7	1
08-03-2016	05	8	0
29-03-2016	06	8	1
13-04-2016	07	9	0
26-04-2016	08	5	0
10-05-2016	09	10	0
24-05-2016	10	14	3
07-06-2016	11	8	1
21-06-2016	12	3	1
05-07-2016	13	5	3
19-07-2016	14	5	2
09-08-2016	15	8	4
23-08-2016	16	4	3
06-09-2016	17	3	2
20-09-2016	18	1	2
04-10-2016	19	3	1
18-10-2016	20	4	1
08-11-2016	21	5	3
22-11-2016	22	0	2
06-12-2016	23	5	1
TOTALES.....		115	32

RESUMEN POR MES DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS REALIZADAS:

Enero.....0	-	1			
Febrero.....7	-	1			
Marzo..... 16	-	1	Total trimestre.....23	y	3 = 26
Abril.....14	-	0			
Mayo.....24	-	3			
Junio.....11	-	2	Total Trimestre.....49	y	5 = 54
Julio.....10	-	5			
Agosto.....12	-	7			
Septiembre. 4	-	4	Total Trimestre.....26	y	16 = 42
Octubre.....7	-	2			
Noviembre..5	-	5			
Diciembre...5	-	1	Total Trimestre.....17	y	8 = 25

Como puede observarse en el detalle anterior se incumple con la Normativa Legal establecida en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica para el año 2017, según el artículo siguiente:

ARTÍCULO 35.- Con el fin de lograr una sana administración de los recursos se restringe a un máximo de diez (10) modificaciones presupuestarias por trimestre, derivadas de traslados internos que realicen las instituciones del Sector Público.

Se exceptúa de lo anterior los traslados que realice la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, previo análisis con Dictamen o Resolución favorable en respuesta a las solicitudes presentadas por las instituciones del Sector Público.

(En las Disposiciones Generales 2016 correspondía el Artículo No. 36)

Este reporte es de carácter informativo para que la Corporación Municipal tome las medidas y correctivos necesarios para evitar el incumplimiento de la Normativa Legal vigente. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Darse por enterada del Informe de Actividades realizadas, correspondiente al mes de enero del año 2017, por el P.M. Fernando Enrique Méndez Córdova, Auditor Interno Municipal.

2)Informe del Oficio MD-UAI-OFICIO-00008-2017, presentado por el Auditor Interno Municipal, P.M. Fernando Enrique Méndez Córdova.

En cumplimiento a la circular No. 001/2014 de fecha 10 de febrero 2014, enviada por la Presidencia del Tribunal Superior de cuentas, en la cual se me recuerda que es una de mis atribuciones darle seguimiento y verificación documental a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y en este caso al No. 022-2013-DAM-CFTM-AM-A por parte del Tribunal Superior de Cuentas y que se encuentra en una ejecución de cumplimiento del 95%, restando de implementación un 5% que corresponde a la evidencia que debe presentarse de las siguientes recomendaciones detalladas a continuación:

RECOMENDACIONES NO EJECUTADAS

RECOMENDACIÓN No. 7

A LA CORPORACION MUNICIPAL

Abstenerse de autorizar gastos que no estén permitidos y contemplados en las Disposiciones Generales del Presupuesto y que no sean de ningún beneficio para la comunidad.

SE SOLICITA:

- Certificación del Punto de Acta donde la Corporación Municipal acordó abstenerse de autorizar gastos que no estén permitidos y contemplados en las Disposiciones Generales del Presupuesto y que no sean de ningún beneficio para la comunidad.
- Copia de la Liquidación Presupuestaria de Egresos del año 2016.

RECOMENDACIONES PARCIALMENTE EJECUTADAS

RECOMENDACIÓN No. 2

A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

- a) Como el ente encargado de nombrar a la Junta Directiva que organiza el Festival del Maíz se recomienda, establecer los controles internos adecuados para garantizar el buen manejo de los fondos que se perciben por esta actividad, a fin de evitar pérdidas o menoscabo de los bienes y recursos de la Institución.
- b) Ordenar al Auditor Interno Municipal que realice las medidas preventivas y los controles necesarios en el manejo de los recursos provenientes de dicha actividad, asimismo deberá de rendir un informe por escrito a los miembros de la Corporación de tales actividades realizadas.
- c) Exigir Garantía a la persona que maneja el fondo del Festival Nacional de Maíz.

SE SOLICITA:

- Copia de la Garantía de la persona que maneja el Fondo de Festival Internacional del Maíz.

Teniendo en consideración que por parte de la Corporación Municipal son las únicas dos (2) Recomendaciones que están pendientes para dar por concluido el cumplimiento de las Recomendaciones determinadas en el Informe de Auditoría practicado por el Tribunal Superior de Cuentas en el año 2013.

Es importante recordarles que debe cumplirse con lo establecido en el Artículo No. 39 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

ARTÍCULO 39.- MEDIDAS Y RECOMENDACIONES.

Los procedimientos, medidas y recomendaciones para mejorar los sistemas de control interno fundados en normas de orden público, contenidos en los informes que el Tribunal emita, SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS SUJETOS PASIVOS. Cuando hagan referencia a facultades discrecionales podrán aquellos optar por darle cumplimiento o abstenerse, en cuyo caso deberá brindar al Tribunal las Explicaciones o fundamentos de su proceder.

Respecto a este oficio No. MD-UAI-OFICIO-00008-2017 manifiesta el Auditor Interno Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez, que ya para culminar con el informe No. 022-2013-DAM-CFTM-AM-A por parte del Tribunal Superior de Cuentas se necesita se cumplan con las dos recomendaciones que se piden por lo que se debe elaborar el Acuerdo sobre la abstención de autorizar gastos que no estén permitidos y contemplados en las Disposiciones Generales del Presupuesto y que no sean de ningún beneficio para la comunidad.

EL Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, pregunta a la Corporación si están de Acuerdo en aprobar el Acuerdo sobre la abstención de los gastos que no estén permitidos y contemplados en las Disposiciones Generales del Presupuesto y que no sean de ningún beneficio para la comunidad. Estando la Corporación Municipal a favor de que se elabore el respectivo acuerdo. (Ver Acuerdo No. 033-2016).

3) Informe presentado por el Auditor Interno Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez Córdova, mediante Oficio MD-UAI-OFICIO-00010-2017.

Informa que con instrucciones de la Lic. Yessy Marlen Rubio, Jefa del Depto. de Supervisión de Auditorías Internas Municipales del Tribunal Superior de Cuentas en informe de Supervisión emitido con fecha 17 de octubre de 2016, me permiso consultar a la Honorable Corporación Municipal, cuales son los trabajos de Auditoría prioritarios y que se requieren con mayor inmediatez, en vista que actualmente estamos trabajando en seis (6) auditorías que se encuentran en proceso y adicionalmente en los meses de Julio y Septiembre del 2016 se solicitaron tres (3) auditorías más que a esta fecha están en proceso de revisión en dicho Departamento de Supervisión del T.S. C. y esta Unidad de Auditoría Interna Municipal

únicamente cuenta con un AUDITOR JEFE y una AUDITORA ASISTENTE, que resulta insuficiente para poder realizar la ejecución inmediata de todas las auditorias que se están realizando y a esto se debe agregar la implementación de todas las actividades establecidas en el Plan Operativo Anual del presente año (POA 2017) aprobado por la Corporación Municipal.

Las Auditorias que se están ejecutando se detallan a continuación:

1. Auditoria Especial al Área de Ingresos, periodo 01/02/13 al 31/12/15
 2. Auditoria Especial al Área de Egresos, periodo 01/03/13 al 31/12/15
 3. Auditoria Especial a Propiedad, Planta y Equipo, periodo 01/01/15 al 31/12/15
 4. Auditoria Especial a Proyectos, periodo 01/01/14 al 31/12/15
 5. Auditoria Especial al Área Auditoria Fiscal, periodo 01/01/14 al 30/06/15
 6. Informe con Indicios de Responsabilidad penal sobre el cheque 1629 de fecha 05/07/16.
 7. Informe Intervención y Auditoria a Terminal Municipal de Transporte, ordenado por la Corporación según Acta No. 06 de fecha 12 de julio 2016.
 8. Auditoria Especial al Área de Control Tributario según Acuerdo No. 418-2016 Acta No. 21 de fecha 08/11/2016 con una duración de ejecución de 5 meses.
 9. Auditoria Especial a FESTIMA 2014/2015 acordada en Acta No. 18 del 22/09/15, y a esto el T.S.C. amplió el alcance de la misma desde el año 2011 hasta el 2015.
- Adicionalmente se está trabajando en la elaboración del Informe Final de la Auditoria Especial realizado a la Ejecución del Proyecto Remodelación del Parque al Monumento a la Madre con fondos del FESTIMA 2015.

Lo antes descrito fue informado a la Corporación Municipal en el Acta 01/2017 celebrada el 10 de enero del presente año, y planteado nuevamente en el Acta No. 02/2017 del 24 de enero, por el Regidor David Renato Discua Elvir, sin obtenerse una respuesta colegiada a la situación planteada por esta Unidad Auditoria Interna.

El Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, manifiesta que ya en varias sesiones se ha mencionado que el Depto. de Auditoria Interna no tiene personal y es necesario que se le apoye asignándole recurso humano.

Les dice el Sr. David Renato Discua Elvir, Regidor Municipal, que al estar atascado con tanta auditoria puede haber una falla en los resultados, pues solo están dos personas en ese departamento que es el jefe y la asistente, es necesario que se le asigne más personal a este departamento para que puedan avanzar más con estas auditorias.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferruffino, expresa que el personal que se vaya a asignar al Departamento de Auditoria Interna tiene que ser un personal capacitado.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, pregunta sobre los avances del inciso 6) sobre el cheque 1629.

Responde el Auditor Interno P.M. Fernando Enrique Méndez, que a parte de las acciones que se están haciendo también está el caso en mano del Abog. German Ávila, y al parecer el caso está en los Juzgados.

Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Instruir al Auditor Interno Municipal, P.M. Fernando Enrique Méndez Córdova, que como prioridad trabaje en las Auditorias siguientes: 1) Auditoria a la Terminal Municipal de Transporte, y 2) Auditoria Especial al Área de Control Tributario; y a la vez este informando sobre los avances de las mismas.

INFORME PRESENTADO POR LA LIC. VANESSA JAMILETH CASTELLANOS, TESORERA MUNICIPAL.

Informado acerca de las recomendaciones emanadas por el Tribunal Superior de Cuentas de informar a la Corporación Municipal sobre los Ingresos y Egresos correspondientes al mes de Noviembre y Diciembre del año 2016.

INGRESOS Y EGRESOS DEL MES DE NOVIEMBRE 2016

INGRESOS	L. 8,821,969.33
EGRESOS	3,714,852.27

INGRESOS Y EGRESOS DEL MES DE DICIEMBRE 2016

INGRESOS	L. 19,396,894.97
EGRESOS	19,144,000.19

Adjunta el detalle de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos. La Corporación Municipal, al respecto; **RESUELVE:** Darse por enterada del Informe sobre los Ingresos y Egresos correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre del año 2016, presentado por la Lic. Vanessa Jamileth Castellanos, Tesorera Municipal.

11.- DOMINIOS PLENOS Y RECTIFICACIONES.

PARECERES LEGALES DE LA ASESORIA LEGAL CON RELACION A DOMINIOS PLENOS.- PARECER NÚMERO 01-02-2017.

Vistos los siguientes documentos consistentes en: a) Informes de Inspección a los bienes inmuebles cuyo Dominio Pleno se solicitan, dirigidos a esta Corporación por los señores Regidores Municipales que conforman la Comisión de la Vivienda.- b) Solicitudes de Dominio Pleno debidamente firmadas por los peticionarios: **1) KAREN YOLIVETH CRUZ CARCAMO; EN SU CONDICION DE OCUPANTE DE UN SOLAR URBANO EJIDAL SITUADO EN "LA COLONIA LOS MANGOS" DE ESTA CIUDAD DE DANLÍ;** con Clave Catastral (04-48-06).- (Previamente la Secretaria Municipal debe hacer la anotación al margen del dominio útil otorgando sobre el mismo inmueble).- **2) MARIA ASCENCION SOSA** de esta localidad, identificado bajo Clave Catastral (05-52-07).- (Anticipadamente la Secretaria Municipal debe hacer la anotación relativa al otorgamiento de dominio pleno a través del presente administrativo, al margen de los dominios útiles otorgados sobre el mismo inmueble, dentro de las sesiones ordinarias de corporación de fechas dieciséis (16) de febrero de mil novecientos ochenta y uno (1981) y diecinueve (19) de febrero de mil novecientos noventa y siete (1997); según se desprende de los antecedentes de posesión incorporados al expediente administrativo) .- **3) MARIA VITORIA MURILLO AMAYA,** en su carácter de ocupante de un inmueble urbano ejidal instalado en la "Colonia Rodas Alvarado" de esta ciudad de Danlí, con clave catastral número (07-17-13), (Al efecto la peticionaria obligatoriamente debe incorporar por intermedio de la Secretaria Municipal el documento privado original de fecha veintisiete (27) de mayo del año dos mil ocho (2008), anexado en copia fotostática al expediente, como antecedente de posesión); solicitudes debidamente firmadas por los aludidos peticionarios y dadas con el visto bueno de los Jefes de Catastro e Ingeniería Municipales.- c) Constancias emitidas al efecto y en forma conjunta por los Jefes de Catastro e Ingeniería y los miembros de la Comisión de Vivienda de esta Honorable Corporación Municipal de Danlí.- d) Documentos Públicos y Privados que respaldan la posesión y tenencia de los solares o bienes inmuebles sujetos al presente trámite administrativo de Dominio Pleno y demás documentos accesorios como ser Declaraciones Juradas, copias de su cedula de identidad y solvencia municipal vigente, recibos de pago de impuestos y tasas por servicios municipales correspondiente a los contribuyentes peticionarios y croquis de los terrenos levantados por Catastro Municipal y tomando en consideración que los informes y constancias en alusión, emitidas tanto por la Comisión de Vivienda y por los departamentos de Catastro e Ingeniería Municipales son favorables en el sentido de que los terrenos sujetos a la presente tramitación, no se encuentran ubicados en zona de riesgo y que por tener los documentos en regla concurren en el presente asunto todos los requisitos preestablecidos en los artículos 70 de la Ley de Municipalidades y 69 y 70 de su Reglamento y por lo tanto recomiendan el otorgamiento del Dominio Pleno solicitado; consecuentemente esta Asesoría Legal Municipal previa revisión y análisis de la documentación en cuestión, es del PARECER, Porque previo cumplimiento de los requisitos antes exigidos, se proceda al otorgamiento de los preindicados Dominios Plenos. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Tener por bien realizado el Parecer No. 01-02-2017 presentado por el Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo y Aprobar los Dominios Plenos arriba descritos.

Los Suscritos Jefes de los Departamentos de Catastro Municipal, e Ingeniería, los Miembros de la Comisión de Vivienda, y con el Parecer Legal presentado por el Asesor Legal Corporativo, informan que han practicado investigación y mensura de un solar ubicado dentro del perímetro ejidal, los cuales se encuentran inscritos bajo el Asiento No. 01, del Tomo 604, del Registro de la Propiedad Inmueble Mercantil de esta jurisdicción, según plano adjunto a nombre de:

1) KAREN YOLIVETH CRUZ CARCAMO, CON IDENTIDAD No. 0703-1987-03563.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en La Colonia Las Brisas de esta ciudad, Con Clave

Catastral **04-48-06** El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Blanca Sosa, 12.00 Mts.; **AL SUR CON:** Saturnina Ordóñez, 12.00 Mts.; **AL ESTE CON:** Calle de por medio y Colonia Villeda Morales, 12.00 Mts., **AL OESTE CON:** Gloria Isolina Colindres, 12.00 Mts.- **Área Total: 144.00** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 6,480.00** (Seis Mil Cuatrocientos Ochenta Lempiras), El Terreno en mención fue medido y rectificado cuyas medidas y colindancias correctas son las que aparecen en la presente acta, terreno Inscrito en el Registro de la Propiedad Bajo el Asiento No. 01 y Matrícula No. 1207715.

2) MARIA ASCENCION SOSA, CON IDENTIDAD No. 0703-1934-00284.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en La Colonia La Concepción de esta ciudad, Con Clave Catastral **05-52-07** El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Rosario Sierra, 17.40 Mts.; **AL SUR CON:** Calle de por medio, 17.40 Mts.; **AL ESTE CON:** Juan Cristóbal Cruz Bonilla, 10.00 Mts., **AL OESTE CON:** Calle de por medio y Juan Banegas, 10.00 Mts.- **Área Total: 174.00** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 3,132.00** (Tres Mil Ciento Treinta y Dos Lempiras).

3) MARIA VICTORIA MURILLO AMAYA, CON IDENTIDAD No. 0715-1960-00395 Y RICARDO MORAZAN LOPEZ, IDENTIDAD No. 0715-1949-00141.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en La Colonia Rodas Alvarado de esta ciudad, Con Clave Catastral **07-17-13** El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Tanque de Agua, Calle de por medio, y Héctor Geovany Arias, 4.80 Mts. y 12.35 Mts.; **AL SUR CON:** Nercy Miguel Maradiaga Ártica, 8.00 Mts.; **AL ESTE CON:** Héctor Geovany Arias, 25.38 Mts.; **AL OESTE CON:** Nercy Micaela Escoto, y Tanque de Agua 18.30 Mts. y 5.80. Mts- **Área Total: 236.66** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L. 4,969.86** (Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Nueve Lempiras con 86/100).

PARECER LEGAL No. 02-02-2017

En relación a la solicitud de Dominio Pleno formulada por la Señora HERMIDA AMADOR, como ocupante de un solar ejidal situado en la "Colonia La Concepción" de esta ciudad registrada bajo clave catastral (05-53-07-03), la Asesoría Legal de la Corporación Municipal, se abstiene por ahora de emitir parecer o dictamen legal al efecto, por las siguientes razones legales, a) Porque consta anexada al expediente administrativo una nota suscrita por el Técnico de Catastro Ricardo Moncada, mediante la cual razona que el Regidor Genaro Escalante refiere que desconoce la firma que cubre el pie de su nombre dentro del expediente y efectivamente es visible la discrepancia existente entre las firmas puestas anteriormente por dicho regidor y las que figuran en el aludido expediente administrativo.- b) Además porque no concuerdan los antecedentes de posesión acompañados al expediente, debido a que por una parte constan adjuntos una constancia de posesión suscrita a favor de la peticionaria el (14) de diciembre de dos mil dieciséis, por el Presidente del Patronato de la Colonia La Concepción en comparación con las copias fotostáticas consistentes en dos documentos privados relacionados supuestamente al mismo inmueble y extendidos por el señor Miguel Núñez a favor del Señor German G. Ávila Amador el diecinueve de abril de (1977) y el documento librado por el precitado Don German G. Ávila Amador a favor del señor José Heliodoro Ávila Sierra el veintisiete de octubre de (1978), y consecuentemente toda vez que se diluciden esas irregularidades se turne nuevamente la documentación a la Asesoría Legal para la emisión del correspondiente dictamen.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Tener por recibido el Parecer Legal No. 02-02-2017, presentado por la Asesoría Legal Corporativa; y en relación a la solicitud de Dominio Pleno formulada por la Señora HERMIDA AMADOR, como ocupante de un solar ejidal situado en la "Colonia La Concepción" de esta ciudad registrada bajo clave catastral (05-53-07-03) abstenerse de Aprobar la solicitud de Dominio Pleno entre tanto no se evacuen lo siguiente: a) Que se vuelva a llenar nuevamente la solicitud de Dominio Pleno extendida en el Depto. de Catastro Municipal para que se le plasme la firma correcta perteneciente al Regidor Genaro Escalante y se agregue al expediente administrativo.- b) Aclaración del porqué no concuerdan los antecedentes de posesión acompañados al expediente, debido a que por una parte constan adjuntos una constancia de posesión suscrita a favor de la peticionaria el (14) de diciembre de dos mil dieciséis, por el Presidente del Patronato de la Colonia La Concepción en comparación con las copias fotostáticas consistentes en dos documentos privados relacionados supuestamente al mismo inmueble y extendidos por el señor Miguel Núñez a favor del Señor German G. Ávila Amador el diecinueve de abril de (1977) y el documento librado por el precitado Don German G. Ávila Amador a favor del señor José

Heliodoro Ávila Sierra el veintisiete de octubre de (1978) y c) una vez evacuados los incisos a) y b) se trasladen nuevamente la documentación a la Asesoría Legal para la emisión del correspondiente dictamen.

12) ACUERDOS RESOLUCIONES Y ORDENANZAS.

ACUERDO No. 024-2017: CONSIDERANDO: Que mediante **ACUERDO No. 003-2017.-** acta No. 01 de fecha 10 de enero de 2017, La Corporación Municipal acordó lo siguiente: **a)...**; **- b)** Una vez elegido el nuevo Patronato instruir al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, para que a su vez gire instrucciones al Director Municipal de Justicia Abogado Luis Rene Saucedo otorgar permiso al patronato electo para la celebración de la feria Santa María 2017, con la instalación de Juegos permitidos por la ley, misma que se llevara a cabo a partir del 11 al 19 de febrero de 2017.. **c)** Previo al otorgamiento del referido permiso el Patronato de la precitada Comunidad de Santa María debe cancelar en el Depto. de Control Tributario la cantidad de L.5,000,00 (Cinco Mil Lempiras exactos) por el permiso de los juegos permitidos por la ley.- **CONSIDERANDO:** Que en Sesión Ordinaria de fecha 20 de enero del año en curso (2017) Acta No. 02, mediante el punto de Lectura de la correspondencia Recibida, inciso No. 3) en el que los Sres. Rubén A. Barrientos y Gustavo Cálix, Presidente y Secretario del Patronato de la comunidad de Santa María Jamastran, solicitarán ampliación de la feria propuesta por el Patronato anterior ya que se había solicitado permiso para instalarla a partir del 11 al 19 de febrero de 2017, por lo que se solicitaban se ampliara del 11 al 26 de febrero de 2017, ampliación que la Corporación Municipal Denegara.- **CONSIDERANDO:** Que nuevamente el Presidente del Patronato de Santa María Sr. Rubén A. Barrientos solicitara rectificación de fecha para la realización de la tradicional Feria Patronal en honor a la virgen de Suyapa del 11 al 26 de febrero del correspondiente año (2017), con duración de dos semanas.- **CONSIDERANDO:** Que el Regidor de la Zona de Santa María, Sr. Walter Omar Sorto Amaya, manifestara que efectivamente el tiempo que se les había aprobado con duración de una semana no se les ajusta para que realicen todas las actividades planificadas, y que los vendedores que vendrán expusieron que no les da ir a vender solo por unos días.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA:** Modificar de Oficio el acuerdo No. 003-2017 del año 2017, Acta No. 01-2017, inciso b) el que de ahora en adelante se deberá leer así: Una vez elegido el nuevo Patronato instruir al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, para que a su vez gire instrucciones al Director Municipal de Justicia Abogado Luis Rene Saucedo otorgar permiso al patronato electo para la celebración de la feria Santa María 2017, con la instalación de Juegos permitidos por la ley, misma que se llevara a cabo a partir del 11 al 26 de febrero de 2017.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 025-2017: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA:** Realizar Ampliación de la Transferencia pendiente del año 2016, como a continuación se detalla:

	Renglón Presupuestario	Descripción	Debe	Haber
Ingresos	Egresos			
25001		Transferencias del Gobierno Central	5,409,525.24	
	01-09-01-161	Compensaciones (Prestaciones)		67,000.00
	01-09-01-151	Asistencia sociales varias		744,428.79
	06-01-01-461	Const. Adic. Mej. a Edificios		956,664.45
	06-01-01-464	Const. Adic. Mej. a Proyectos agua Potable		30,911.00
	06-01-01-465	Const. Adic. Mej. al sistema Alcant. sanitario		148,855.83
	06-01-01-466	Const. Adic. Mej. a Calles y Puentes Urbanos		322,500.00
	06-01-01-467	Const. Adic. Mej. a parques y lugares de recreo		709,501.24
	06-01-01-472	Const. Adic. Mej. de Obras control Inundaciones		79,670.00
	06-01-01-475	Const. Adic. Mej. a Carreteras y Puentes rurales		728,650.00
	06-01-01-481	Const. Adic. Mej. a Líneas de Trans. Energía Eléctrica		1,621,343.93
		Total	5,409,525.24	5,409,525.24

Ampliar los Proyectos que a continuación se detallan:

No.	Código	Proyecto	Lugar	Monto L.
Renglón	461	Const. Adic. Mej. a Edificios		956,664.36
	461	Const. Adic. De edificios escolares	Villa Santa	91,999.58
	461	Techado Gimnasio Kinder Senobia	Bo. El Quiquisque – Danlí	109,985.00
	461	Centro comunal Pozo Bendito	Pozo Bendito	149,996.40
	461	Continuación Kinder bendición de Dios	Pozo Bendito	99,915.10

	461	Reparaciones varias Salón Nuevo IDO	Bo. El Carmelo – Danlí	439,968.39
	461	Mej. Jardín de Niños Francisco Morazán	El Chichicaste	4,800.00
	461	Ventanales y Puertas esc. José Cecilio del valle	Las Crucitas – Jutiapa	59,999.98
Renglón	464	Const. Adic. Mej. a Proy. agua Potable		30,911.00
	464	Cerca Tanque Agua Potable	El Empalme	6,911.00
	464	Const. Tanque agua Potable	El Cacao Linaca	24,000.00
Renglón	465	Const. Adic. Mej. Sistemas Alcant. Sanitario		148,855.83
	465	Alcantarillado	Col. Las Acacias	113,855.83
	465	Agua y Saneamiento	El Estero, Jutiapa	35,000.00
Renglón	466	Const. Adic. Mej. calles y Puentes Urbanas		322,500.00
	466	Rep. Calles de Tierra Urbana	Ciudad	127,500.00
	466	Rep. Calles de Tierra Urbanas	Ciudad	60,000.00
	466	Rep. Calles de Tierras Urbanas	Ciudad	135,000.00
Renglón	467	Const. Adic. Mej. a parques y Lugares de recreo		709,501.24
	467	Const. Parque Recreativo	El Pataste, Las animas	79,810.00
	467	Const. Cerca de cancha	Col. La Concepción	125,000.00
	467	Const. Cerca Perimetral Cancha	Siguapate, Jutiapa	4,692.20
	467	Mej. al estadio Marcelo Tinoco	Bo. El Carmelo - Danlí	499,999.04
Renglón	472	Const. Adic. Mej. de Obras control de Inundaciones		79,670.00
	472	Obras de Mitigación	Col. El Zarzal	79,670.00
Renglón	475	Const. Adic. Mej. a Carreteras y Puentes Rurales		728,650.00
	475	Mantenimiento de calles	Terrero Providencia	170,000.00
	475	Mejoramiento de calles	Linaca, San Juan, Calpules	150,000.00
	475	Reparación y Mantenimiento de Calles	Potrero grande, Ojo de	238,650.00
	475	Reparación de Calles en Poblados Rurales	Poso bendito, La angostura	170,000.00
Renglón	481	Const. Adic. Mej. a Líneas de Transición Energía Eléctrica		1,621,343.93
	481	Electrificación	El Rosario El Porvenir	350,000.00
	481	Alumbrado Público	Agua Fria, Mineral	19,950.00
	481	Electrificación	La Unión Chaparral	276,400.00
	481	Compra Mat. Proyecto Electrificación	El Guabal	100,000.00
	481	Electrificación	Quebrada Arriba El Chaparral	100,000.00
	481	Alumbrado (terminación)	El Chagüite	199,000.00
	481	Electrificación	Ojo de Agua, El Porvenir	250,000.00
	481	Electrificación	Zapote arriba, El chaparral	225,993.93
	481	Electrificación	Villa Real	100,000.00
		Total		4,598,096.36
			Transferencia	4,598,096.45

161 Asistencias Sociales Varias 744,428.79

161 Compensaciones por Demanda Horas Extras 67,000.00

Total desglose de la transferencia L. 5,409,525.24

EL PRESENTE ACUERDO ES DE ECUCION INMEDIATA.

ACUERDO No. 026-2017: CONSIDERANDO: Que se recibió la Participación de los Ingenieros Aly Varinnia Gómez Núñez y Anthony Josué Valle Rojas, Directora y Licitador de Proyectos de la Unidad Técnica Municipal (UTM), solicitando un aumento de salario, haciendo del conocimiento que el salario mínimo para el Profesional de la Ingeniería Civil se ha establecido a un monto de Lps. 25,400.00, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33,682 del 14 de marzo del 2015.-**CONSIDERANDO:** Que el Sr. Denys Gudiel Ardón, encargado a través de contrato de la Oficina CONAMIREDIS, está solicitando la aprobación para formar parte de los empleados municipales por acuerdo (nombramiento) y ser integrado en la nómina de pago mensual de la municipalidad a partir del año 2017.-**CONSIDERANDO:** Que mediante Oficio MD-RH-Oficio 00011-2017 remitido por el Lic. Roberto Rivas, Jefe de Recursos Humanos, solicitando se incluya y se apruebe en el Libro de Sueldos y Salarios para el año 2017 la nivelación de Sueldos a Lps. 11,000.00 (Once Mil Lempiras), a los siguientes Asistentes de Departamentos y Oficinas Municipales: 1) Mario Alberto Rodríguez Mendoza, Asistente de Recursos Humanos; 2) Marilú del Carmen Escoto Ardón, Asistente de Justicia Municipal; 3) Delmer Andony Izaguirre Merlo, Asistente Técnico de la Unidad Municipal Ambiental; 4) Carlos David Barahona, Asistente Relaciones Públicas; 5) Lilian Ismelda Chávez, Asistente de la Unidad Técnica Municipal.- Haciendo un total al aumento en el Libro de Sueldos y Salarios la Cantidad de Lps. 84,646.80, Quedando el Libro de Sueldos y Salarios aprobado año 2017 por la cantidad de Lps. 37,121,748.32.-**CONSIDERANDO:** Que la mayoría de los señores corporativos manifestaron que no solo

estos empleados son merecedores de un aumento o nivelación sino otro personal que labora aun después del horario correspondiente e incluso en días libres.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Nombrar a la Comisión de Finanzas integrada por los Regidores Municipales P.M. Mauricio Ramírez Martínez y Pedro Enrique Murillo Elvir, para que realicen un análisis Técnico y Financiero en el cual se verifique la responsabilidad y el trabajo realizado por cada uno de los empleados mencionados en los considerandos anteriores.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 027-2017: CONSIDERANDO: Que la Lic. Vanessa J. Castellanos, Tesorera Municipal, hizo del conocimiento que recibió de la Unidad Municipal Desconcentrada Agua de Danlí, notas donde solicitan se emita cheque a su favor por transferencias que se han realizado a la cuenta No. 12900006079342 de la Municipalidad de Danlí y que pertenecen a su institución; la Oficina de Tesorería rastreó los depósitos y constaron que existen en la fecha que ellos mencionan, con un monto total de Lps. 10,926.70.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA:** a) **Autorizar** a la Tesorera Municipal Lic. Vanessa J. Castellanos realizar el retiro de la Cuenta No. 12900006079342 Municipalidad de Danlí, las siguientes cantidades:

Fecha	No. De Precompromiso	Monto
18/11/2016	05883	L. 6,880.76
18/11/2016	05885	1,139.58
01/12/2016	06287	2,906.36
	Total	L. 10,926.70

b) **Instruir** a la Tesorera Municipal Lic. Vanessa Castellanos emitir Cheque a favor de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Danlí por el monto de Lps. 10,926.70; por pagos de Suministro de Agua Potable.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 028-2017: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Aprobar la inscripción de los siguientes Alcaldes Auxiliares: 1) Sr. Teodoro Reyes, de la Aldea de Santa María, 2) Sres. Omar Antonio Cerna Flores, Dennis Omar Herrera Soriano, José Luis Rodríguez Cruz, de la Comunidad de la Montañita, El Chichicaste, 3) Sres. Santos Emer Avila Baquedano y Luis Antonio Elvir Rodríguez, de la Comunidad de la Montañuela, Santa María.-4) Sr. Breine Ixel González González, de la Laguna No. 1, El Chaparral, 5) Gersan Edith Huete González, de la Comunidad de la Cuesta de San José, El Porvenir No. 1, 6) Sr. Julio César Ferrera Rodríguez, de Las Champas, El Maguelar .-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 029-2017: CONSIDERANDO: Que la Ley de Municipalidades en su Artículo 59 establece que toda municipalidad tendrá un Comisionado Municipal nombrado por la Corporación Municipal, de una nómina de cuatro (4) personas propuestas por las organizaciones de la sociedad civil en Cabildo Abierto y durará dos (2) años en el ejercicio de su cargo.- **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Ciudadana de Transparencia informó que el periodo de función del Comisionado Municipal Sr. Olvin Onan Torres a terminado, por lo que solicitan se fije fecha para la elección del nuevo Comisionado Municipal.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere y basados en el Art. 59 de la Ley de Municipalidades; **ACUERDA:** Realizar Sesión de Cabildo Abierto Consultivo, a realizarse el día viernes 17 de marzo del año 2017, a las 4:00 p.m. (cuatro); para la Elección del nuevo Comisionado Municipal.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 030-2017: CONSIDERANDO: Que la Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar, Secretaria Municipal, presentó excusa por escrito ya que se encuentra mal de salud, adjuntando a la misma una incapacidad con una duración de siete días contados a partir del 04 al 10 de febrero del corriente año (2017), por lo que en su representación deja a la S.C. María Luisa Ventura Medina, Asistente de Secretaría.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA:** Tener por bien recibida la excusa e Incapacidad presentada por la Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar, Secretaria Municipal, y dejar en su lugar a la S.C. María Luisa Ventura Medina, como Secretaria Municipal por Ley a partir del 06 al 10 de febrero de 2017.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 031-2017.- CONSIDERANDO: Que en fecha 02 de diciembre de 2016 el Banco de Desarrollo Rural Honduras S.A. (BANRURAL), le facilitó un préstamo a la Alcaldía Municipal de Danlí valorado en Lps. 3,500,000.00 (Tres Millones Quinientos Mil Lempiras), bajo contrato número 015002118; préstamo solicitado por la parte administrativa de esta Alcaldía Municipal para el pago del mes de noviembre y aguinaldo del mes de diciembre del año 2016 a los Empleados Municipales.- **CONSIDERANDO:** Que en vista de lo anterior y mediante Acuerdo No. 478/2016 del Acta No. 24 celebrada por la corporación municipal en fecha 20 de diciembre del 2016 y a solicitud del Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García Maradiaga, se le Instruye al + Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega, presentar un Parecer Legal sobre la Legalidad del préstamo por el valor de L.3,500,000.00 (Tres Millones Quinientos Mil Lempiras) otorgado por BANRURAL a esta municipalidad, mediante una Línea de Crédito que esta alcaldía tiene aprobada por el precitado Banco.- **CONSIDERANDO:** Que en Acta No. 10 de fecha 28 de diciembre de (2016) Sesión Extraordinaria, la Corporación Municipal por mayoría de votos; **ACORDO:** lo siguiente: a) Manifestarse en contra en cuanto al procedimiento utilizado para la obtención del préstamo por el valor de Lps. 3,500,000.00, otorgado por el Banco de Desarrollo Rural S.A. (BANRURAL) a través de una línea de crédito, suma que supuestamente fue utilizada para el pago de la planilla de sueldos a los empleados municipales correspondiente al mes de noviembre de 2016 y otras obligaciones pendientes que tenía la municipalidad, de las cuales a la fecha no se tiene conocimiento su concepto y la cuantía a que ascienden los montos utilizados por la parte administrativa.- b) Cualquier responsabilidad en cuanto al procedimiento realizado para la obtención del precitado préstamo es responsabilidad exclusiva de la parte administrativa.- **CONSIDERANDO:** Que en Sesión Ordinaria de fecha 24 de enero del año en curso (2017) Acta No. 02-2017, el Abogado Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo presento el Dictamen Legal con soporte Documental No. 01/01/2017, el cual se fundamenta básicamente en lo siguiente: **1)** Que de la documentación remitida se desprende el contrato de Préstamo No. 01500211813 como sustento de la obligación contraída el 02 de diciembre del año 2016 por la parte Administrativa de esta Alcaldía Municipal, es un compromiso independiente del contrato de Línea de Crédito existente entre esta alcaldía municipal y el banco denominado BANRURAL; **2)** En virtud de lo anterior es factible dejar establecido que dicha obligación constituye un nuevo endeudamiento que debió sujetarse al cumplimiento de requisitos legales y de control financiero y contable y principalmente debió haber sido objeto de aprobación por parte de la corporación municipal concluyendo la Asesoría Legal al efecto que el procedimiento utilizado en el caso consultado, se verifico con infracción a lo dispuesto en los artículos 25 numeral 13, 73, 89, 98 numerales 3, 4 y 7 de la Ley de Municipalidades en relación con los artículos 73 expresión final, 174, 179 y 181 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades en vigor, en fe de lo cual en tiempo y forma libro el presente dictamen junto con una serie de once folios útiles de documentación soporte.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal por mayoría, manifestaron que no están de acuerdo con el procedimiento para la obtención del mencionado préstamo y que salvan su responsabilidad trasladándosela al Señor Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino y a la parte administrativa.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, y en aplicación de los Artículos 321 y 323 de la Constitución de la Republica, artículos 25 numerales (11) y (13), 36, 65 numeral (2), 66, 73 y 98 numerales 3, 4, y 7 de la Ley de Municipalidades vigente y artículos 73, 174, 179 y 186 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades en vigor; en relación con los artículos 1, 25 y 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo, artículos 1, 121 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, **ACUERDA:** a) Salvar su responsabilidad en cuanto al procedimiento utilizado por la parte administrativa de esta Alcaldía Municipal en relación al desembolso de Lps. 3,500,000.00 (Tres Millones Quinientos Mil Lempiras) por parte del Banco BANRURAL realizado según contrato de préstamo No. 1500211813 en fecha 02 de diciembre del año 2016 y al efecto responsabilizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino de toda irregularidad incurrida sin conocimiento de la Corporación Municipal; b) Instruir al Auditor Interno Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez Córdova, para que realice el informe y traslade de inmediato toda la Documentación relacionada con el Préstamo solicitado a BANRURAL por la parte administrativa valorado en Lps. 3,500,000.00 (Tres Millones Quinientos Mil Lempiras) monto que fue utilizado para el Pago de Planilla de los Empleados Municipales correspondiente al mes de noviembre y aguinaldos del mes de diciembre del año (2016); al Tribunal Superior de Cuentas y a la Secretaria de Derechos Humanos Justicia Gobernación y Descentralización, para que sean estos dos entes quienes examinen la documentación y determinen la legalidad de las acciones administrativas

relacionadas a dicho compromiso.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 032-2017.- CONSIDERANDO: Que en Acta No. 02 de sesión ordinaria celebrada el pasado (24) de enero del año (2017), mediante Acuerdo No. 020-2017 la Corporación Municipal Autoriza al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino proceder a firmar Convenio de Co-Ejecución entre la Municipalidad de Danlí y la Organización No Gubernamental (ONG) Asociación para el Desarrollo Humano y de Proyectos comunitarios de Honduras (ADHPCO).- **CONSIDERANDO:** Que el Programa de Administración de Tierras de Honduras (PATH) desembolsara la Cantidad de Lps. 20,000,000.00 (Veinte Millones de Lempiras) destinados para el Proyecto Levantamiento Catastral; monto que será manejado por la (ONG) Asociación para el Desarrollo Humano y de Proyectos comunitarios de Honduras (ADHPCO).- **CONSIDERANDO:** Que El Agr. Rolando Reynerio García Maradiaga, Regidor Municipal solicito que se nombrara al Auditor Interno Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez Córdova, para que realice trabajos de fiscalización, verificación y legalidad del convenio que se firmara con la ONG Asociación para el Desarrollo Humano y de Proyectos Comunitarios de Honduras (ADHPCO), estando todos los corporativos a favor de la solicitud planteada por el Agr. Rolando García.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Instruir al P.M. Fernando Enrique Méndez Córdova, Auditor Interno Municipal, y al Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega para que este verificando y fiscalizando la legalidad del Convenio que se firmara con la ONG Asociación para el Desarrollo Humano y de Proyectos Comunitarios de Honduras (ADHPCO), quien será la encargada de ejecutar el Proyecto Levantamiento Catastral, valorado en Lps. 20,000,000.00, (Veinte Millones de Lempiras).-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 033-2017.- CONSIDERANDO: Que el Auditor Interno Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez Córdova, mediante Oficio MD-UAI-OFICIO-00008-2017, hizo del conocimiento que recibió circular No. 001/2014 de fecha 10 de febrero 2014, enviada por la Presidencia del Tribunal Superior de cuentas, en la cual se le recuerda que es una de sus atribuciones darle seguimiento y verificación documental a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y en este caso al No. 022-2013-DAM-CFTM-AM-A por parte del Tribunal Superior de Cuentas y que se encuentra en una ejecución de cumplimiento del 95%, restando de implementación un 5% que corresponde a la evidencia, por lo que se recomienda a la corporación municipal la elaboración del Acuerdo donde se Abstienen de autorizar gastos que no estén permitidos y contemplados en las Disposiciones Generales del Presupuesto y que no sean de ningún beneficio para la comunidad.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA:** Abstenerse de autorizar gastos que no estén permitidos y contemplados en las Disposiciones Generales del Presupuesto y que no sean de ningún beneficio para la comunidad.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 034-2017.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **ACUERDA:** Aprobar las siguientes solicitudes para apertura de negocios detallados a continuación:

No.	NOMBRE	RUBRO DEL NEGOCIO	UBICACION
01	Enrique Isabel Gudiel	Inmobiliaria	Bo. Abajo
02	Karia Elizabeth Maradiaga Colindres	Vta. Frutas y Verduras	Col. La Concepción
03	Reinaldo Moncada Navarro	Barrido de Calles	Col. Bethel
04	Skarleth Sarahi Álvarez Cantillano	Variedades	Col. Las Acacias
05	María Teresa Sánchez Castellanos	Vta. de Cervezas	Santa Ana/Jamastrán
06	Marlon Jonany Ferrera Rodríguez	Taller Estruc. Metálicas	Col. Eben - Ezer
07	Mirna Lily Zelaya Maradiaga	Vta. Artículos Usados	Bo. Pueblo Nuevo
08	Nidia Xiomara Moran Ávila	Jardinería/Limpieza de Calles	Danlí, (Placita)
09	Alan Felipe Fuentes Figueroa	Venta de Lácteos	Col. Los Pinos
10	Denis Arturo Estrada Galo	Imprenta	Bo. Abajo
11	Santos Guillermo Elvir Reyes	Vta. Ropa Americana	Bo. Las Flores
12	Roberto Misael Rodríguez Cruz	Accesorios de Celulares	Calle del Canal
13	Kelvin Johen Díaz González	Una mesa de billar	La Unión #2/Villa Santa
14	Juana Francisca Rodríguez Zepeda	Vta. de Cervezas	Bo. El Carmelo
15	Jelem Hernández Solórzano	Pulpería	Col. La Cofradía
16	Vilma Suyapa Zelaya Ávila	Billar y Vta. de Cervezas	Col. Las Brisas
17	Héctor Arturo Urbina González	Pulpería	Col. Los Pinos

18	Asociación de Consultores y Const. de Honduras (ACCH)	Construcción	Col. Los Gualiquemes
19	Santos Jhony Alvarenga Mairena	Vta. Artículos y Prod. En General	Bo. Abajo
20	Contadores Asociados S. de R.L. de C.V.	Servicios Contables	Bo. El Centro
21	Lesly Yahaira Vallecillo	Pulpería	Col. San Francisco
22	Esteban Betancourt Ferrera	Vta. Granos Básicos	Col. Villeda Morales
23	Dinora Yamileth Ordóñez Espino	Billar y Bebidas Alcohólicas	El Porvenir, El Olingo

ACUERDO No. 035-2017.- CONSIDERANDO: Que en Acta No. 10-2016 de Sesión Extraordinaria, Acuerdo No. 10-2016 la Corporación Municipal ratifico para el año 2017 el Reglamento de las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos (Normas Presupuestarias).- **CONSIDERANDO:** Que el Auditor Interno Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez Córdova, en acta No. 02 de la sesión ordinaria de fecha 24 de enero del año en curso (2017), en el punto de Lectura de la correspondencia manifiesta que en revisión de las Normas Internas de Administración Presupuestarias 2017, aprobadas por la Corporación Municipal en Sesión Extraordinaria No. 10 de fecha 28 de diciembre del 2016, encontrando que las mismas deben ser Actualizadas en los Artículos No. 26 Contratos de Suministros Bienes y Servicios y el Artículo No. 38 Contratos de Obra Pública, con los montos estipulados ya establecidos por el Gobierno Central en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el año 2017 y publicados en la Gaceta No. 34,223 de fecha 27 de diciembre 2016 según Decreto No. 171-2016 en su Artículo No. 68, numeral 2 y numeral 1 respectivamente. La vigencia de las Disposiciones Generales antes mencionadas corresponde del 01 de enero al 31 de diciembre del presente año 2017, encontrándose la Municipalidad de Danlí a su obligatorio cumplimiento. La Corporación Municipal, **RESOLVIO:** Nombrar al Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega y al Gerente Admivo. Financiero Lic. Milton José Zelaya para que analicen y revisen lo estipulado por el Auditor Interno P.M. Fernando Enrique Méndez Córdova, quienes deben presentar el respectivo informe en la próxima sesión ordinaria de corporación municipal.-**CONSIDERANDO:** Que la Asesoría Legal Corporativa es del parecer porque se Proceda a realizar la Modificación a las Normas Internas de Administración Presupuestaria año 2017 en su Artículo No. 26 Contratos de Suministros Bienes y Servicios y el Art. No. 38 Contratos de Obra Pública, con los montos estipulados ya establecidos por el Gobierno Central en cumplimiento a las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el año 2017 y publicados en el Diario Oficial La Gaceta No. 34223, Decreto No. 171-2016. **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA:** Modificar de Oficio el Acuerdo No. 010-2016 del Acta de sesión extraordinaria de fecha 28 de diciembre del año 2016, en cuanto a la Ratificación para el año 2017 el Reglamento de las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos (Normas Presupuestarias), en su Artículo No. 26 Contratos de Suministros Bienes y Servicios y el Art. No. 38 Contratos de Obra Pública, mismos que de ahora en adelante se deberán leerse así: Artículo No. 26 En los Contratos de Suministros de bienes y servicios que sean superiores a L. 550,000.00 (Quinientos cincuenta mil lempiras) será exigible Licitación Pública y Licitación Privada cuando exceda los L. 240,000.00 (Doscientos Cuarenta mil lempiras). Los que participen en estos procesos deberán estar inscritos en el Registro de Proveedores para ese efecto la Corporación Municipal fijará el procedimiento de inscripción. Contratación directa para las compras mayor o igual a L.75,000.00 (setenta y cinco mil lempiras) hasta L. 240,000.00 (Doscientos Cuarenta Mil Lempiras) y se incluirán como mínimo tres cotizaciones y para las compras menores de L. 75,000.00 (setenta y cinco mil lempiras) como mínimo dos cotizaciones. Lo anterior solo podrá ser modificado según lo que establezca la Ley de Contratación del Estado y el Presupuesto de Ingresos y Egresos General de la República.-No se requiere cotización cuando los distribuidores o proveedores tengan exclusividad, siempre que se acredite tal extremo; asimismo los casos de precios Standard fijados por el Gobierno Central como ser: Combustibles, Cemento etc.- y el Artículo No. 38 **CONTRATOS DE OBRA PUBLICA**, Los contratos de obras públicas que sea igual o superior a L. 2,000,000.00 (Dos Millones Lempiras) tendrán exigencia de Licitación Pública. Aquellos contratos iguales a L. 1,000,000.00 (Un Millón de Lempiras), y menores a L. 2,000,000.00 (Dos Millones de Lempiras) se efectuará Licitación Privada. No se requerirá licitación para los proyectos de inversión llevados a cabo por administración ni los contratos cuyos montos sean inferiores a L. 1,000,000.00 (Un Millón de Lempiras) ni garantía de cumplimiento cuando no exceda los L. 85,000.00 (Ochenta y Cinco Mil Lempiras) y se incluirán como mínimo tres cotizaciones. Los contratos menores a L. 85,000.00 se incluirán como mínimo dos cotizaciones. Los montos anteriores también serán efectivos para los contratos de consultoría.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

RESOLUCION No. 001-2017.-Visto el escrito presentado por el Abog. LUIS ANTONIO PINEDA, Apoderado Legal de la Cooperativa Mixta de Vendedores del Mercado Danlí, Limitada (COMVEMDAL), solicitando la Renovación y Ampliación del Contrato de Arrendamiento de las Instalaciones del Mercado Municipal de Danlí, El Paraíso a favor de la Cooperativa Mixta de Vendedores del Mercado Danlí, Limitada (COMVEMDAL), por un periodo de tiempo de diez años y a la vez presenta oferta para Restaurar y Mejorar las instalaciones del Mercado Municipal de Danlí, y **CONSIDERANDO:** Que a consecuencia del escrito presentado por el Abog. LUIS ANTONIO PINEDA, Apoderado Legal de la Cooperativa Mixta de Vendedores del Mercado Danlí, Limitada (COMVEMDAL), solicitando la Renovación y Ampliación del Contrato de Arrendamiento de las Instalaciones del Mercado Municipal de Danlí, El Paraíso, la Corporación Municipal en el Acta No. 23-2016 de Sesión Ordinaria de fecha (06) de diciembre del año (2016), resolvió nombrar una comisión integrada por Depto. de Ingeniería, Comisión de Vivienda, U.T.M. y Asesor Legal Corporativo para que analicen lo solicitado y que presenten el respectivo dictamen en la próxima sesión ordinaria de corporación.- **CONSIDERANDO:** Que en virtud del Parecer Legal 09-12-2016 presentado por el Asesor Legal Corporativo, mediante acta No. 24 de sesión ordinaria celebrada en fecha 20 de diciembre del año (2016), la Corporación Municipal RESOLVIO, lo siguiente: a) Tener por bien presentado el parecer legal No. 09-12-2016 emitido por el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega.- b) Previo a resolver sobre lo solicitado con el propósito de darle una respuesta positiva en el sentido de conceder el Contrato de Arrendamiento del Mercado Municipal y oferta de restauración de sus instalaciones por un periodo de diez (10) años, concédase un plazo de sesenta (60) días , para que la Comisión nombrada proceda a hacer un estudio técnico y financiero que sea convalidado previamente por la Auditoria Municipal, que determine que las condiciones de contratación formuladas son favorables para los usuarios y para esta Alcaldía municipal.- y c) Entre tanto se autoriza al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino para que proceda a firmar el Contrato de Arrendamiento de las instalaciones del Mercado Municipal de Danlí entre la Cooperativa Mixta Vendedores del Mercado Danlí Limitada (COMVEMDAL) y esta Municipalidad, por un periodo de dos meses comprendido desde el 15 de diciembre del 2016 al 15 de febrero de 2017.- **CONSIDERANDO:** Que el Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, presentara informe verbal a la corporación Municipal en la presente acta de sesión ordinaria, manifestando que se reunió con los directivos de la Cooperativa Mixta de Vendedores del Mercado Danlí Limitada (COMVEMDAL), en la cual les dijo que se puede firmar un Contrato entre las partes a cinco años, y que en el mismo se plasmaría que ellos se comprometen a no aumentarle a los locatarios, realizar los proyectos de Electrificación y Techado del edificio del Mercado Municipal y la Alcaldía Municipal se compromete a no aumentar la mensualidad misma que se dejara en Lps. 30,000.00 mensuales por el tiempo que dure el contrato.- **POR LO TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, **RESUELVE:** 1º) Declarar parcialmente con lugar la Solicitud de Renovación del Contrato de Arrendamiento de las instalaciones que ocupa el Mercado Municipal y presentación de oferta para mejorar sus instalaciones, formulada por el Abogado LUIS ANTONIO PINEDA, miembro inscrito en el Colegio de Abogado de Honduras bajo número (14168), en su condición de apoderado legal de la Cooperativa Mixta Vendedores del Mercado Danlí, Limitada, (COMVEMDAL), en el sentido de acceder a la ampliación de dicho contrato por un plazo de cinco años contados a partir del día dieciséis (16) de febrero del año (2017) al dieciséis (16) de febrero del año dos mil veintidós (2022).- 2º) Autorizar al Alcalde Municipal en representación de esta Alcaldía y a la Presidenta de la Cooperativa Mixta de Vendedores del Mercado Danlí Limitada (COMVEMDAL), para que comparezcan ante Notario a otorgar mediante instrumento público el contrato de arrendamiento respectivo, de conformidad al Formulario aprobado para el arrendamiento del local que ocupa el mercado municipal ubicado en el Barrio San Sebastián de esta ciudad, dentro de la sesión ordinaria de corporación de fecha primero (01) de octubre del año dos mil trece (2013), quedando establecido que en caso de no aceptación de las condiciones de contratación formuladas, se producirá la renovación automática del contrato inmediato anterior, bajo las mismas cláusulas y por igual periodo de tiempo.- 3º) Confirmar que el precio del arrendamiento será de treinta mil lempiras (Lps. 30,000.00) mensuales durante el tiempo que dure el contrato.- 4º) Dejar establecido como una condición necesaria para la suscripción del contrato que La Cooperativa Mixta de Vendedores del Mercado Danlí Limitada (COMVEMDAL), quedara obligada a no incrementar el precio de la renta a los locatarios subarrendatarios del mercado, dentro de la duración del arriendo del contrato autorizado.- 5º) En vista de la aceptación parcial de la propuesta formulada por la

cooperativa arrendataria, instituir como contraprestación, el establecimiento de las mejoras consistentes en la realización de los Proyectos de Electrificación y Techado del Edificio del Mercado Municipal bajo los parámetros expresados en la propuesta de restauración que constan desglosados a partir del folio cuarenta y cuatro (44) frente al sesenta y nueve (69) frente del expediente administrativo instruido, mejoras que al finalizar el contrato quedaran para beneficio de la municipalidad y en caso de resolución por incumplimiento de contrato imputable a la arrendataria .- **6º)** Derogar la resolución emitida dentro de la sesión ordinaria de corporación de fecha (18) de agosto del año dos mil quince (2015), en relación al contrato de arrendamiento del mercado, por no ser conveniente a los fines para los cuales se dicta la presente resolución; en el sentido de imponer a la cooperativa arrendataria la suscripción de la póliza de seguro necesaria para la seguridad del inmueble al tenor de la cláusula novena del precitado formulario de contrato .- **7º)** Confirmar la condicionante impuesta anteriormente a la arrendataria y consistente en que la misma se obligue a exigir a los locatarios estar al día en el pago de sus impuestos y tasas por servicios municipales, como requisito para el subarrendamiento del local, condición que se incluirá en el contrato igualmente que dicha Cooperativa prohíba a los locatarios del mercado el subarrendamiento a terceros, la venta del derecho de llave o la permuta de dicho derecho.- **8º)** Que la arrendataria prohíba a los locatarios establecer ventas en las afueras del mercado y sobre las calles adyacentes del mismo, especialmente en temporada de Semana Santa y en fechas que permitan celebraciones locales o nacionales, lo cual tendrá que incluirse también dentro del contrato autorizado.- **9º)** Atribuir a la cooperativa arrendataria el pago de los gastos de escrituración del contrato de arrendamiento autorizado en este acto.- **10º)** Notificar personalmente al apoderado legal de la Cooperativa Mixta de Vendedores de Mercado Danlí, Limitada (COMVEMDAL) por intermedio de la secretaria municipal, la presente resolución para su debido cumplimiento. **LA PRESENTE RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA.- CUMPLASE.**

13.-VARIOS.

El Regidor Municipal P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir, manifiesta que referente al Estadio Marcelo Tinoco, le dijo una persona que les están pidiendo Lps. 100.00 y que son para la Alcaldía Municipal.

Continua manifestando el P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir, Regidor Municipal que si están entrando a las arcas municipales las multas o sanciones que hace la policía sobre los vehiculos y motos decomisados.

El Sr. Leovigildo López, expresa que como miembro del Comité Vial Municipal se nos hace muy engorroso el trámite para realizar una publicación que necesitamos.

Expresándole el Sr. Alcalde Municipal que le pase el documento al Gerente Admivo. Financiero para que se haga la publicación.

Pregunta el Regidor Municipal Sr. Walter Omar Sorto Amaya, que si como están los trámites referentes al Cheque que se falsifico.

Le responde el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón, que la denuncia se hizo ante la DNIC, Fiscalía y luego se remitió a los Juzgados y el trámite allí es un tanto largo.

El Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo, les informa que la persona que cobro el cheque anda prófuga de la justicia.

14.-CIERRE DE LA SESION

No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, Cerró la sesión a las 8:10 p.m.


Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar
Secretaria Municipal.



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
HONDURAS C.A.
Tel. 2763-2080-2763-2290 Fax (504) 2763-26-38
E-Mail: mundanli@hondutel.hn



CONVOCATORIA

Por este medio la Secretaria Municipal, le está Convocando a Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, a celebrarse el día martes 07 de marzo del año dos mil diecisiete a las 8:00 a.m., en el Salón Corporativo.

AGENDA:

- 1.- Comprobación del Quórum
- 2.- Apertura de la Sesión
- 3.- Invocación a Dios
- 4.- Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda
- 5.- Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión Anterior
- 6.- Participación de Comisiones.
- 7.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.
- 8.- Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.
- 9.- Presentación de Informe por el Alcalde Municipal
- 10.- Informes de Comisiones Municipales
- 11.- Dominios Plenos y Rectificaciones
- 12.- Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas
- 13.- Varios
- 14.- Cierre de la Sesión

NOTA: Se adjunta fotocopia del Acta de la Sesión anterior de fecha 21 de febrero del año 2017, Acta No. 04-2017

Danlí, 02 de marzo del 2017


[Handwritten Signature]
Licda. Piedad Elizabeth Salcedo
Secretaria Municipal

[Handwritten notes:]
a) cooperativa foguz
b) odium. club de leones
c) ICF
d) San Julisa
e) chonizo
f) Juto electrificación.

[Handwritten signature:]
Pedro
Reformado de
J. B. B. B.

ACTA No. 04/2017

En Danlí, Departamento de El Paraíso, el día **martes 21 (veintiuno) de febrero del año dos mil diecisiete**, a las **10:04 a.m. (diez con cuatro minutos de la mañana)**, se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, presidida por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, con la Asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador Rodríguez y de los Regidores Municipales: Sr. Mario Alexis Amaya Maradiaga, Sr. Walter Omar Sorto Amaya, P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir, Sr. David Renato Discua Elvir, Sr. Genaro Escalante Zepeda, Agr. Rolando Reynerio García Maradiaga, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Sr. Raymundo Rodríguez, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, Presente el Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo, Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez y los Sres. Edgar Galdámez y Leovigildo Lopez miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia, El Sr. Olvin Onan Torres, Comisionado Municipal, y con la Suscrita Secretaria Municipal Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar, se procedió de la siguiente manera:

- 1.-Comprobación del Quórum.
- 2.-Apertura de la Sesión.
- 3.-Invocación a Dios.
- 4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.
- 5.-Lectura Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.
- 6.-Participación de Comisiones:
- 7 Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.
- 8.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.
- 9.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.
- 10.- Informes de Comisiones Municipales.
- 11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.
- 12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.
- 13.-Varios.
- 14.-Cierre de la Sesión

1.-COMPROBACION DEL QUÓRUM.

Presente la Corporación Municipal en pleno

2.- APERTURA DE LA SESION.

Una vez comprobado el Quórum, el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, declaró Abierta la Sesión siendo las 10: 04 a.m.

3.-INVOCACION A DIOS.

Oración al Divino Creador del Universo por el Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir.

4.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:

La Secretaria Municipal, procedió a dar lectura a la Agenda, misma que fue sometida a discusión por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino.

EL Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera solicita que se incorpore la participación de la Directora del Instituto Departamental de Oriente Msc. Delsy Yolany Hernández, sobre la construcción de pozo a menos de 300 Mts del pozo del Instituto Departamental de Oriente. (I.D.O).

El Ing. Henry Antonio Valladares solicita se incorpore la participación del Sr. Roberto Bustillo López, sobre permiso para venta de frutas en vehículo.

Habiendo realizado las enmiendas antes descritas en la Agenda, la misma fue aprobada por la Corporación Municipal por unanimidad.

5.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Previa lectura de la misma por cada miembro de la Corporación Municipal fue puesta a discusión, por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino.

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García en el punto No. 5) Lectura Discusión y Aprobación del acta de la sesión anterior, en el párrafo donde él propone para que el Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez sea el representante que fiscalice, verifique y este velando por la legalidad del convenio que se firmará con la ONG Asociación para el Desarrollo Humano y de Proyectos Comunitarios de Honduras (ANHPCO) para no tener ningún problema legal y no se caiga en irresponsabilidad, propuesta que fue aprobada por la corporación municipal emitiéndose el acuerdo No. 032-2017, manifiesta que también se debe incorporar al Asesor legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega, propone que se incorpore en el acuerdo.- estando de acuerdo la corporación municipal en pleno.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que la ONG Asociación para el Desarrollo Humano y de Proyectos Comunitarios de Honduras (ANHPCO), esta renunciando a este convenio ya que no quieren presentar fianza y cumplir con la ley de contratación del estado, por lo que él hizo una nota dirigida al Programa de Administración de Tierras de Honduras (PATH) para que sean ellos los que desarrollen el proyecto levantamiento catastral, porque los podemos perder, los funcionarios del PATH le respondieron que ellos están anuentes pero se reunirán con la Junta Directiva del PATH para que les aprueben que ellos sean los administradores de los fondos

En relación al párrafo en el cual el Regidor Municipal Mauricio Ramírez Martínez expresa que en los aumentos selectivos que se hicieron el año 2014 la corporación municipal los aprobó, expresa el Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García que él se manifiesta en contra de dicho comentario, ya que los aumentos selectivos a los que él se refiere él no los aprobó, expresa que las negociaciones para hacer los multicitados aumentos selectivos no se hicieron acá.

El Regidor Municipal P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir expresa que esos aumentos se presentaron a la corporación municipal y acá los aprobamos.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera expresa que si se dieron dichos aumentos selectivos tuvieron que ser aprobados por la Corporación Municipal porque no se pudieron aprobar solos, le dice a la Secretaria Municipal que revise las actas para ver si dichos aumentos están aprobados por la corporación municipal y si el procedimiento no se hizo bien entonces él también se manifestara en contra.

El Regidor Municipal P.M. Mauricio Ramírez Martínez expresa que cada quien es responsable de sus actos cuando la corporación municipal se aumentó los diez Mil Lempiras (10,000.00) para cada uno de los miembros corporativos no dijo nadie nada y los aumentos selectivos si se presentaron acá.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera en el punto No. 6) Participación de comisiones respecto a la participación de la ANACH, expresa que en la resolución se le agrego que en caso de que se acuerde el derecho real ofrecido los eventuales gastos de escrituración serán a cuenta de la Asociación Usufructuaria, expresa que no debe de ir esto porque lo que se les está dando es en usufructo y no se les está regalando y no le hemos hecho ningún ofrecimiento, expresa que lo que tienen que firmar es un convenio y que se deje estipulado que le van hacer mejoras al inmueble, le preocupa que ellos cuando le hagan las mejoras se sientan que vayan adquirir derechos y se quieran apropiar del inmueble

La Secretaria Municipal Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar expresa que esa parte a la que se refiere el Regidor Municipal Gerzan Nortie Herrera se le agrego por una sugerencia que dio el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega.

El Agr. Rolando Reynerio García Regidor Municipal expresa que uno de los Sres. de la ANACH que hizo la petición de la casa le manifestó que el Sr. Alcalde Municipal le dijo que él estaba en contra que se les diera la casa, expresa que él está en contra que se sigan regalando los predios municipales.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que él se reunió con los miembros de la ANACH y él les manifestó que se había llegado a un acuerdo con la corporación municipal de darles dicho inmueble en calidad de usufructo por un periodo de cinco años y el no pudo haber dicho que el Regidor García estaba en contra porque el acuerdo se hizo por unanimidad, manifiesta que los integrantes de la ANACH ya habían

venido en sesiones anteriores a solicitar un terreno y a él se lo solicitaron también, por lo que él les manifestó que estaba dicha casa y le pareció bien darla en usufructo ya que las casas deshabitadas se deterioran y todo el mundo tiene derecho a solicitar.

El Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador expresa que si es en usufructo se hace a través de una escritura pública y si se hace convenio no se hace escritura.

El Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega expresa que si se va a constituir un gravamen que afecte el inmueble y se le van hacer mejoras entonces tiene que hacerse a través de una escritura pública.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera expresa que escuchando la explicación del Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega entonces que se deje tal y como esta la resolución pero que quede estipulado que ellos correrán con los gastos de escrituración.

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García respecto al punto No. 7) pareceres legales del asesor legal corporativo abogado Roger Alberto Suarez Vega en relación a la Opinión Legal Asuntos Varios presentado por la Asesoría legal respecto a la Primera opinión sobre la construcción de locales comerciales en las afueras del sector sur del Estadio Marcelo Tinoco de esta Ciudad por parte del Comité pro mejoramiento del Estadio sobre lo cual manifiesta que previo al otorgamiento de permisos de operación para el funcionamiento de negocios en dicho lugar, se debe considerar lo siguiente: a) La falta de aclaración de cuál es el área del estadio que efectiva y legalmente le corresponde a la (FENAFUTH), y cual le corresponde a esta Municipalidad, debido a que según el titulo traslativo de dominio otorgado, y de conformidad a la relación de medida consignada en la escritura respectiva, al apuntado ente deportivo únicamente le corresponde dentro del estadio más que el rectángulo de juego; en virtud de lo cual al mismo no le correspondería ejecutar actos de dominio sobre la fracción del inmueble donde se están desarrollando las citadas mejoras.- b) En ese sentido y estando los locales a construir eventualmente en terrenos municipales, tendrían que ser administrados indiscutiblemente por esta Alcaldía Municipal y no por el indicado Comité, del cual se desconoce si posee o no personería jurídica propia que permita por razones financieras y de control de recursos, ser objeto de auditorías para que en caso de identificarse irregularidades se deduzcan las responsabilidades que en derecho correspondan; esto último como requisito indispensable para ser delegado por esta Alcaldía, si fuera el caso, como administrador de los fondos resultantes del alquiler de los locales en mención. Resolviendo la Corporación Municipal, Tener por bien recibida la Opinión Legal del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega, relacionada con los locales comerciales que se están construyendo en las afueras del sector sur del Estadio Marcelo Tinoco, de esta ciudad por parte del COMITÉ PROMEJORAMIENTO DEL ESTADIO.

Sobre lo antes descrito el Regidor Municipal Rolando Reynerio García expresa que el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega les está hablando claro pero nosotros solo resolvemos tener por bien recibida la opinión legal del Asesor Legal relacionada con los locales comerciales que se están construyendo en las afueras del sector sur del Estadio Marcelo Tinoco de esta Ciudad por parte del COMITÉ PROMEJORAMIENTO DEL ESTADIO, le dice al abogado Suarez que les amplíe.

El Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega expresa que él fue claro, enfático preciso y concreto sobre los puntos que vertió su opinión, expresa que él da la opinión respecto a este caso del estadio porque no hubo ningún pronunciamiento y esto va a generar permisos de operación y se los tienen que otorgar y hay que hacer un convenio para sanear esta situación.

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García expresa que no están obligados a dar permisos de operación a los cubículos que están construidos en la parte sur de las afueras del Estadio.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera expresa que el mira bien fundamentados los puntos sobre los cuales el Asesor Legal Corporativo se pronunció, y en este caso somos nosotros como corporación municipal que nos tenemos que pronunciar y nosotros no tenemos ninguna responsabilidad porque en ningún momento hemos aprobado que se

construyan dichos cubículos, porque aquí en ningún momento han venido a solicitar permiso para la multicitada construcción.

El Comisionado Municipal Sr. Olvin Onan Torres expresa que la Corporación Municipal, el Comité del Estadio y la Población en general necesita que se les aclare esta situación, porque nadie sabe cuál es el área municipal, y se debe nombrar una comisión para determinar esclarecer esta situación.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir expresa que él pidió que se nombrara una comisión para que haga las respectivas investigaciones, porque hay gente que está invirtiendo y construyendo y si hay que responsabilizar a alguien pues hay hacerlo.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que él mandó a medir el predio del estadio Marcelo Tinoco de acuerdo a la escritura que ellos tienen y mandó una nota por escrito a la FENAFUTH para que aclaren esta situación, pero ellos nunca nos respondieron pues no les interesa, él ya habló con los Diputados y el Presidente de la República Abogado Juan Orlando Hernández, y el Presidente le ordenó a Reynaldo Sánchez que investigara este caso y ver de qué forma podemos pasar el estadio a la municipalidad y en cuanto a la construcción de los cubículos a él le hicieron la consulta y él les dijo que lo consultaran con la FENAFUTH y fue la Federación quien les autorizó para que construyeran los multicitados cubículos y les dio el permiso porque los fondos son para darle mantenimiento al Estadio Marcelo Tinoco.

El Regidor Municipal Rolando Reynerio García propone que se nombre una comisión integrada por el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega, Comisión de Deportes para que hagan las investigaciones correspondientes sobre este caso y que en el mismo acuerdo quede plasmado que la corporación municipal se exime de toda responsabilidad en cuanto a la construcción de los multicitados cubículos ya que ellos no han otorgado ningún permiso para construcción de los mismos.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera secunda la moción que antecede presentada por el Regidor Municipal Rolando Reynerio García, y propone que en la comisión se agregue el Depto. de Catastro Municipal y un miembro de la comisión ciudadana de transparencia.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino somete a votación la moción presentada por el Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García y secundada por el Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera la cual consiste en nombrar una comisión integrada por la comisión de deportes, Abogado Roger Alberto Suarez Vega Asesor Legal Corporativo, Depto. de Catastro y un miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia para que procedan a hacer las investigaciones respectivas en cuanto al caso del estadio Marcelo Tinoco de esta ciudad de Danlí, y que la corporación municipal se exime de cualquier responsabilidad en cuanto a la construcción de los cubículos en dicho estadio, en vista que la corporación municipal no otorgó permisos para que su construcción.- Votando a favor la corporación municipal en pleno. **(Ver Acuerdo No. 045-2017).**

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir respecto al parecer legal que presenta el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega en cuanto al préstamo de los tres millones y medio que sacó el Alcalde Municipal para el pago de los sueldos de los empleados municipales expresa que hay que pedir una aclaración sobre lo que pasó, porque ya van dos veces que escucha al Alcalde Municipal dar declaraciones y decir que se usó para el pago de sueldos de los empleados y Regidores Municipales pero él no se incluye y a él también le pagaron de ese dinero, expresa que como regidor no le agrada que los mencione a ellos no sabe cuál es la intención ya que se da para que piensen que nosotros estábamos presionando para que se nos pagara.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino les ofrece una disculpa por no haberse mencionado él en el pago pero no lo hizo con mala intención, expresa que menciona a los regidores porque acá hay acusadores de oficio sobre el préstamo de los 3.5 millones y si se cometió un error que sean los entes contralores los que lo juzguen.

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García expresa que los sueldos y salarios se pagan de los ingresos corrientes no de préstamos.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que va a pedir una reconsideración del dictamen presentado por el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega respecto al préstamo de los tres millones y medio, ya que el Abogado Suarez no tuvo la documentación correspondiente y no hizo las investigaciones del caso

El Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega expresa que al inicio de la discusión del acta se hace una aclaración que el dictamen se incorporare en el acta No. 02 celebrada el 07 de febrero de 2017, pero está observando que el referido dictamen sobre los 3.5 millones de lempiras está incluido en esta acta.

La Secretaria Municipal Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar aclara que el parecer legal respecto al préstamo de los 3.5 millones de lempiras está incluido en el acta No. 02 celebrada el 07 de febrero de 2017, y va incluido en esta acta porque dicho dictamen en el acta anterior solo se incluyó pero no fue discutido y en esta acta que se está ratificando el Asesor Legal le dio lectura y se discutió.

Manifiesta el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega que la reconsideración del dictamen que solicita el Alcalde Municipal es extemporáneo y lo que se puede hacer es la reconsideración de la resolución y la petición tiene que ser por escrito y bien fundamentada.

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García expresa que tiene conocimiento que hay empleados municipales que están trabajando en una casa fuera de la alcaldía municipal tratando de documentar todos los errores que ha cometido la parte administrativa.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino le dice al Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García que le diga a donde esta esa casa, porque son acusaciones graves.

El Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador expresa que si el abogado Suarez tiene que ir a pedir información sobre el préstamo de 3.5 millones de lempiras se le tienen que dar una acreditación porque el Banco no le dará información.

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García expresa que el Asesor Legal entrego el dictamen en tiempo y forma y el asesor legal hizo el informe con la documentación que le proporciono el Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya.

El Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez continúa manifestando que él entiende la posición del Sr. Alcalde, pero los Bancos son bien cerrados y no querrán darle información, insiste y vuelve a recapitular que se le solicito al Gerente Administrativo la información con anticipación y el contrato que le presentaron no está ni firmado entonces es bien difícil para él y no ve acorde el pretender que él vaya al Banco a solicitar la información.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino le dice al Asesor Legal Abogado Roger Alberto Suarez Vega que en ese caso él iba ir a pedir la información autorizado por el, pero puede ver que el Abogado se está yendo para un solo lado y tiene derecho a defenderse y el como Alcalde es parte de la Corporación Municipal y el dictamen esta hecho en base a la petición que hizo la corporación y no está bien sustentado, porque le falta documentación para aclarar la situación, expresa que si él no está de acuerdo con el dictamen que presentó el Abogado Roger Alberto Suarez Vega él puede buscar otro abogado para que le haga otro dictamen y el dictamen no es vinculante para los organismos controladores de estado y él está solicitando que se haga la reconsideración del dictamen al Abogado Roger Alberto Suarez Vega porque él conoce el caso, y puede hacer algunas reconsideraciones por ejemplo cuando dice que no había presupuesto y si lo había.

El Asesor Legal Abogado Roger Alberto Suarez Vega expresa que él no se puede pronunciar ni presupuestaria ni contablemente porque no tuvo la información a la vista y si tienen toda la documentación soporte que contradiga el dictamen lo que tiene que hacer es

presentar una reconsideración del mismo en base a lo que establece la ley de procedimiento administrativo,

El Agr. Rolando Reynerio García Regidor Municipal expresa que el Alcalde Municipal le puede pedir un dictamen al Asesor Municipal Abogado German Genaro Ávila Amador.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera expresa que siente que el Alcalde Municipal no está de acuerdo con el dictamen que emitió el Asesor Legal Corporativo sobre el préstamo de los 3.5 millones de lempiras y el abogado Suarez es un buen profesional y el lo presento de acuerdo a la documentación que le proporcionó el Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya, y no es de estar pensando mal del abogado ya que el Alcalde dice que se inclinó más de un lado que del otro, piensa que el abogado hizo el dictamen de manera profesional no con el ánimo de afectar a nadie, dicho dictamen fue emitido por el asesor legal a petición de la corporación municipal ya que se dio un mal procedimiento al solicitar el multicitado préstamo de 3.5 millones de lempiras por la parte administrativa, y en lo que no estamos de acuerdo es en el mal procedimiento que se hizo ya que no se le solicitó ni informo a la corporación municipal y nosotros no podemos legalizar algo que no aprobó la corporación.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera continua manifestado que a él le preocupa esta situación ya que el Alcalde Municipal manifestó que los 3-5 millones de lempiras los sacaron haciendo uso de la línea de crédito, entonces es preocupante ya que si se tiene esa línea de crédito se pueden estar endeudando y hay que tener claro que dicha línea de crédito se dio para los diez millones de lempiras que aprobó el Congreso Nacional de la Republica, pero los 3.5 millones es otro préstamo, y no se podía hacer uso de la línea de crédito porque ésta es una deuda y tenemos que pagar intereses, no es una donación que nos están dando, expresa que si el Alcalde quiere pedir una reconsideración del referido dictamen tiene que hacerlo por escrito y motivado.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrocino aclara que la línea de crédito se aprobó para estaría utilizando, porque es revolvente, por eso insiste en que falto información y es necesario aclararlo y pedirá toda la información del Banco y si es posible que funcionarios del Banco nos vengán a dar una explicación.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir le dice al Alcalde Municipal que muy pocas veces lo ha visto actuar mal, pero hoy al decir que el Asesor Legal se inclinó para un solo lado actuó mal, ya que hace ver como si el Abogado Suarez Vega solamente está defendiendo a la corporación municipal y en contra del Alcalde, y no se trata de eso porque serán los entes del estado a los que se les tiene que rendir cuentas y nosotros solamente queremos librar responsabilidades y no le corresponde al abogado andar buscando información, expresa que el Alcalde tiene un asesor que es el Abogado German Ávila Amador a quien se le está pagando por hacer nada, por lo que debe de ponerlo a trabajar en dicho caso, él tuvo que haberse asesorado sobre las consecuencias de haber sacado el multicitado préstamo de 3.5 millones de lempiras, expresa que el Abogado Roger Alberto Suarez es buen abogado y no solo lo dice el y ponerlo entre dicho es hacerlo ver como que no sirve.

El Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega expresa que él no lo toma de manera negativa, y él es amigo de todos y especialmente del alcalde municipal y admite que el dictamen no está de acorde con lo que es el actuar de la parte administrativa, pero con anticipación se les pidió la documentación y él no puede andar en los Bancos solicitando información, porque si él se hubiera ido al Banco y hubiera hecho el dictamen de oficio entonces como lo hubiera visto la corporación? porque en las asesorías legales se trabaja con documentación remitida, expresa que es inaudito que el Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya no tenga la documentación en relación al préstamo de 3.5 millones de lempiras, porque el contrato no está en la documentación remitida, manifiesta que no se puede pronunciar en base a los parámetros que tanto el Gerente Administrativo y el Alcalde Municipal manifestaban que se trataba de una línea de crédito porque a la luz de la documentación de respaldo no hay un documento que me diga que efectivamente se trata de una línea de crédito y él tiene sus reservas ya que se debió poner en conocimiento a la corporación municipal y si se hubiera estado claro que el préstamo se

hizo en base a la línea de crédito por lo menos el 50% de responsabilidad administrativa por no haber actuado al margen del decreto del Congreso estaría a salvo y que no lo haya puesto en conocimiento a la corporación municipal sería algo interno, pero si no tenemos esclarecido que se hizo uso de la línea de crédito entonces si está en problemas,

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que va a presentar por escrito la reconsideración del dictamen.

El Regidor Municipal Sr. Walter Omar Sorto en relación al acuerdo No.025-2017 expresa que en este acuerdo se hace la ampliación correspondiente a la transferencia del mes de octubre y noviembre 2016, manifiesta que en esta ampliación no está incluido el pago al Ing. Fredy Pastrana quien realizo el proyecto de mejoramiento en la zona de Santa Maria, Jamastran.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que el ya hablo con el Ing. Fredy Pastrana y se le va a pagar de la transferencia que están pendiente del mes de diciembre 2016.

El Regidor Municipal Gerzan Nortie Herrera le pregunta a la comisión de finanzas respecto al acuerdo No. 034-2017 en el negocio No. 08 a nombre de Nidia Xiomara Moran Ávila, cuyo rubro es Jardinería/Limpieza de calles ubicado en Danlí (placita), le pregunta a la comisión de finanzas que donde es esa ubicación.

El regidor Municipal Mauricio Ramírez Martínez expresa que el negocio es el de la empresa Colina Verde que se dedican al barrido de calles y tienen que sacar el permiso de operación porque lo está exigiendo la ONCAE.

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García expresa que esta se están dando muchos permisos para venta de bebidas alcohólicas le pregunta a la comisión de finanzas si antes de firmar dichos permisos se aseguran que estos negocios no estén cerca de escuelas e iglesias.-El Regidor Municipal Mauricio Ramírez Martínez responde que traen la respectiva constancia firmada y sellada por el patronato.

Suficientemente discutida el acta y no habiendo enmiendas, fue aprobada por unanimidad por la Corporación Municipal.

6.- PARTICIPACION DE COMISIONES.

A) PARTICIPACION DE LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ORIENTE MSC. DELSY YOLANY HERNÁNDEZ, SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE POZO A MENOS DE 300 MTS DEL POZO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ORIENTE. (I.D.O).

La Msc. Delsy Yolany Hernández Directora del Instituto Departamental de Oriente (IDO), se presenta acompañada de una comisión integrada por el Lic. Jorge Alberto Núñez Sub Director Lic. Jorge Alberto Núñez, Lic. Melvin Bernardo Aroca sub Director, Lic Suyapa Cerna Secretaria y el Lic. German Alberto Ávila Montoya Presidente dela sociedad de padres de familia del referido Instituto.

La Msc. Delsy Yolany Hernández expresa que se presentan ante la corporación municipal preocupados para presentar nuestra inquietud sobre la perforación de un pozo en vía pública al costado este de la piscina del Instituto Departamental de Oriente, manifiesta que finalizando el año 2016 presentaron correspondencia ante esta honorable corporación municipal manifestando nuestro interés en que se revisara el proceso de autorización de perforación de un pozo en vía pública y a escasos metros del que ya tiene construido el instituto y a la fecha necesitamos se nos informe si previo a la perforación se contó con el dictamen de Mi Ambiente a través de contrata de agua, si se cuenta con los estudios técnicos adecuados que certifiquen que este nuevo pozo no se constituye en una amenaza para el que ya tiene el IDO.

La Msc. Delsy Yolany Hernandez expresa que originalmente Aguas de Danlí manifestó su preocupación al igual que hoy lo hace IDO pero en el proceso se le concede ese nuevo pozo por lo cual aparentemente solo estaría afectando a la comunidad educativa del Instituto Departamental de Oriente.- planteando lo anterior y como autoridades responsables de proveerle el vital líquido a una población aproximada de 5,000 (cinco mil estudiantes)

necesitamos una garantía para que dentro de 5 o 10 años se siga brindando suministro de agua al estudiantado.

En virtud de que el problema queda latente al clausurar su uso en este momento pero que dentro de 1 o más años se deba habilitar,

La Msc. Delsy Yolany Hernández expresa que con la construcción de dicho pozo la capacidad de producción de agua del pozo del IDO se verá disminuida y tendríamos que comprar agua y esto incrementaría los costos al estado, IDO no se opone a la construcción del complejo habitacional pero si se opone a que este crecimiento le cause problemas a una comunidad tan grande como es el IDO que es el centro educativo que ocupa el segundo lugar a nivel nacional, apelan a que la decisión que se tome el día de hoy se haga con mucha responsabilidad y dejen en manos de las autoridades municipales esta situación.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que el desconocía quien estaba construyendo el referido pozo, cuando se enteró que lo estaban perforando pensó que era del IDO.

El Comisionado Municipal Olvin Onan Torres los felicita por la preocupación que tienen y se une al reclamo ya que él no está de acuerdo con la construcción del referido pozo y la ley establece que no debe haber un pozo a menos de 300 metros de otro, expresa que todavía se está a tiempo de parar la construcción del multicitado pozo.

El Lic. Gerzan Nortie Herrera expresa que el desconocía que se estaba construyendo dicho pozo y se mandó a llamar al Ing. Cesar Ovidio Mejía Jefe del Depto. de Obras Publicas Servicios e Ingeniería para que nos explicara, y les da la razón que estén preocupados porque además de estar siendo construido en una vía pública le afecta al IDO ya que el pozo que están construyendo está a menos de 300 metros del pozo IDO, y le parece una irresponsabilidad de la lotificadora ya que se pusieron a construir sin permiso de la Alcaldía Municipal, porque en la documentación que presentaron estaba la proyección de un tanque de distribución de agua pero no la construcción de dicho pozo, pero estamos a tiempo y se debe de emitir un acuerdo corporativo donde se le prohíba que sigan construyendo el pozo por las razones antes expuestas.

El Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador expresa que la información que el maneja es que la corporación municipal fue sorprendida porque en la documentación para la aprobación de la lotificadora Apaguiz Norte, tienen incluido la construcción de pozo, manifiesta que hubo reacción por parte de Aguas de Danlí, pero una vez que la Cooperativa le cediera el pozo a Aguas de Danlí entonces se quedó que Aguas de Danlí se haría responsable del abastecimiento de agua de dicha colonia, y aguas de Danlí lo utilizara cuando sea necesario. Lamenta que en la Municipalidad no se pasen los filtros respectivos como ser los Departamentos técnicos de esta municipalidad y así poder detectar cualquier situación que pueda perjudicar como es este caso del IDO.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que si el pozo ya fue cedido a Aguas de Danlí entonces hay que instruir a Aguas de Danlí para que no se utilice y que se tape porque ya está perforado y que solo se utilice en emergencias, manifiesta que se le puede plantear a Aguas de Danlí para que ellos se arreglen con la Cooperativa apaguiz para abastecer el agua a la Colonia Apaguiz Norte, y se puede abastecer del pozo que suministra las siete (7) colonias de esta ciudad de Danlí, porque dicho pozo tiene capacidad, ya que recibieron una donación de PROMOSA de una bomba Hp para ser utilizada en uno de los pozos.

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García manifiesta que comparte lo expresado por el Sr. Alcalde y tenemos que retomar el caso porque nosotros aprobamos la lotificación y el pozo pero dentro del predio, no en vía pública, pero que pasaría cuando las autoridades del IDO quieran hacer una salida, tenemos que ver la parte legal porque dimos el permiso y podemos incurrir en una irresponsabilidad, y de ahora en adelante debemos tener cuidado al aprobar este tipo de permisos.

La Msc. Delsy Yolany Hernández manifiesta que si el pozo solo se manda a tapar y que quede para ser usado solo en emergencias sigue siendo una preocupación para nosotros porque en cualquier momento será usado, y otro problema es que el área ha sido rellenado

hasta la cuneta y en tiempo de lluvia tenemos problema porque el agua ya no corre por la cuneta.

El Lic. German Alberto Ávila Montoya Presidente de la Sociedad de Padres en representación de 3500 familias propone a la Corporación Municipal que este pozo sea adjudicado en legal y debida forma y para uso exclusivo del Instituto Departamental de Oriente.

La Lic. Suyapa Cerna Secretara del IDO, agradece el espacio que les han brindado, expresa que de manera verbal estamos exponiendo esta situación, pero será la historia la que juzgara, somos los responsables de la Administración del Centro Educativo Emblemático como los es el IDO, expresa que la Msc Yolani Hernández en el mes de enero del presente año envió una nota a esta honorable corporación exponiendo nuestra preocupación y no hemos recibido ninguna respuesta, como secretaria general del IDO solicita que se le dé una respuesta por escrito sobre la determinación que tomen respecto al multicitado pozo.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera expresa que Aguas de Danlí no puede agarrar algo ilegal porque repite que la corporación municipal no ha otorgado el permiso y si por un error no nos fijamos que en la documentación esta la construcción del multicitado pozo y que también los Deptos técnicos de la municipalidad no se fijaron, tenemos como justificarlo porque fue construido en un derecho de vía y a menos de 300 metros del pozo del IDO y si no estaba contemplado en la documentación que nos presentaron con más razón tenemos que prohibir la utilización del mismo y ordenar el cierre del mismo.

El Regidor Municipal Sr. Walter Omar Sorto Amaya expresa que si en la documentación que presentaron para la aprobación de la lotificadora Apaguiz Norte no aparece contemplado dicho pozo lo podemos cancelar.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino secunda lo expresado por el Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera y lo que se tiene que hacer es cerrar el pozo y que quede como una reserva municipal.

El Comisionado Municipal Sr. Olvin Onan Torres expresa que el propósito de la Comisión del IDO es que les den ese pozo y si se lo dan al IDO la colonia Bella Vista estará en contra, porque ellos serán afectados y ellos refiriéndose a los habitantes de la colonia bella vista se unen a la preocupación del IDO, pero que el pozo no se utilice y el como presidente del Patronato de la colonia Bella Vista de esta Ciudad está en contra que sea cedido al IDO.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que la el Lic. German Alberto Ávila Montoya Presidente de la Sociedad de Padres de familia dijo que técnicamente la profundidad del pozo que se está construyendo es mayor, entonces en un futuro pueda ser que el pozo del IDO se seque por tal motivo solicitan que se les asigne a ellos.

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García expresa que antes de tomar una decisión debemos escuchar la opinión del Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega, para ver qué tipos de problemas legales podemos tener independientemente que no hayamos autorizado la construcción del mismo.

El Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega expresa que para emitir una opinión legal necesita ver la documentación que ellos presentaron cuando se les aprobó la lotificación, pero en primer lugar tienen que tener el permiso de vía, el permiso de contrata de agua, ya que eso lo exige la ley de agua y si se hizo un estudio técnico que determinara si la construcción de dicho pozo no va afectar al pozo del IDO, que tiene más de 60 años de estar dando el servicio de agua a dicha institución.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino le pregunta a la corporación municipal si están de acuerdo con la moción presentada por el Lic. Gerzan Nortie Herrera y secundada por el la cual consiste en ordenar cerrar el pozo.- Estando de acuerdo la corporación municipal en pleno. **(Ver Acuerdo No. 049-2017).**

PARTICIPACIÓN DEL SR. ROBERTO BUSTILLO LÓPEZ, SOBRE PERMISO PARA VENTA DE FRUTAS EN VEHÍCULO.

Expresa el Sr. Roberto Antonio Bustillo López con identidad No. 0813-1978-00026 que se presenta ante esta corporación municipal para solicitar permiso para vender frutas en vehículo frente al negocio Tierra Santa, manifiesta que tiene varios años trabajando frente a dicho lugar y cuenta con el visto bueno del dueño del precitado negocio y del Comité Vial, manifiesta que los policías municipales pasan desalojando el lugar y necesita trabajar ya que es padre de familia y es el único sustento de su familia, estando dispuesto a pagar el respectivo permiso.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que se le mande una nota al Juez de Policía para que aplique la ley a todos los vendedores ambulantes

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera expresa que ellos tienen necesidad de trabajar.

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García expresa que el Juez de Justicia Municipal busque un lugar donde ubicarlos, donde no obstaculicen el tráfico vehicular y de las personas, porque de que sirve desalojar a unos y a otros no la ley debe ser pareja.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir expresa que mientras no se tenga un lugar donde ubicarlos que no se les desaloje porque esa gente sostiene su familia siendo vendedores ambulantes.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino está de acuerdo que se les busque un lugar pero el problema es que a ellos no les gusta estar juntos y se ubican en las esquinas, manifiesta que se les puede ubicar en la calle de Hondutel ya que esa calle es ancha.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera propone que se le deje ubicado en el lugar donde está actualmente mientras se encuentra el lugar donde ubicarlos, ya que el sr en mención tiene más de 15 años de estar ubicado frente al negocio Tierra Santa y de ahí sostiene a su familia y no es posible que de la noche a la mañana se quede sin trabajo.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir secunda la moción del Regidor Municipal Gerzan Nortie Herrera.

El Ing. Henry Antonio valladares expresa que los vendedores en vehículo no deben estar estacionados en un solo lugar sino que deben de movilizarse y vender en toda la ciudad.

El Comisionado Municipal Sr. Olvin Onan Torres expresa que ha observado que hay hasta tres policías municipales ubicados en un solo lugar, y deben estar ubicado un policía municipal en cada esquina.

El Regidor Municipal P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir expresa que acá se hacen ordenanzas pero no se cumplen, se cumplen por una semana y al final se olvidan, tenemos como ejemplo los vendedores en caretilas que se ordenó que se reubicaran desaparecieron por un tiempo pero ahí están de nuevo instaladas en las esquinas del centro de la ciudad y hay que tener claro que no tenemos un lugar donde reubicar esta gente propone que el Comité Vial haga un estudio y análisis de la ubicación de los vendedores en vehículo y de esta manera determinar si obstaculizan el tráfico vehicular en la ciudad y si están obstaculizando el tráfico reubicarlos en un lugar donde no interfieran con el tráfico vehicular.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera expresa que le parece bien la moción del Regidor Municipal P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir por lo que retira la moción planteada por el.

El regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir secunda la moción del Regidor Municipal Pedro Enrique Murillo Elvir la cual consiste en instruir al Comité Vial para que haga un estudio de todos los vendedores en vehículos que están ubicados en el centro en el centro y alrededores de la ciudad y de esta manera determinar si obstaculizan el tráfico vehicular en la ciudad y si están obstaculizando reubicarlos en un lugar donde no interfieran con el tráfico vehicular.- Estando de Asiendo a corporación municipal en pleno.

7.-INFORMES Y PARECERES DEL ASESOR CORPORATIVO ABOGADO ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA.

1)PARECER NUMERO (06-02-2017).- En relación al escrito presentado por el Ing. Víctor Fernández en su condición de Director de Campus Santiago Apóstol de Danlí, de la Universidad Católica de Honduras, solicitando exoneración del pago del impuesto sobre bienes inmuebles en relación al Campus Universitario y al Edificio que ocupa el Instituto Católico Bilingüe, (ICB) correspondiente al año dos mil diecisiete (2017), **la ASESORIA LEGAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, ES DEL PARECER**, porque previo a que se resuelva sobre lo solicitado, que el peticionario se ajuste a los requisitos establecidos en el numeral tercero del acuerdo número (436-2014) emitido en la sesión ordinaria de corporación de fecha cinco de agosto del año dos mil catorce, en lo conducente a lo siguiente: a)Para no vulnerar el acceso a los recursos, actuar en esta instancia administrativa por medio de apoderado en apego a lo que dispone el artículo 56 de la Ley de Procedimiento Administrativo.- b)Presentar debidamente autenticados por medio de cartulario o de la secretaria de esta Alcaldía Municipal, previo cotejo con sus originales, los documentos de fundamentación acompañados a la solicitud.- c)Anexar copia autenticada de la escritura pública del inmueble a cuyo favor se solicita la exoneración del pago del impuesto sobre bienes inmuebles.- d) Anexar el recibo de pago de las tasas por servicios públicos municipales que demuestre que las instituciones educativas peticionarias están al día en el pago de las mismas.- e)Al efecto que se notifique personalmente al interesado la resolución que recaiga al efecto, mediante entrega de la certificación respectiva al tenor de lo prescrito en el párrafo primero del artículo 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo para que dentro del plazo de diez días indicado en el artículo 63 del mismo status legal, proceda a completar su escrito de iniciación con apercibimiento de que si no lo hiciere se archivara sin más trámite. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Tener por bien recibido el Parecer No. 06-02-2017 presentado por la Asesoría Legal Corporativa y en cuanto al escrito presentado por el Ing. Víctor Fernández en su condición de Director de Campus Santiago Apóstol de Danlí, de la Universidad Católica de Honduras, solicitando exoneración del pago del impuesto sobre bienes inmuebles en relación al Campus Universitario y al Edificio que ocupa el Instituto Católico Bilingüe, (ICB) correspondiente al año dos mil diecisiete (2017), que previo a resolver sobre lo solicitado se evacuen las siguientes diligencias: a)Para no vulnerar el acceso a los recursos, actuar en esta instancia administrativa por medio de apoderado en apego a lo que dispone el artículo 56 de la Ley de Procedimiento Administrativo.- b)Presentar debidamente autenticados por medio de cartulario o de la secretaria de esta Alcaldía Municipal, previo cotejo con sus originales, los documentos de fundamentación acompañados a la solicitud.- c)Anexar copia autenticada de la escritura pública del inmueble a cuyo favor se solicita la exoneración del pago del impuesto sobre bienes inmuebles.- d) Anexar el recibo de pago de las tasas por servicios públicos municipales que demuestre que las instituciones educativas peticionarias están al día en el pago de las mismas.- e)Instruir a la Secretaria Municipal notificar personalmente al interesado la resolución que recaiga al efecto, mediante entrega de la certificación respectiva al tenor de lo prescrito en el párrafo primero del artículo 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo para que dentro del plazo de diez días indicado en el artículo 63 del mismo status legal, proceda a completar su escrito de iniciación con apercibimiento de que si no lo hiciere se archivara sin más trámite.

2)PARECER NUMERO (07-02-2017).- Referente al escrito presentado por la señora LIZBETH SUYAPA MARTELL FIALLOS, aludiendo ser representante legal de la Organización de Desarrollo Financiero denominada **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE HONDURAS, FUNED Visión Fund OPDF**, solicitando a favor de dicha organización, exoneración del pago del impuesto sobre industria comercio y servicios; **LA ASESORIA LEGAL ES DEL PARECER**, porque previo a que se resuelva sobre lo solicitado que la interesada se ajuste a los requisitos establecidos en el acápite segundo del acuerdo número (435-2014), emitido en la sesión ordinaria de corporación de fecha cinco de agosto del año dos mil catorce, en lo concerniente a lo siguiente: a)Comparecer mediante apoderado legal en esta instancia administrativa, al tenor de lo prescrito en el artículo 56 de la Ley de Procedimiento Administrativo.- b)Presentar debidamente autenticado por medio de cartulario o de la Secretaria Municipal previo cotejo con sus originales, los documentos de fundamentación del escrito de iniciación.- c)Anexar la certificación o designar el punto de acta donde se encuentra la exoneración otorgada en relación al año anterior, junto con el recibo de pago de las tasas por servicios públicos municipales, que acredite estar al día en el pago de las mismas o en su defecto si la solicitud es por primera vez el interesado debe estar al día en el pago de los impuestos y tasas.- d)Adjuntar la constancia actualizada de

exoneración del pago del Impuesto sobre la renta de conformidad a lo que dispone la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, control de las exoneraciones, y medidas anti evasión, vigente.- e)Acreditar con la documentación respectiva que la organización peticionaria se encuentra registrada en la Unidad de Registro y Seguimiento de Organizaciones Civiles (URSAC), como también que tiene inscrita su junta directiva y que se encuentra al día en la presentación de la información financiera ante la aludida unidad.- f)Al efecto que se notifique personalmente a la suplicante la resolución que recaiga al efecto, mediante entrega de la certificación respectiva al tenor de lo prescrito en el párrafo primero del artículo 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo para que dentro del plazo de diez días indicado en el artículo 63 del mismo status legal, proceda a completar su escrito de iniciación con apercibimiento de que si no lo hiciere se archivara sin más trámite. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Tener por bien realizado el Parecer No. 07-02-2017 y con relación al escrito presentado por la señora **LIZBETH SUYAPA MARTELL FIALLOS, aludiendo ser representante legal de la Organización de Desarrollo Financiero denominada FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE HONDURAS, FUNED VisiónFund OPDF,** y previo a resolver se presente lo siguiente: a)Comparecer mediante apoderado legal en esta instancia administrativa, al tenor de lo prescrito en el artículo 56 de la Ley de Procedimiento Administrativo.- b)Presentar debidamente autenticado por medio de cartulario o de la Secretaria Municipal previo cotejo con sus originales, los documentos de fundamentación del escrito de iniciación.- c)Anexar la certificación o designar el punto de acta donde se encuentra la exoneración otorgada en relación al año anterior, junto con el recibo de pago de las tasas por servicios públicos municipales, que acredite estar al día en el pago de las mismas o en su defecto si la solicitud es por primera vez el interesado debe estar al día en el pago de los impuestos y tasas.- d)Adjuntar la constancia actualizada de exoneración del pago del Impuesto sobre la renta de conformidad a lo que dispone la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, control de las exoneraciones, y medidas anti evasión, vigente.- e)Acreditar con la documentación respectiva que la organización peticionaria se encuentra registrada en la Unidad de Registro y Seguimiento de Organizaciones Civiles (URSAC), como también que tiene inscrita su junta directiva y que se encuentra al día en la presentación de la información financiera ante la aludida unidad.- f)Instruir a la Secretaria Municipal notificar personalmente a la suplicante la resolución que recaiga al efecto, mediante entrega de la certificación respectiva al tenor de lo prescrito en el párrafo primero del artículo 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo para que dentro del plazo de diez días indicado en el artículo 63 del mismo status legal, proceda a completar su escrito de iniciación con apercibimiento de que si no lo hiciere se archivara sin más trámite.

3)PARECER NUMERO (08-02-2017) En relación al escrito presentado por la Abogada Silvia Lorena Bonilla Matamoros, como Apoderada Legal de la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA VIVIENDA SOCIAL URBANA Y RURAL (FUNDEVI)**, solicitando renovación de dispensa del pago del impuesto sobre bienes inmuebles, industria comercio y servicios y demás impuestos y derechos municipales existentes; visto que fue el escrito planteado junto con la documentación soporte a el acompañada, la Asesoría Lega, **ES DEL PARECER,** porque previo a que se resuelva sobre lo solicitado: que la parte interesada se ajuste a los requisitos establecidos en los numerales segundo y tercero del acuerdo municipal número (435-2014), emitido en la sesión ordinaria de corporación de fecha cinco de agosto del año dos mil catorce, en lo referente a lo siguiente: a)Presentar debidamente autenticados por medio de cartulario o de la Secretaria Municipal previo cotejo con sus originales, los documentos de fundamentación del escrito de iniciación.- b)Anexar la certificación o designar el punto de acta donde se encuentra la exoneración otorgada en relación al año anterior, junto con el recibo de pago de las tasas por servicios públicos municipales, que acredite estar al día en el pago de las mismas o en su defecto si la solicitud es por primera vez el interesado debe estar al día en el pago de los impuestos y tasas.- c)Anexar copia autenticada de la escritura pública del o los inmuebles a cuyo favor se solicita la exoneración del pago del impuesto sobre bienes inmuebles.- d)Adjuntar la constancia actualizada de exoneración del pago del impuesto sobre la renta de conformidad a lo que dispone la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, control de las exoneraciones y medidas anti evasión, vigente.- e)Acreditar con la documentación respectiva que la organización peticionaria se encuentra registrada en la Unidad de Registro y Seguimiento de Organizaciones Civiles (URSAC), como también que tiene inscrita su junta directiva y que se encuentra al día en la presentación de la información financiera ante la aludida unidad.- f)Al efecto que se notifique personalmente a la peticionaria la resolución que recaiga al efecto, mediante entrega de la certificación respectiva al tenor de lo prescrito en

el párrafo primero del artículo 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que dentro del plazo de diez días indicado en el artículo 63 del mismo status legal, proceda a completar su escrito de iniciación con apercibimiento de que si no lo hiciere se archivara sin más trámite.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Tener por bien presentado el Parecer No. 08-02-2017 y en lo que respecta al escrito presentado por la Abogada Silvia Lorena Bonilla Matamoros, como Apoderada Legal de la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA VIVIENDA SOCIAL URBANA Y RURAL (FUNDEVI)**, y previo a que se resuelva sobre lo solicitado: que la parte interesada se ajuste a los requisitos establecidos en los numerales segundo y tercero del acuerdo municipal número (435-2014), emitido en la sesión ordinaria de corporación de fecha cinco de agosto del año dos mil catorce, en lo referente a lo siguiente: **a)** Presentar debidamente autenticados por medio de cartulario o de la Secretaria Municipal previo cotejo con sus originales, los documentos de fundamentación del escrito de iniciación.- **b)** Anexar la certificación o designar el punto de acta donde se encuentra la exoneración otorgada en relación al año anterior, junto con el recibo de pago de las tasas por servicios públicos municipales, que acredite estar al día en el pago de las mismas o en su defecto si la solicitud es por primera vez el interesado debe estar al día en el pago de los impuestos y tasas.- **c)** Anexar copia autenticada de la escritura pública del o los inmuebles a cuyo favor se solicita la exoneración del pago del impuesto sobre bienes inmuebles.- **d)** Adjuntar la constancia actualizada de exoneración del pago del impuesto sobre la renta de conformidad a lo que dispone la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, control de las exoneraciones y medidas anti evasión, vigente.- **e)** Acreditar con la documentación respectiva que la organización peticionaria se encuentra registrada en la Unidad de Registro y Seguimiento de Organizaciones Civiles (URSAC), como también que tiene inscrita su junta directiva y que se encuentra al día en la presentación de la información financiera ante la aludida unidad.- **f)** Instruir a la Secretaria Municipal notificar personalmente a la peticionaria la resolución que recaiga al efecto, mediante entrega de la certificación respectiva al tenor de lo prescrito en el párrafo primero del artículo 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que dentro del plazo de diez días indicado en el artículo 63 del mismo status legal, proceda a completar su escrito de iniciación con apercibimiento de que si no lo hiciere se archivara sin más trámite.

4) PARECER NUMERO (09-02-2017) Sobre la nota enviada por el **SEÑOR JUAN CARLOS TERCERO**, manifestando que tiene una casa en la Colonia Nueva Esperanza – Sector Las Tapias de esta ciudad, con todos los servicios básicos como ser: Energía Eléctrica, Agua Potable y Aguas Negras, con más de cuarenta años de esta en posesión del terreno y que se encuentra registrado el mismo en área verde y por estar al día en el pago de los impuestos respectivos y debido a su antigüedad en la tenencia, solicita que se le otorgue el derecho a tener escritura pública; al efecto la Asesoría Legal de la Corporación Municipal, **ES DEL PARECER**, porque previo a pronunciarse sobre lo solicitado, se traslade la solicitud al Departamento de Catastro para que dictamine sobre la naturaleza jurídica del terreno donde se ubica el inmueble de referencia y ponga en conocimiento de la Corporación si esta Alcaldía es propietaria del mismo y se manifieste sobre la procedencia técnica de lo solicitado; y en los demás se haga la aclaración al interesado que tiene derecho a nombrar apoderado legal para que pueda hacer uso de los recursos que permite la Ley.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Tener por bien recibido el Parecer No. 09-02-2017 y en cuanto a la nota enviada por el señor Juan Carlos Tercero; trasladar la solicitud al Departamento de Catastro para que dictamine sobre la naturaleza jurídica del terreno donde se ubica el inmueble de referencia y ponga en conocimiento de la Corporación si esta Alcaldía es propietaria del mismo y se manifieste sobre la procedencia técnica de lo solicitado; y en lo demás se haga la aclaración al interesado que tiene derecho a nombrar apoderado legal para que pueda hacer uso de los recursos que permite la Ley.

5) PARECER NUMERO (10-02-2017) Atinente a la nota enviada por la **Señora KAREN AMADOR**, indicando ser encargada de la Clínica ASHONPLAFA Danlí, solicitando la exoneración de dicha asociación del pago del impuesto sobre el volumen de ventas, mercancías, bienes inmuebles correspondiente a los años (2015), (2016) y (2017), como una institución sin fines de lucro, la **ASESORIA LEGAL CORPORATIVA**, **razonada que fue la referida petición; ES DEL PARECER** porque previo a que se resuelva sobre lo solicitado: que la parte interesada se ajuste a los requisitos establecidos en los numerales segundo y tercero del acuerdo municipal número (435-2014), emitido en la sesión ordinaria de corporación de fecha cinco de agosto del año dos mil catorce, en lo referente a lo siguiente: **a)** Comparecer mediante apoderado legal en esta instancia administrativa, al tenor de lo prescrito en el artículo 56 de la Ley de Procedimiento Administrativo.- **b)** Presentar

debidamente autenticados por medio de cartulario o de la Secretaría Municipal previo cotejo con sus originales, los documentos de fundamentación del escrito de iniciación.- c)Anexar la certificación o designar el punto de acta donde se encuentra la exoneración otorgada en relación al año anterior, junto con el recibo de pago de las tasas por servicios públicos municipales, que acredite estar al día en el pago de las mismas o en su defecto si la solicitud es por primera vez el interesado debe estar al día en el pago del impuesto sobre la renta de conformidad a lo que dispone la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, control de las exoneraciones y medidas anti evasión, vigente.- d)Acreditar con la documentación respectiva que la organización peticionaria se encuentra registrada en la Unidad de Registro y Seguimiento de Organizaciones Civiles (URSAC), como también que se encuentra al día en la presentación de la información financiera ante la aludida unidad.- e)Al efecto que se notifique personalmente a la peticionaria la resolución que recaiga al efecto, mediante entrega de la certificación respectiva, al tenor de lo prescrito en el párrafo primero del artículo 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que dentro del plazo de diez días indicado en el artículo 63 del mismo status legal, proceda a completar su escrito de iniciación con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivara sin más trámite.-La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Dar por bien presentado el **Parecer No. 10-02-2017**, presentado por la Asesoría Legal Corporativa, y en lo que respecta a la nota enviada por la Señora KAREN AMADOR, indicando ser encargada de la **Clínica ASHONPLAFA** Danlí, solicitando la exoneración de dicha asociación del pago del impuesto sobre el volumen de ventas, mercancías, bienes inmuebles correspondiente a los años **(2015), (2016) y (2017)**, como una institución sin fines de lucro que la parte interesada se ajuste a los requisitos establecidos en los numerales segundo y tercero del acuerdo municipal número **(435-2014)**, emitido en la sesión ordinaria de corporación de fecha cinco de agosto del año dos mil catorce, en lo referente a lo siguiente: **a)Comparecer** mediante apoderado legal en esta instancia administrativa, al tenor de lo prescrito en el artículo 56 de la Ley de Procedimiento Administrativo.- **b)Presentar** debidamente autenticados por medio de cartulario o de la Secretaría Municipal previo cotejo con sus originales, los documentos de fundamentación del escrito de iniciación.- **c)Anexar** la certificación o designar el punto de acta donde se encuentra la exoneración otorgada en relación al año anterior, junto con el recibo de pago de las tasas por servicios públicos municipales, que acredite estar al día en el pago de las mismas o en su defecto si la solicitud es por primera vez el interesado debe estar al día en el pago del impuesto sobre la renta de conformidad a lo que dispone la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, control de las exoneraciones y medidas anti evasión, vigente.- **d)Acreditar** con la documentación respectiva que la organización peticionaria se encuentra registrada en la Unidad de Registro y Seguimiento de Organizaciones Civiles (URSAC), como también que se encuentra al día en la presentación de la información financiera ante la aludida unidad.- **e)Al efecto** Instruir a la Secretaría Municipal notificar personalmente a la peticionaria la resolución que recaiga al efecto, mediante entrega de la certificación respectiva, al tenor de lo prescrito en el párrafo primero del artículo 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que dentro del plazo de diez días indicado en el artículo 63 del mismo status legal, proceda a completar su escrito de iniciación con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivara sin más trámite.

8) LECTURA Y ANALISIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

1) Respecto a la nota presentada por la Presidenta del Patronato Sra. Julia Griselda Flores de la Colonia José Antonio Urrutia de esta Ciudad de Danlí, solicitando la remediación de solares de las casas que se les donaron, debido a que se han presentado problemas en las medidas entre los vecinos y quieren mejorar sus cercas.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.- **RESUELVE:** Delegar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino girar instrucciones al Jefe del Depto. de Catastro Municipal P.M. Manuel de Jesús Núñez para que proceda a realizar remediación a todos los predios de la Colonia José Antonio Urrutia ubicada en esta Ciudad de Danlí.

2)En relación a la nota presentada por el Sr. Ricardo Rafael Aguilar Merlo Asesor Sénior en Asistencia Técnica y Atención a Emprendimientos CDE MIPYME, El Paraíso, manifestando que el Centro de Desarrollo Empresarial CDE MIPYME El Paraíso a través de su equipo de asesores técnicos brinda asistencia puntual y dirigida a emparedamientos y macroempresas e los municipios de Danlí, el Paraíso, Teupasenti, Trojes y Potrerillos, durante el segundo semestre del año 2016, se ha trabajado en el desarrollo de las ideas de negocio junto a personas emprendedoras de diferentes rubros dentro de la ciudad de Danlí, actualmente atendemos 14 nuevos emprendimientos con los que hemos desarrollado prototipos y muestras sede producto relacionados a la imagen y calidad del

producto, con otros aun nos encontramos en fase de estandarización de procesos y productos, considerando que la Municipalidad de Danlí y el Centro de Desarrollo Empresarial para la MIPYME en Departamento de El Paraíso, trabajamos en pro del desarrollo de nuestra región y que los emprendimientos de personas jóvenes y de recursos limitados muchas veces se estanca en ideas de negocio con potencial a nivel local, regional y nacional debido al costo inicial en que se debe incurrir para iniciar sus operaciones.. Solicitamos de manera especial su intervención para obtener catorce (14) permisos de operación con un periodo de gracia de al menos dos (2) años y facilitar el inicio de la formalización de los emprendimientos atendidos por el CDE MIPYME El Paraíso.- y **CONSIDERANDO:**, Que la municipalidad es el órgano de gobierno y administración del municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes y promover su desarrollo integral asegurando la participación de la comunidad en la solución de los problemas del municipio; La Corporación Municipal, en uso de las facultades que la ley le confiere.-**RESUELVE:** a) Aprobar la exoneración del pago del permiso de operación por el periodo de Un (1) año, a catorce (14) negocios que serán aperturados, y b) Debiendo presentar la documentación respectiva para la apertura de los mismos en el Depto. de Secretaria de esta Municipalidad y posteriormente ser revisada por la comisión de finanzas, se detallan a continuación:

No.	Nombre del Emprendimiento	Actividad Principal	Contacto	Numero de Identidad	Dirección
1	Café San Miguelito	Tostadura, Procesamiento y comercialización de café Molido	Santos Carlos Alvares	0703-19871-00874	San Miguelito la Batea, Danlí
2	Art Graphic	Diseño Gráfico e impresión de publicidad	Carlos Hernández	0703-1993-04861	Barrio Buenos Aires Arriba Danlí
3	Café al Aniz	Procesamiento comercialización de café	Juan Carolos Erazo Alaniz	0615-1961-00493	Colonia el zarzal Frente a la Iglesia Metodista Danlí
4	Dulces Lila	Elaboración y comercialización de dulce de leche típico cajeta	Lila María Palma	0703-1994-02234	Barrio La Reforma Danlí
5	Abba Chocolate	Elaboración y comercialización de derivados del Cacao	Alex Molina	0703-1963-00594	Barrio Pueblo Nuevo Danlí
6	Brassavola Tabaco	Elaboración y comercialización de Tabaco	Mario Elías Rodríguez	0703-1974-03195	Barrio Buenos Aires Abajo Danlí
7	Agro Industria LOPRIZ	Tostadura, Procesamiento y Comercialización de café molido	Eugenia Edilia Álvarez Rodríguez	0703-1969-00221	San Miguelito La Batea Danlí
8	Procesadora de Lácteos Nicoles	Procesamiento y Comercialización de derivados de lácteos	Lucy Yaneth Castellanos Ayestas	0713-1988-00056	Residencial el Sauce 2da etapa detrás de Mundo de los Niños
9	Inversiones Coalig	Elaboración y Comercialización de rosquillas quesadillas y similares	Delmer Guadi Corrales Amador	0703-1988-04551	Kilómetro 6 carretera al Paraíso Frente a Funeraria San Cristóbal
10	Rosquillas la Abuela	Elaboración y Comercialización de rosquillas quesadillas y similares	Raúl Irene Morga García	0703-1961-01230	El Arenal Danlí
11	Melate Chocolate	Procesamiento y Comercialización de Chocolates personalizados	Sara Liliana Álvarez Coloma	0703-1977-03354	Barrio Las Flores Calle Principal Danlí

12	Procesados Eka	Elaboración y Comercialización de vegetales procesados y embazados	Sonia Raquel Vindel Guillen	0615-1985-00072	Colonia Las Colinas Danlí
13	Nice Coffee	Procesamiento y comercialización de café tostado y molido	Telvina Maribel Vasquez	0709-1963-00146	El Quebradon Danlí
14	Café Oroperula	Procesamiento y comercialización de café	Juan Bautista Alvarenga Cáceres	0704-1959-00509	El Naranjo Agua Fria Danlí

3) Referente a la nota presentada por el Sr. Marvin Fonseca Presidente de la Asociación de Pastores de Danlí, solicitando que los días viernes del año en curso 2017 se les permita que uno de los Pastores de dicha Asociación compartan una charla a las parejas que contraen matrimonio en el Salón Municipal de esta Alcaldía. La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Admitir la solicitud presentada por la Asociación de Pastores de Danlí y permitirles impartir una charla a las parejas que contraen matrimonio civil los días viernes del año en curso 2017.

4) Respecto a la nota presentada por el Sr. David Roberto Guillen de nacionalidad Salvadoreño, representante del Circo Royal Star, solicitando permiso de instalación de dicho circo en el predio del estadio Marcelo Tinoco de esta Ciudad, exactamente en el lugar donde instalan los juegos mecánicos, dicho circo empezaría a funcionar a partir del 24 de febrero al 24 de marzo de 2017.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE:** a) **Admitir la solicitud presentada por** el Sr. David Roberto Guillen con identidad No. . 01134695-6 , de nacionalidad Salvadoreño, representante del **CIRCO ROYAL STAR, y** manifestarle que se le puede otorgar el permiso para la instalación del referido circo en otro lugar que no sea el solicitado, en vista que dicho predio en estos momentos no está disponible.- b) Una Vez encontrado el lugar donde ubicarse autorizar al Abogado Luis Rene Saucedo Juez de Justicia Municipal otorgar el permiso respectivo para la instalación CIRCO ROYAL STAR, a partir del 24 de febrero al 24 de marzo del año en curso y cobrarle de acuerdo a lo establecido al Plan de Arbitrio Municipal 2017.

5) En relación a la solicitud de Adjudicación de Escritura Pública, solicitada por el Sr. Luis Adrián Rodríguez Mendoza, de un solar ubicado en la Colonia Gracias a Dios. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la Documentación presentada por el Sr. Luis Adrián Rodríguez Mendoza, al Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo para su respectivo análisis y parecer legal.

6) Atinente a la solicitud presentada por el Jefe del Depto. de Infraestructura, Obras Públicas Servicios e Ingeniería Ing. Cesar Ovidio Mejía, solicitando la aprobación de los siguientes Reglamentos:

- 1) Reglamentos del proyecto de Pavimento Hidráulico Sector Sula, de la Colonia Apaguiz ubicada en esta Ciudad de Danlí
- 2) Reglamento del proyecto de Pavimento Hidráulico de la Colonia la Aurora ubicada en esta Ciudad de Danlí.-
- 3) Reglamento del proyecto Pavimento Hidráulico, Segunda Calle, Segunda Etapa, del Barrio La Reforma de esta Ciudad de Danlí
- 4) Reglamento del proyecto de Pavimento Hidráulico, Tercera Etapa, Salida Vieja a Jamastran del Barrio la Reforma de esta Ciudad de Danlí.
- 5) Reglamento de proyecto Pavimento Hidráulico, Tercera Etapa de la Colona San Ángel de esta Ciudad de Danlí.
- 6) Reglamento del proyecto Pavimento Hidráulico, de Plaza a Calle Circunvalación de La Colonia Villeda Morales de esta ciudad de Danlí.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino lo somete a votación.- siendo aprobado por unanimidad por la corporación municipal. (**Ver Acuerdos No. 038-2017, 039-2017, 040-2017, 041-2017, 042-2017, 043-2017**).

7) En relación a la nota presentada por el Sr. Samir Josué Flores, solicitando permiso para seguir trabajando en la venta de frutas en vehículo, el cual está ubicado frente a carnicería popular ya que fue notificado por policía municipal que debe desalojar el lugar, manifiesta que es padre de cinco (5) hijos y de dicho trabajo los sostiene.-La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.- **Ver acuerdo No. 050-2017**).

8) Respecto a la nota presentada por los Sres. Juan Francisco López y Wilian Álvarez Presidente y Secretario respectivamente de la comunidad de El Chichicaste Jamastran, solicitando permiso para la instalación de la feria en honor al Patrono San José en dicha comunidad a partir del 18 marzo al 01 de abril del año en curso 2017, dicha feria se realizara con el objetivo de recaudar fondos para realizar el proyecto de construcción de baños y pila en la plaza de dicha comunidad.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE: a)** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino girar instrucciones al Juez de Justicia Municipal Abogado Luis Rene Saucedo otorgar permiso al Patronato de la Comunidad de El Chichicaste para la instalación de la feria en honor al Patrono San José, con sin juegos permitidos por la ley, misma que se llevar a cabo en la multicitada Comunidad a partir del 18 de marzo al 01 de abril del 2017. **-b)** Debiendo Pagar el Patronato de la comunidad el Chichicaste la cantidad de L.3,500.00 (Tres Mil quinientos Lempiras) en el Depto. de Control Tributario por la instalación e los juegos permitidos por la ley

9) Respecto a la nota presentada por el Sr. Tito Livio Perdomo Orellana Gerente FINACOOOP, Filial Danlí, solicitando el cambio de denominación financiera de COOPERATIVAS AGROPECUARIAS LIMITADAS (FINACOOOP), por COOPERATIVA DE SERVICIOS AGROPECUARIOS LIMITADA (FINACOOOP), extendiéndonos un nuevo permiso de operación a nombre de COOPERATIVA DE SEVICIOS AGORPOECUARIOS LIMITADA (FINACOOOP), haciendo saber que los impuestos sobre ventas correspondientes al año 2017, ya fueron pagados.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE: a)** Admitir la solicitud presentada por el Sr. Tito Livio Perdomo Gerente FINACOOOP, Filial Danlí, y autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino instruir a la Jefa del Depto. de Control Tributario Ing. Yorlin Mabel Flores, realizar cambio de denominación financiera de Cooperativas Agropecuarias Limitadas (FINACOOOP) a **COOPERATIVA DE SERVICIOS AGROPECUARIOS LIMITADA (FINACOOOP)**, y **b)** Previo a la realización del cambio de denominación financiera deben presentar la declaración y estar al día con el pago de los impuestos municipales..

10) Respecto a la nota presentada por el Sr. José Ricardo Aguilera Representante Legal de la Cooperativa ELGA Limitada solicitando rectificación de la solicitud de permiso de operación ya que por error involuntario el mismo fue emitido a nombre del Sr Representante de la Cooperativa Lic. Ricardo Efraín Sanabria Núñez, siendo lo correcto que el permiso y recibos de pago deben salir a nombre de Cooperativa de Ahorro y Crédito ELGA LIMITADA.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE:** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino girar instrucciones a la Ing. Yorlin Mabel Flores, Jefa del Depto. de Control Tributario, para que proceda a realizar rectificación al permiso de operación que actualmente se encuentra aprobado a nombre del Lic. Ricardo Efraín Sanabria Núñez e inscribirlo a nombre de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ELGA LIMITADA.- LA PRESENTE RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

11) De la nota presentada por la Sra. Arcelia Cristina Pineda solicitando autorización para la instalación de rampla metálica removible sobre el canal de dragante que esta ubicado frente a la casa No. 03, Bloque 8, Sector 1, en la Colonia Apaguiz de esta ciudad de Danlí, donde actualmente funciona la tienda de Distribuidora de Fertilizantes (TIGSA), ya que esto sería beneficio para la colonia y de mucha utilidad para el parqueo de vehículos.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE: a)** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino girar instrucciones al Ing. Cesar Ovidio Mejía Jefe del Depto. de Obras Publicas Servicios e Ingeniera para que otorgue permiso a la Sra. Arcelia Cristina Pineda para la instalación de una rampla metálica removible sobre el canal de dragante que está ubicado frente a su casa No. 03, Bloque 8, Sector 1, en la Colonia Apaguiz de esta ciudad de Danlí, donde actualmente funciona la tienda de Distribuidora de Fertilizantes (TIGSA).- **b)** La instalación de la precitada rampla se debe hacer bajo la supervisión del Depto. de Obras Publicas Servicios e Ingeniería.

12).-De la nota presentada por la Lic. Vanessa Castellanos Tesorera Municipal solicitando autorización para la anulación de los siguientes cheque por prescripción, detallados a continuación:

FECHA DE EMISION	NO DE CHEQUE	BENEFICIARIO	MONTO
27/07/2016	01819	C.E.B MARTHA IRIAS DE ALCANTARA	L.800.00
10/03/2016	116	BAZAR MINERVA	L.116.00
29/07/2016	00633	JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ	L.611.13

29/07/2016	00634	LUIS ENRIQUE MARTINEZ	L.611.13
29/07/2016	00635	RAUL ORLANDO SAUCEDA	L.611.13
29/07/2016	00636	GONZALO RENE NUÑEZ	L.916.84
29/07/2016	00642	OLMAN ORLANDO DIAZ	L.351.00
11/08/2016	00671	SANTOS SIMEON FLORES AGUILERA	L.1,000.00
19/07/2016	244	LA CASA DEL SOLDADOR	L.9,600.00
20/07/2016	253	FERRETERIA MANINEÑA	L.1957.00
		TOTAL	L.16,571.53

La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE:** Autorizar a la Lic. Vanessa Castellanos Tesorera Municipal para que proceda a la anulación de los cheques antes descritos, por prescripción de los mismos.- **LA PRESENTE RESOLUCION ES DE EECUCION INMEDIATA.**

13) Respecto a la nota presentada por el Regidor Municipal Raymundo Rodríguez solicitando traslado de proyecto de limpieza de calles de las comunidades de Santa Ana y Apali La Lima A; Santa Ana y Los Corrales aprobado en el plan de inversión 2017 por el valor de L.80,000.00 (Ochenta Mil Lempiras).-La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere ; **RESUELVE:** Aprobar realizar traslado de proyecto de limpieza de calles de las Comunidades de Santa Ana y Apali la Lima, por el valor de L.80,000.00, (Ochenta Mil Lempiras) aprobados en el Plan de Inversión Municipal 2017, A: Santa Ana y Los Corrales.--**LA PRESENTE RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA**

14) Respecto a la nota enviada por la Sra. Ángela Marcelina Ponce López, solicitando una vivienda, ya que es una mujer sola y vive con dos niños menores de edad y no tiene casa propia, es de escasos recursos económicos; La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Nombrar a la Comisión de Vivienda, para que analice lo solicitado por la Sra. Ángela Marcelina Ponce López y de ser posible la identificación de un terreno.

15) Sobre una nota presentada por la Sra. Lidia Amparo Gradiz, manifestando que es una persona de la tercera edad y está alquilando un pequeño cuarto, solicita ayuda para una casa pues no cuenta con la capacidad económica para poder construir una; La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Nombrar a la Comisión de Vivienda, para que analice lo solicitado por la Sra. Lidia Amparo Gradiz y de ser posible la identificación de un terreno en la Colonia José Antonio Urrutia.

16) Referente a la solicitud presentada por la Sra. Nora Yaquelin Gálvez Umanzor, solicitando le sedan 10 acometidas domiciliarias de aguas negras, en el Barrio La Ceibita.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Nombrar a la Comisión de Vivienda para que realice la respectiva investigación y presente el Dictamen en la próxima sesión ordinaria de corporación municipal.

17) Acerca de la nota recibida por parte del Sr. César Orlando Martínez, solicitando la aportación para la Compra de Una Prótesis de la pierna izquierda correspondiente de la Rodilla para abajo, tiene una situación económica precaria y no puede costear los costos de la prótesis. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota recibida por parte del Sr. César Orlando Martínez, al Sr. Dennis Gudiel, encargado de CONAMIREDIS para que por medio de esa oficina se le pueda colaborar al Sr. Martínez.

18) De la Nota enviada por la Licda. Sandra Ondina Gallardo, solicitando la colaboración en el pago del salario de las siguientes personas: a) Santos Alfonso Cáliz, Vigilante; b) Pedro Ávila, Vigilante; c) Florencia Antonia Coello Palma, Aseadora, esto debido a que el Centro Educativo no cuenta con este personal, al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por la Licda. Sandra Ondina Gallardo, al Gerente Admivo. Financiero Lic. Milton José Zelaya para análisis e informe.

19) Atinente a la solicitud planteada por el Sr. Roger Antonio Castillo Godoy, solicitando un solar en la Colonia José Antonio Urrutia en San Marcos Abajo.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Nombrar a la Comisión de Vivienda para que proceda a realizar inspección e identificación de un terreno y de ser posible donárselo al Sr. Roger Antonio Castillo Godoy.

20) Referente a la queja interpuesta por la Sra. Johany Marbely Espinoza Rodríguez, exponiendo su malestar por las señoras que piden frente a la Alcaldía Municipal, y en especial una señora de nombre Lula, ya que si no se le da dinero los insulta con palabras soeces, inclusive hasta las ha perseguido con intenciones de agredirlas con un bastón, la Corporación Municipal, **RESUELVE:**

Trasladar la queja interpuesta por la Sra. Johany Marbely Espinoza Rodríguez, al Juez de Justicia Municipal Abog. Luis René Saucedo, para que proceda a realizar un llamado de atención a las señoras que piden ayuda económica frente a la Alcaldía Municipal.

21) Solicitud presentada por la Sra. Nelly Judith Sánchez Núñez, y Eblin Sobeida Godoy, Directora y Tesorera del Centro de Rehabilitación Gabriela Alvarado, solicitando les ayuden en la cancelación de los meses de septiembre, octubre y noviembre del 2016, ya que por haberse entregado los recibos en el tiempo correcto no se han hecho efectivos.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la solicitud presentada por la Sra. Nelly Judith Sánchez Núñez, y Eblin Sobeida Godoy, Directora y Tesorera del Centro de Rehabilitación Gabriela Alvarado, al Gerente Admivo. Financiero Lic. Milton José Zelaya para analice lo solicitado e informe al respecto ya que las subvenciones desde inicio de año se aprueban a las instituciones.

22) Referente a la solicitud de permiso solicitado por el representante de Pollos La Cesta, para la Construcción de un Auto Servicio en la Carretera que conduce de Tegucigalpa a Jamastrán con Colonia Los Gualiquemes; La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la solicitud de Permiso al Ing. César Ovidio Mejía, Jefe de Ingeniería Obras y Servicios Públicos para que proceda a realizar inspección y presente el respectivo informe a la Corporación Municipal.

23) Acerca de la nota presentada por el Sr. Carlos Alex Torres, Presidente del Patronato y Sr. Edy Vargas, Presidente Comité Pro Construcción de los Achotes, Bañaderos; solicitando que los Lps. 40,000.00 aprobados para el Proyecto Caja Puente mismo que está en construcción, tenemos asignados Lps. 100,000.00 pero no les ajusta y el año pasado solicitamos Lps. 40,000.00 los que fueron aprobados y por razones económicas la Gerencia Admiva. Financiera no se los sumo a los Lps. 100,000.00.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota presentada por el Sr. Carlos Alex Torres, Presidente del Patronato y Sr. Edy Vargas, Presidente Comité Pro Construcción de los Achotes, Bañaderos, al Gerente Admivo. Financiero Lic. Milton José Zelaya para que en la transferencia que está pendiente de recibir por parte del Gobierno Central se les pueda asignar el monto de Lps. 40,000.00 para el Proyecto Caja Puente de los Achotes, Bañaderos.

24) Referente a la nota enviada por las Sras. Maria de los Santos Rivera, Martha Irene Torres, Carmen Sagrario Hernández, Amada de Jesús Montesino y Nelly Anabel Baca Fúnez, solicitando se les haga efectivo el monto de la subvención por Lps. 4,500.00 mensuales de enero a diciembre 2016 ya que el Parque Ecológico San Sebastián no hubo interrupción alguna del mantenimiento, y es del conocimiento de ellas que en el cuadro de deudas por pagar del 2016 para el 2017 no aparece dicho monto. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por las Sras. Maria de los Santos Rivera, Martha Irene Torres, Carmen Sagrario Hernández, Amada de Jesús Montesino y Nelly Anabel Baca Fúnez, al Gerente Admivo. Financiero Lic. Milton José Zelaya para que analice lo solicitado e informe al respecto ya que las subvenciones desde inicio de año se aprueban a las instituciones.

25) Con relación a una nota presentada por la Sra. Leda Claribel Herrera, solicitando un pedazo de tierra en área verde para hacer una pequeña vivienda para vivir con su hijo, ya que es una madre soltera y de bajos recursos, La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Denegar la nota presentada por la Sra. Leda Claribel Herrera, ya que según el Art. 72 de la Ley de Municipalidades las áreas verdes no se pueden ceder.

26) Respecto a una solicitud de Permiso para Acarreo de Deshechos, presentada por el Sr. Leonel Lagos Salinas, solicitando el permiso de operación por cuatro meses, para recolectar los deshechos de los vendedores ubicados frente al cementerio general, los cuales transportara en un vehículo tipo camión de su propiedad. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Manifestarle al Sr. Leonel Lagos Salinas que ya se contrató una persona para que realice este tipo de trabajo.

27) Atinente a una solicitud presentada por el Sr. Rigoberto Moncada Zelaya, solicitando una ayuda económica en el sentido que tiene su hija enferma de nombre Jeny Moncada Amador, necesita un tratamiento médico para trasplante de hígado y solamente lo hacen en España y necesita poder ajustar el costo del pasaje. La Corporación Municipal, **RESUELVE:**

Denegar la solicitud planteada por el Sr. Rigoberto Moncada Zelaya, ya que en estos momentos la Alcaldía Municipal no cuenta con fondos para este tipo de ayudas.

28) En relación a la nota enviada por la Sra. Sayra Leticia Hernández Sánchez, solicitando ayuda con un pedazo de terreno en área verde para poder hacer una pequeña vivienda y poder vivir con sus niños, es madre soltera y de bajos recursos económicos, madre de tres niños. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Denegar la nota presentada por la Sra. Sayra Leticia Hernández Sánchez, ya que según el Art. 72 de la Ley de Municipalidades las áreas verdes no se pueden ceder.

29) Del Escrito presentado por el Abog. Julio César Durón Videa, Fiscal del Colegio de Abogados de Honduras, solicitando se Declare la nulidad, vía reclamo administrativo del Acto Administrativo, mediante la cual se estableció en el Plan de Arbitrios, el Pago de una Tasa por concepto de Permiso de Operación a los Bufetes o Consultorios Jurídicos que funcionan o se instalen en este término municipal y al efecto que se exonere a sus propietarios agremiados del Colegio de Abogados de Honduras, que no sean Sociedades Mercantiles; del pago del Impuesto sobre Industria Comercio y Servicios. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar el Escrito presentado por el Abog. Julio César Durón Videa, Fiscal del Colegio de Abogados de Honduras, al Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega para su respectivo análisis y parecer legal.

30) De la solicitud planteada por el Sr. Franklin García Lainez, Presidente del Patronato de Jutiapa, Jamastrán, informando que el Sr. Carlos Núñez, ex presidente del patronato en mención hasta la fecha de cesar de su cargo no ha liquidado lo siguiente: 1)Bombas donadas por patronato saliente; 2)Varillas Corrugadas; 3)30 lámparas en mal estado que se cambiaron del alumbrado público; 4)Dos uniformes de fútbol donados por Visión Mundial; 5)Informe Financiero; el patronato actual giro cita a través del Depto. Municipal de Justicia, el cual no acato ninguna de las tres citas giradas, por tal motivo pide que el Sr. Núñez no participe en la directiva que será el día domingo 26 de febrero del presente año.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Manifestarle al Sr. Franklin García Lainez, Presidente del Patronato de Jutiapa, Jamastrán, que la Corporación municipal no puede intervenir en asuntos internos de la comunidad.

31) Con relación a la solicitud presentada por la Sra. Ivin Soraya Gómez Rodríguez, manifestando que desde el año 2014, tiene su Acuerdo Municipal como Encargada de Generación de Ingresos, en el Depto. de Control Tributario, en vista de ello solicita que se le realice la nivelación a su salario ya que a la fecha está ganando el salario mínimo. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Denegar la solicitud planteada por la Sra. Ivin Soraya Gómez Rodríguez, empleada municipal ya que no hay fondos disponibles, encontrándose la partida presupuestaria congelada.

32) Respecto a la nota presenta por el Sr. José David Reyes con identidad No. 0703-1978-01490 solicitando verificar el tema del dominio pleno de todo un predio que se le otorgo al Sr. Wilfredo Aguilar Morazán el cual adquirió después de que la Corporación Municipal le otorgo el dominio al Sr. Wilfredo Aguilar Morazán, explicando que se compró en dos partes, por lo que en reunión anterior definieron que el dominio solo era para un lote de los que compro y fue otorgado por la corporación municipal por todo el lote, por lo antes descrito solicita que el dominio pleno se otorgue a todo el lote en base a las dos escrituras que tiene.- **(Ver Acuerdo No. 047-2017).**

33) Atinente a la nota enviada por la Ing. yorlin Mabel Flores Jefe del Depto. de Control Tributario manifestando que en cumplimiento a la recomendación emitida por el Tribunal Superior de Cuentas remite las copias de la documentación de los negocios (cedulas de citación y tarjeta de identidad) requisitos establecidos en el punto de acta No. 7, de fecha 09 de abril del año dos mil trece, emitida por la Corporación Municipal. Cabe mencionar que dichos expedientes corresponden al mes de diciembre 2016 y enero del 2017, por lo que solicita la aprobación de los mismos.- **(Ver Acuerdo No. 051-2017).**

9.- PRESENTACION DE INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL ALCALDE MUNICIPAL ING. RAMIRO ADALID CHACON FERRUFINO.

08-02-2017

- 08:30 a.m. Reunión con las Fuerzas Vivas, para hablar sobre reordenamiento vial, en la Cooperativa Apaguiz, con representantes del Comité Vial, Policía de Tránsito y la DPL.
- 02:00 p.m. Atención al Público
- 09-02-2017
08:30 a.m. Atención al Público
- 10-02-2017
08:30 a.m. Atención al Público
- 13-02-2017
09:00 a.m. Reunión con la Departamental de Salud, Proyecto de Prevención del SIKA, Salón de la Nelly y Fundación Save Children.
- 11:00 a.m. Reunión en Aguas de Danlí, con el Banco Mundial, firma de Test y sobre mejoras hechas a esta Institución.
- 14-02-2017
08:00 a.m. Viajo a Tegucigalpa a reunión con el Fondo Vial y Fondo Cafetero, sobre el tema de la Reparación de Carreteras.
Delegación de productores de Café.
- 15-02-2017
08:00 a.m. Reunión en la SAG con grupos Campesinos y la UDEL.
- 02:00 p.m. Atención al Público
- 16-02-2017
09:00 p.m. Atención al Público
- 17-02-2017 Reunión con el Embajador de Japón, recibimos ayuda para Remodelar la Escuela Pedro Nuño, un Cheque por el valor de \$64,431.00 = L. 1,499,690.41.
- Reunión con la Departamental de Educación y todos los Alcaldes del Depto. de El Paraíso.
- 20-02-2017
09:00 a.m. Atención a Patronatos
- 04:00 p.m. Inauguración Centro Comunal de Quisqualagua.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino informa que en acta No. 03 celebrada el 07 de febrero de 2017 La Sra. Doris Elizabeth Mendoza, con residencia en la Col. Nueva Esperanza, madre soltera y encargada de cuidar a su madre de la tercera edad y de escasos recursos económicos, con diagnóstico de Aplasia Medular, Cáncer de Cérnix e Hipertiroidismo, motivo por el cual tiene que viajar constantemente a la ciudad de Tegucigalpa, en dicha nota solicitó que para este año 2017 se le asignara una ayuda mensual para la compra de medicamentos, alimento, transporte, etc.- Al respecto la Corporación Municipal, RESOLVIO: Trasladar la nota al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, para análisis y resolución.- EL Sr. Alcalde informa que en vista del problema de salud de la precitada Sra. se le puede otorgar una ayuda mensual de L.1,000.00 (Mil Lempiras) a partir del mes de enero a diciembre de 2017 .- al Respecto la corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE:** Otorgar una ayudada social por la cantidad de L.1,000.00 (Mil Lempiras) Mensuales a la Sra. Doris Elizabeth Mendoza con identidad No. 0704-1987-00262, a partir del mes de enero a diciembre de 2017, para sufragar los gastos en que incurre debido a la enfermedad que le aqueja , afectando el Renglón 03-07-01-514 ayudas sociales .- **LA PRESENTE RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA**

10.-INFORMES DE COMISIONES MUNICIPALES:

INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL SR. MARIO ALEXIS AMAYA MARADIAGA-ZONA DE AZABACHE.

08, 09, 10, 13, 14, 15, 16, 17 de febrero de 2017

Atención a Patronatos de la zona en la Oficina de Regidores para hablar sobre proyectos año 2017.

20 de febrero de 2017

Visita a las comunidades de Buena Esperanza, San José y El Bonetón para verificar donde se les reparara las calles.

21 de febrero de 2017

Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal

INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL SR. RAYMUNDO RODRIGUEZ-ZONA LA LODOSA.

08 de febrero de 2017

Atendiendo al público en la oficina de Regidores.

10 de febrero de 2017

- Atendiendo al Patronato de la Lima Apali, para tratar el tema verificar el presupuesto para la compra de un terreno para cementerio, que hace varios años están solicitando y ojala este año se les puede cumplir.
- Este mismo día atendí al patronato de Santo Domingo de Guambuco, para tomar nota de las solvencias municipales y generar el perfil de un proyecto que se llevara a cabo en esa comunidad.- Dicho proyecto es una caja puente.

14 de febrero de 2017

Atendiendo al público en la oficina de Regidores.

17 de febrero de 2017

Atendiendo al patronato de Plan de Guambuco, para tratar el tema verificación del proyecto que se llevara a cabo en esa comunidad.- Dicho proyecto es una Aula de Escuela.

20 de febrero de 2017

Atendiendo al público en la Oficina de Regidores.

21 de febrero de 2017

Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL ING. HENRY ANTONIO VALLADARES VALLECILLO-ZONA DE VILLA SANTA.

1.- Represento al Alcalde Municipal en Inauguración del Centro Educativo Pebel And School en el Barrio El Arenal.

2.- Atendió Maestros de varias comunidades de Villa Santa, informándoles la situación del nombramiento de las mismas por actividades educativas.

3.- Visita comunidad de Villa Nueva, El Guano, verificando espacio físico para construcción de Aula Escolar con patronato.

4.- Visita comunidad de la Cooperativa de Séales, objetivo hacer el estudio de factibilidad y plano construcción puente sobre el Río de Séales que comunica con el Depto. de Olancho.

5.- Reunión con Director Departamental de Educación Lic. Ronald Espinal para analizar la situación del pago de docentes por parte de la municipalidad.

6.- Atender vecinos de la zona de Villa Santa (solicitud de ayudas sociales, becas y bonos).

7.- Realizar bodas en la ciudad de Danlí.

8.- Invitó a los Patronatos asignados a realizar proyectos el primer trimestre.

El Ing. Henry Antonio Valladares informa que en la reunión que tuvo con el Director Departamental de educación Lic. Roland Espinal para analizar la situación del pago de docentes por parte de la Alcaldía, me manifestó que van a firmar las constancias siempre y cuando los maestros sean necesario en los centros educativos que los asignemos.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir manifiesta que tienen conocimiento que el Tribunal Superior de Cuentas va a venir a supervisar los Centros educativos donde hay maestros pagados por la Alcaldía Municipal, para verificar si es necesario la colaboración de maestros pagados por la Alcaldía Municipal, advierte que hay que tener cuidado

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que el Lic. Roland Espinal manifestó que nos daría un listado de los centros educativos en los cuales se necesita que asignemos maestros.

INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL SR. GENARO ESCALANTE ZEPEDA-ZONA DEL CHAPARRAL BAÑADEROS, EL AGUILA Y CHAPARRAL.

08 de febrero de 2017

Atendiendo al pueblo en la Alcaldía Municipal

09 de febrero de 2017

Atendiendo al pueblo en la Alcaldía Municipal

10 de febrero de 2017

Atendiendo al pueblo en la Alcaldía Municipal

13 de febrero de 2017

Atendiendo al pueblo en la Alcaldía Municipal

18 de febrero de 2017

Reunión con los Patronatos de las Comunidades de San Antonio, Las Flores y Jardines en El Chaparral.

20 de febrero de 2017

Atendiendo al pueblo en la Alcaldía Municipal

21 de febrero de 2017

Asistió a Sesión Ordinaria de Corporación Municipal.

INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL SR. WALTER OMAR SORTO AMAYA; ZONA DE SANTA MARIA.

*Atención al público en la Oficina de Regidores.

*Atención al Patronato de Agua Fría.

*Visita a la comunidad de El Paraisito sobre Proyectos 2017.

*Visita a El Maguelar sobre Proyectos 2017

*Visita a Las Colinas sobre proyectos 2017

*Atención al público en oficinas.

*Visita a la Comunidad de Nubia.

*Visita a la Comunidad de La Providencia sobre Proyectos 2017.

INFORME VERBALPRESENTADO POR EL REGIDOR DAVID RENATO DISCUA ELVIR.-

Informa que en acta No. 02 celebrada el 24 de enero del 2017 el Sr. Quenis Lenin Mendoza Padilla, envió una nota a la corporación municipal, solicitando una ayuda económica mensual en vista que está enfermo de sus riñones, y tiene que estar viajando a la ciudad de Tegucigalpa a realizarse hemodiálisis en el Hospital Escuela de Tegucigalpa, y por su enfermedad no puede trabajar y es una persona de escasos recursos económicos, sobre

la cual la Corporación Municipal, RESOLVIO: Trasladar la nota, para análisis y se fuera posible asignarle la ayuda., informa que le asignara L.2,000.00 (Dos Mil Lempiras) mensuales del renglón de ayudas sociales, a partir del mes de febrero a noviembre de 2017- al respecto la corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE:** Aprobar otórgale una ayuda económica, por el valor de L.2,000.00 (Dos Mil Lempiras) Mensuales, a partir del mes de febrero a noviembre de 2017, al Joven Quenis Lenin Mendoza Padilla con identidad No.0703-1994-01400, para cubrir gastos para su tratamiento médico, afectado el monto de ayudas sociales coordinado por el Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir.- **LA PRESENTE RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA**

INFORMES PRESENTADOS POR EL AUDITOR INTERNO MUNICIPAL P.M. FERNANDO ENRIQUE MENDEZ CORDOVA.

; Informe presentado mediante oficio MD-UAI-OFICIO-00018-2017.-Se ha verificado la hora de entrada y salida del personal que labora en esta Alcaldía Municipal actividad plasmada en el POA, observando lo siguiente:

Fecha	Hora	observaciones
06-02-2017	6:40-8:08 A.M.	a) Empleados que no están registrados en el reloj marcador, por lo que solamente firman el libro de asistencia. b) Personal que se registran en el libro y salen del centro de trabajo. c) Personal que no está anotado en el libro por lo tanto no firman la hora de entrada. d) Personal que esta anotado en el libro y no se presenta a firmar e) Personal que llega y marca después de las 8:00 A.M. f) El reloj tarda mucho tiempo en reconocer las huellas de los empleados
06-02-2017	4:00 A.M.	a) Empleados que no registran su salida en el libro de asistencia. b) No existe evidencia de verificación diaria de la salida de los empleados en el sistema automático digital. c) Empleados que firman en espacio que corresponde a otro empleado.

Recomendación al Alcalde Municipal.

Girar Instrucciones al Jefe de Recursos Humanos Lic. Roberto Jacinto Rivas a fin de implementar lo siguiente:

- 1) Que proceda a verificar que todo el personal este registrado en el reloj marcador
- 2) Que verifique la hora de entrada del personal a sus labores, ya que existe personal que se registra en el libro de asistencia y vuelve a salir del centro de trabajo.
- 3) Que todo el personal este registrado en el libro de asistencia.
- 4) Que todo el personal se presente a firmar el libro de asistencia
- 5) Girar instrucciones a que se cumpla el horario de entrada 8:00 A.M. y no después de las 8:00 A.M.
- 6) Que se regule el reloj marcador para que no tarde mucho tiempo en reconocer las huellas de los empleados.
- 7) Cotejar diariamente el registro del libro de entrada y salida de empleados con la información generada por el sistema de marcación automática del reloj digital
- 8) Verificar la entrada de empleados después de las 8:10 A.M. según contrato colectivo.

Verificar y dejar constancia documental que los empleados cumplan con las funciones asignadas según nombramientos y con las harás laborales correspondientes. La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE:** Instruir al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino para que a la vez gire instrucciones al Jefe de Recursos Humanos para que le dé cumplimiento a las recomendaciones que anteceden emitidas por el Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez.- **LA PRESENTE RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

INFORME PRESENTADO POR LA COMISION DE FINANZAS, INTEGRADA POR LOS REGIDORES P.M. MAURICIO RAMIREZ MARTINEZ, PEDRO ENRIQUE MURILLO ELVIR, EL GERENTE ADMIVO. FINANCIERO, LIC. MILTON ZELAYA Y EL LIC. ROBERTO RIVAS, JEFE DE RECURSOS HUMANOS.

Informando que fueron nombrados según Acta No. 03 de sesión ordinaria celebrada el martes 07 de febrero de 2017, para que brinden INFORME en relación a los aumentos de sueldo solicitados por algunos empleados de esta Municipalidad y la descongelación de una plaza, de acuerdo a la siguiente información:

1. Mario Alberto Rodríguez Mendoza, Asistente de Recursos Humanos, por Lps. 1,281.47 mensual del renglón 01-09-01-111.
2. Marilú del Carmen Escoto Ardón, Asistente de Justicia Municipal, por Lps. 1,281.47 mensual del renglón 01-10-01-111.
3. Delmer Andony Izaguirre Merlo, Asistente de la Unidad Municipal Ambiental, por Lps. 1,281.47 mensual del renglón 04-01-01-111.
4. Carlos David Barahona, Asistente de Relaciones Públicas, por Lps. 1,281.47 mensual del renglón 01-01-01-111.
5. Martha Regina Ardón, Secretaria de Regidores, por Lps. 1,281.47 mensual del renglón 01-01-01-111.
6. Lilian Ismelda Chávez, Asistente de la Unidad Técnica Municipal, del renglón 05-02-01-111.

Sumando la cantidad de Lps. 85,928.27 (Ochenta y Cinco Mil Novecientos Veintiocho Lempiras con 27/100) para el año 2017.

Nivelar de acuerdo al salario que devenga el Ing. Ovidio Mejía de Lps. 23,500.00 a los Ingenieros Aly Varinnia Gómez Núñez, Directora de la U.T.M. y Anthony Josué Valle, Licitador de Proyectos de la U.T.M. el renglón afectado es el 05-02-01-111 por Lps. 352,500.00 al año.

Solicitud de los diecisiete (17) Jefes de Departamento de esta Municipalidad, por Lps. 1,000.00 mensuales cada uno, sumando un total de Lps. 255,000.00.

De aprobarse los aumentos solicitados, el Libro de Sueldos y Salarios para el año 2017 quedaría por la cantidad de Lps. 37,730,529.79 (Treinta y Siete Millones Setecientos Treinta Mil Quinientos Veintinueve Lempiras con 79/100).

Solicitud hecha por el señor Denis Gudiel Ardón, encargado de CONAMIREDIS quien se le paga por contrato, para que se descongele la plaza de CEDESAN y lo nombren al El Nominalmente en la misma, pero funcionalmente seguirá con el proyecto que está manejando actualmente.

ANALISIS FINANCIERO:

- La Alcaldía Municipal está dividida en gasto de Inversión y Funcionamiento que equivale un 60% de los Ingresos Corrientes, más las transferencias de Inversión, y un 40% de los ingresos corrientes. Mas el 15% de la transferencia para gastos de funcionamiento, equivalentes a Lps. 38,360,957.63 y para el año 2017 el Libro de Sueldos está aprobado por Lps. 37,037,101.52 equivalente a un 97% del gasto de Funcionamiento y el 3% para gastos operativos de la Municipalidad.
- Realizando el análisis financiero de un aumento salarial, de asistentes, Ingenieros y Jefaturas, genera un impacto anual de Lps. 693,428.27 que representa un 1.69% de incremento en el Libro de Sueldos y Salarios, quedando un 1.76% para gastos operativos.
- En la Sesión Ordinaria de Corporación Municipal del 7 de febrero del 2017, se realizó una ampliación de Lps. 744,428.79 que equivale al 15% de la Transferencia de los meses de octubre y noviembre del 2016 teniendo una disponibilidad para gastos operativos de Lps. 1,419,856.63.

El Gerente Administrativa Financiero Lic. Milton José Zelaya expresa que su posición desde el año 2015 ha sido reducir la planilla de sueldos y para el año 2018 se debe se debe dejar presupuesto para la reducción de la planilla de empleados municipales.

El Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila Regidor Municipal expresa que el dictamen que antecede presentado por la Comisión de Finanzas, Gerente Administrativo y Jefe del Depto. de Recursos Humanos está bien planteado y los empleados tienen derecho a solicitar

aumento, pero tomando en cuenta la situación en que se encuentra la Alcaldía Municipal no se pueden dar aumentos de salario, expresa que en el acta anterior el vertió su opinión respecto a estos aumentos y fue de la ponencia que sea la siguiente corporación la que analice estos aumentos si así lo consideran conveniente

CONCLUSIÓN

Esta Comisión es del parecer que no es factible un aumento salarial, debido a la poca disponibilidad Presupuestaria y por ende Financiera.

Se recomienda realizar los esfuerzos a futuro en el Presupuesto del 2018, realizar todo lo posible para reducir el Libro de Sueldos y Salarios.- Visto y Analizado el Dictamen que antecede la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE:** a) Tener por bien recibido el dictamen presentado por la Comisión de Finanzas Integrada por los Regidores Municipal P.M. Mauricio Ramírez Martínez y el P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir, el Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya y el Jefe de Recursos Humanos Lic. Roberto Jacinto Rivas Sánchez en relación a los aumentos de sueldo solicitados por algunos empleados de esta Municipalidad y la descongelación de una plaza y. denegar la nivelación y aumentos solicitados por los empleados descritos en el informe que antecede, debido a la poca disponibilidad Presupuestaria y Financiera con cuenta la Municipalidad.

INFORME PRESENTADO POR EL JUEZ DE JUSTICIA MUNICIPAL, ABOG. LUIS RENE SAUCEDA SALGADO.

1) En vista del oficio No. 033-2017 enviado a este Departamento donde se nos solicitó análisis e informe de los señores Felix Alfredo Gómez quien solicita permiso para vender frutas en diferentes puntos de la ciudad, Sra. Josefa Raquel López Salgado Solicita u puesto para vender ropa y la Sra. Yulis Lizeth salgado Martínez quien solicita un puesto para vender frutas, es del parecer de este Departamento que no se pueden autorizar vendedores ambulantes en todo el centro de la ciudad, ni en el Boulevard la Democracia, tampoco en la calle que conduce hacia la calle del Canal, por lo que a los señores antes mencionados se les podría autorizar únicamente en la Circunvalación.-La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE:** Tener por bien recibido el informe presentado por el Abogado Luis Rene Saucedo Juez de Justicia Municipal y autorizarlo para que ubique a los siguientes vendedores en la Calle circunvalación de esta Ciudad: Señores Felix Alfredo Gómez, Yulis Lizeth Salgado y Josefa Raquel López Salgado en la carretera circunvalación.

2) En vista del Acta No. 24 con fecha 20 de diciembre de 2016, enviada a este Departamento, donde se nos giran instrucciones para que procedamos a realizar investigaciones en relación a la denuncia interpuesta por la Junta Directiva del Patronato y vecinos de la Colonia Los Pinos de esta ciudad de Danlí, por la instalación de un negocio de bebidas alcohólicas, denominado BAR COPA CABANA, ubicado en la precitada colonia, les informo que este Departamento en ningún momento ha autorizado dicho traslado, el mismo lo hicieron directamente en el Departamento de Control Tributario.

Posteriormente en fecha 14 de febrero de 2017 se le ordeno a la señora Digna Emérita Sánchez Ordóñez que cerrara el negocio debido a que no cuenta con su permiso de operación, siguiendo con las investigaciones, se pudo constatar que desde el momento que se le ordenó el cierre del negocio ha cumplido con tal ordenanza hasta la fecha.

Por lo antes expuesto este Departamento es del criterio que se haga el cierre definitivo del negocio debido a que realizo los trámites de traslado sin seguir el procedimiento respectivo y porque este Departamento y esa Corporación consta con documento del patronato y firmas de vecinos del Barrio Los Pinos quienes no están de acuerdo que el negocio funcione en dicha colonia o en su defecto sugerimos que el negocio sea trasladado a otro barrio o colonia donde no afecte el diario vivir de los ciudadanos.

Es preciso mencionar que este Departamento realizo el tramite respectivo solicitando la información en el Departamento de Control Tributario, de lo cual adjuntamos copia de la notificación de cambio domicilio que se realizó directamente en Control Tributario y copia de la ordenanza de cierre de negocio.

El Asesor Legal Corporativo abogado Roger Alberto Suarez Vega expresa que razonando la resolución en cuanto al cierre del negocio de COPA CABANA, las causales que establece el Juez de Policía tienen que estar basadas en el artículo 149 de la Ley de Policía, hay una deficiencia en especificar el cambio de domicilio como una causal, ya que el artículo 118 del Reglamento de la ley de municipalidades establece que los contribuyentes de este Impuesto a presentar una declaración jurada antes de realizar o efectuar cualesquiera de los actos o hechos siguientes: a) Traspaso o cambio de propietario del negocio; b) Cambio de domicilio del negocio; y c) Cambio, modificación o ampliación de la actividad económica del negocio, por lo que según lo establecido en este artículo no es necesario que pase por el tamiz de la corporación municipal, considera que debe revisarse bien la resolución porque la corporación municipal puede ser sujeta a demanda, dicha resolución tiene que ser sustentada en el artículo 147 A de la Ley de policía, sugiere que el informe solamente se tenga por recibido.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE:** Tener Por recibido el informe presentado por el Abogado Luis Rene Saucedo Juez de Justicia Municipal, respecto a la denuncia interpuesta por la Junta Directiva del Patronato y vecinos de la Colonia Los Pinos de esta ciudad de Danlí, en relación a la instalación de un negocio de bebidas alcohólicas, denominado BAR COPA CABANA, ubicado en la precitada colonia.

INFORMES DE COMISIONES MUNICIPALES: INFORME PRESENTADO POR LA COMISION DE VIVIENDA INTEGRADA POR LOS REGIDORES MUNICIPALES GERZAN NORTIE HERRERA AVILA Y GENARO ESCALANTE ZEPEDA.

1) De la solicitud presentada a la corporación municipal por la Sra. Aida Margarita Walter Flores Propietaria de la Lotificadora **FLORES WALTER**, solicitando se le permita hacer una rectificación en el plano de la colonia Nueva Esperanza sector San Isidro ya que cuando se hizo la lotificación se dejaron unas áreas en los bloques E, F, Y G, sin parcelar y a la vez solicitan se le aumente dos lotes hacia el norte del bloque H, I, J, K Y L de este mismo plano del sector San Isidro ya que cuando se aperturo la calle no la hicieron en el lugar correcto.- La Corporación Municipal resolvió pasar dicha solicitud a la comisión de vivienda para análisis y dictamen.- como comisión de vivienda dictamina lo siguiente: **1)** Nos trasladamos en conjunto de empleados del Depto. de Catastro Municipal hasta el sector san Isidro de la Colonia Nueva Esperanza donde realizamos la inspección de los predios donde se encuentran los lotes en los bloques E,F y G, y los revisamos en el plano original que tiene dicho sector donde pudimos constatar que dichos predios están sin parcelar y en los referidos lotes se encuentran construidas algunas viviendas.-**2)** Luego procedimos a inspeccionar físicamente en los siguientes bloques H,I,J, K y L y lo pudimos constatar en el plano originalmente aprobado donde observamos que la apertura de la calle no se realizó en el lugar correcto como lo indicaba el plano.-**3)** Habiendo realizado la inspección físicamente y de acuerdo al plano, como Comisión de Vivienda damos fe en lo antes descrito y recomendamos a la Honorable Corporación Municipal se les pueda aprobar dichas modificaciones al plano que ya había sido aprobado tanto en los bloques E,F, G. y en los bloques H,I,J, K y L.. Al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE:** a) Autorizar a la Sra. Aida Margarita Walter Flores propietaria de la lotificadora **FLORES WALTER** realizar rectificación al Plano original de la Colonia Nueva Esperanza Sector San Isidro de esta Ciudad de Danlí la cual consiste en parcelar los Bloques E,F y G, así mismo se le autoriza aumentar en el mismo plano dos (2) lotes hacia el Norte del Bloque H,I, J,K y L. b) Dichas modificaciones deben ser supervisadas por el Depáratenos de Catastro y el Departamento de Infraestructura, Servicios Públicos e Ingeniería y c) Presentar el nuevo plano con las modificaciones autorizadas en los Deptos. de Catastro y Secretaria de esta Municipalidad.

2) Con relación a la solicitud presentada por el Señora **MARTHA ELIZABETH IBARRA AVILEZ** con identidad No. **0703-1978-00199**, solicitando se le ayude con un solar para construir su pequeña vivienda, sobre la cual la corporación municipal **RESOLVIO** trasladar dicha solicitud a la comisión de Vivienda para análisis y dictamen, dictaminando lo siguiente: **1)** como Comisión de Vivienda nos trasladamos hasta la colonia José Antonio Urrutia en compañía de empleados del Dpto. de Catastro para identificar dicho predio donde la señora en mención pueda construir su vivienda, procedimos a recorrer dicho terreno municipal donde logramos identificar y medir dicho predio apto para construir su vivienda, dándole seguimiento ordenando los lotes de terreno de acuerdo a los planos de dicha colonia.-**2)** Como Comisión de Vivienda recomendamos a la Honorable Corporación Municipal aprobar dicho predio de terreno a la señora Ibarra Avilés para que pueda construir su vivienda y apegarse al acuerdo municipal en forma general de cómo están las condiciones de las

viviendas de la referida colonia.- **NOTA:** También se adjunta el respectivo plano de medidas de dicho terreno el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; **AL NORTE:** Comuneros de la Colonia José Antonio Urrutia 20.00 Mts., **AL SUR CON:** Calle de por medio 5.00 Mts. **ALSUR OESTE CON** Calle de por medio 20.70 Mts.- **AL ESTE CON:** Comuneros de la Colonia José Antonio Urrutia 20.00 Mts.- **AL OESTECON:** Calle de por medio 5.00 Mts.-**AREA TOTAL:** 270.74 Metros Cuadrados.- Al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE:** a) Tener por bien hecho el dictamen presentado por la comisión de vivienda y aprobar a la **Sra. MARTHA ELIZABETH IBARRA AVILEZ** con identidad **No. 0703-1978-00199**, la donación de un lote de terreno ubicado en la colonia José Antonio Urrutia de esta ciudad de Danlí, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; ; **AL NORTE:** Comuneros de la Colonia José Antonio Urrutia 20.00 Mts., **AL SUR CON:** Calle de por medio 5.00 Mts. **ALSUR OESTE CON** Calle de por medio 20.70 Mts.- **AL ESTE CON:** Comuneros de la Colonia José Antonio Urrutia 20.00 Mts.- **AL OESTECON:** Calle de por medio 5.00 Mts.-**AREA TOTAL:** 270.74 Metros Cuadrados.-**b)** Dicho Lote de terreno no podrá ser vendido, hipotecado, ni traspasado; ya que constituye patrimonio familiar, se dará en sucesión solo por causa de muerte.

3).-Respecto a la solicitud presentada por la **Sra. MARTHA ELENA RUGAMA** con identidad **No. 0703-1981-03146**, solicitando se le ayude con un solar para construir su vivienda a través del Programa Vida Mejor, sobre la cual la corporación municipal **RESOLVIO:** Pasar la solicitud a la comisión de vivienda para análisis y dictamen, **1)** Como Comisión de Vivienda nos trasladamos hasta la colonia José Antonio Urrutia en compañía de empleados del Depto. de Catastro Municipal para identificar dicho predio, donde la Sra. Rugama pueda construir su vivienda, procedimos a recorrer dicho terreno municipal donde logramos identificar y medir dicho predio apto para construir su vivienda, dándole seguimiento ordenando los lotes de terreno de acuerdo a los planos de dicha colonia.-**2)** Como comisión de vivienda recomendamos a la honorable corporación municipal aprobar dicho predio de terreno a la señora Rugama para que pueda construir su vivienda y apearse al acuerdo municipal en forma general de como están las condiciones de las viviendas de la referencia colonia, **NOTA:** se adjunta el respectivo plano de medidas de dicho lote de terreno el cual tiene las siguientes medidas y colindancias. **AL NORTE CON:** Resto de terreno Municipal 20.00 Mts. **AL SUR CON:** Ricardo González Vásquez 20.00 Mts. **AL ESTE CON:** Calle de por medio y Fausto Licon, 10.00 Mts.- **AL OESTE:** Resto terreno municipal 10.00 Mts.- **AREA TOTAL:** 200.00 Metros Cuadrados. Al respecto la corporación municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE:** a) Tener por bien hecho el dictamen presentado por la comisión de vivienda y aprobar la donación de un lote de terreno ubicado en la colonia José Antonio Urrutia de esta Ciudad de Danlí a la **Sra. MARTHA ELENA RUGAMA con Identidad No. No. 0703-1981-03146** el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE CON:** Resto de terreno Municipal 20.00 Mts. **AL SUR CON:** Ricardo González Vásquez 20.00 Mts. **AL ESTE CON:** Calle de por medio y Fausto Licon, 10.00 Mts.- **AL OESTE:** Resto terreno municipal 10.00 Mts.- **AREA TOTAL:** 200.00 Metros Cuadrados. **b)** Dicho Lote de terreno no podrá ser vendido, hipotecado, ni traspasado; ya que constituye patrimonio familiar, se dará en sucesión solo por causa de muerte.

INFORME PRESENTADO POR EL INGENIERO CESAR OVIDIO MEJIA JEFE DEL DEPTO. DE OBRAS PUBLICAS SERVICIOS E INGENIERIA:

1) MD-017-2017.1) Con respecto a la solicitud del Sr. Benjamín Armando Hernández en la cual requiere la autorización del permiso de construcción, informo a usted que dicho terreno está situado en parcelización ubicado en la salida a San Matías Propiedad del sr. Noé Alberto Bonilla Gaitán, si se autoriza dicho permiso estaríamos en controversia con el acuerdo municipal donde se prohíbe a este departamento y al Depto. de Catastro Municipal extender permisos de construcción y claves catastrales en lotificadoras que no estén legalmente registradas.- **RESUELVE:** Denegar el permiso de construcción al Sr. Benjamín Armando Hernández, ubicado en la salida a San Matías Propiedad del Sr. Noé Alberto Bonilla Gaitán, en vista que dicha lotificadora no está legalmente Registrada en esta municipalidad.

2) Sobre la solicitud presentada por el Sr, Carlos Manuel Fonseca para enderezado y dragado de la quebrada de Arena, desde el puente de la colonia Santo Domingo hasta el puente de la colonia Concepción, esto es factible ya que vendría a darle seguridad a los propietarios adyacentes a la quebrada y ahorrando a esta institución mucho dinero.- este pequeño proyecto deberá ser supervisado y dirigido por las oficinas técnicas de esta

Institución como ser la UMA, Catastro e Ingeniería Municipal.- **RESUELVE:** Autorizar al Ing. Cesar Ovidio Mejía Jefe del Depto de Obras Publicas Servicios e Ingeniería proceder a otorgar permiso al Sr. Carlos Manuel Fonseca para que realice el proyecto de enderezado y dragado de la quebrada de arena, desde el puente de la Colonia Santo Domingo hasta el Puente de la Colonia Concepción de esta ciudad, proyecto que se realizara bajo la supervisión del Depto. de la Unidad Ambiental Municipal (UMA), el Depto. de Obras Publicas Servicios e Ingeniería y el Depto. de Catastro Municipal.

3) Referente a la solicitud presentada por el Sr. José Aguilar, para la construcción de una Plancha de cemento frente a su vivienda en la Colonia Apaguiz, este pequeño proyecto se considera factible siempre y cuando no se haga de concreto sino de parrillas metálicas desmontables que permitan el mantenimiento y limpieza del canal de aguas lluvias existentes en esta colonia.-Visto el informe que antecede presentado por el Ing. Cesar Ovidio Mejía Jefe del Depto. de Obras Públicas, Servicios e Ingeniería la corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE: a)** Autorizar al Ing. Cesar Ovidio Mejía Jefe del depto.. de Obras Publicas Servicios e Ingeniería otorgar permiso al Sr. José Aguilar para construir una plancha de parrillas metálicas desmontables que permitan el mantenimiento y limpieza del canal de aguas lluvias, frente a su vivienda ubicada en la colonia apaguiz de esta ciudad.-**b)** Dicho proyecto se realizara con la supervisión del depto.. de Obras Públicas, Servicios e Ingeniería.

INFORME PRESENTADO POR EL LIC. LENIN RODRIGUEZ, TECNICO EN REGULACION Y CONTROL DE AGUA Y SANEAMIENTO.- SOBRE LA SITUACION ACTUAL DEL SISTEMA DE AGUA DEL SECTOR DEL PARAISITO.

En atención a lo expresado por la Comisión de la Junta Administradora de Agua Local del sector del Paraisito, ante la corporación, solicitando se les apoye con el mejoramiento del sistema de agua que abastece a las comunidades de El Paraisito, Estrella de Oriente y Cerro Colorado. De igual manera atendiendo el acuerdo emitido por la corporación municipal en sesión ordinaria celebrada el día 07 de febrero del año 2017, se procedió a realizar inspección de todo el sistema de agua para identificar donde y como se debe mejorar la problemática que no permite a este sector contar con el servicio de agua con normalidad.

Después de haber realizado la inspección me permito informarles la situación actual del sistema, así como también la situación a mejorar:

SITUACION ACTUAL DEL SISTEMA

En la línea de conducción se encuentra un tramo de una distancia de 360 mts. con tubería PVC no adecuada por las siguientes razones:

1.- La topografía del terreno en este tramo genera muchas presiones de ambos lados por lo que ocasiona el constante daño de la tubería con la que actualmente cuenta el sistema.

2.-Por la situación presentada se identificó en este punto fugas de agua, que no permiten que llegue el vital líquido al tanque de almacenamiento que abastece estas tres comunidades.

3.-Al consultarles a los miembros de la Junta porque no se colocó la tubería adecuada expusieron que el presupuesto no fue suficiente para comprar la tubería que ameritaba el sistema.

SITUACION A MEJORAR EN EL SISTEMA:

Efectuar el cambio de tubería de PVC a HG-SCH40 con sus respectivos anclajes para el soporte de la misma en este tramo de 360 mts. de la línea de conducción que es el punto crítico donde se generan las fallas que interfieren llegue el agua con normalidad al tanque.

A esta recomendación técnica anexamos el presupuesto de materiales a utilizar y copia del diseño hidráulico de la línea de conducción, señalando en el mismo lo que se pretende mejorar.- Al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE:** Turnar el Informe al Regidor Municipal Walter Omar Sorto Amaya Coordinador de la Zona de Santa María, para que identifique fondos en el presupuesto asignado a la Zona de Santa María, para mejorar el sistema de agua que abastece a las comunidades de El Paraisito, Estrella de Oriente y Cerro Colorado.

INFORME VERBAL PRESENTADO POR EL REGIDORES MUNICIPALES AGR. ROLANDO REYNERIO GARCIA, COORDINADOR ZONA DE LAS ÁNIMAS.

El Agr. Rolando Reynerio García informa que en acta No.03, celebrada el 07 de febrero de 2017 el Presidente del Patronato de San Miguelito Sr. Ramón Enrique Cruz, presento nota solicitando colaboración con 40 horas de tractor para la limpieza de la carretera de la zona de La Batea a La Majada-Las Animas, sobre la cual la Corporación Municipal, **Resolvio:** Trasladar la solicitud planteada, a los Regidores Municipales encargados de las zonas del Tablón y de Las Animas Sr. David Renato Discua Elvir y Agr. Rolando Reynerio García Maradiaga, para análisis y resolución, informa que ellos ya no tienen presupuesto para asignarles fondos a estas comunidades para la limpieza de la carretera de las zona de la Batea a la Majada , las animas.

11.- DOMINIOS PLENOS Y RECTIFICACIONES.

PARECERES LEGALES DE LA ASESORIA LEGAL CON RELACION A DOMINIOS PLENOS.- PARECER NÚMERO 11-02-2017.

En relación a la solicitud de Dominio Pleno formulada por las señoras **SANDRA YAQUELIN CALIX GUILLEN, ANDREA MICHELL MONCADA CALIX, SILVIA YADIRA CALIX GUILLEN, YANETH PATRICIA GUILLEN Y YOLISMA LINOSCA CALIX GUILLEN;** EN SU CONDICION DE CONDUEÑAS OCUPANTES DE UN SOLAR EJIDAL UBICADO EN "EL BARRIO TIERRA BLANCA" DE ESTA CIUDAD, registrado bajo clave catastral número (01-23-14-01); la Asesoría Legal de la Corporación Municipal, **ES DEL PARECER,** porque previo a que se resuelva sobre lo solicitado, se incorpore al expediente administrativo las respectivas **DECLARACIONES JURADAS DE NO ESTAR UNIDAS EN VINCULO MATRIMONIAL O UNION DE HECHO, EN RELACION A LAS SOLICITANTES QUE SE ENCUENTREN SOLTERAS, O EN SU DEFECTO LA RENUNCIA DE DERECHOS RESPECTIVA, SUSCRITA POR EL CONYUGE O COMPAÑERO DE HOGAR DE LAS PETICIONARIAS QUE SE ENCUENTREN CASADAS; DEBIDAMENTE AUTENTICADAS POR NOTARIO PUBLICO,** y una vez completada la documentación solicitada se turne de nuevo el expediente a la Asesoría Legal para la emisión del correspondiente dictamen.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Denegar la solicitud de Dominio Pleno planteado por las señoras **SANDRA YAQUELIN CALIX GUILLEN, ANDREA MICHELL MONCADA CALIX, SILVIA YADIRA CALIX GUILLEN, YANETH PATRICIA GUILLEN Y YOLISMA LINOSCA CALIX GUILLEN;** EN SU CONDICION DE CONDUEÑAS OCUPANTES DE UN SOLAR EJIDAL UBICADO EN "EL BARRIO TIERRA BLANCA" DE ESTA CIUDAD, registrado bajo clave catastral número (01-23-14-01); entre tanto no se presente las **DECLARACIONES JURADAS DE NO ESTAR UNIDAS EN VINCULO MATRIMONIAL O UNION DE HECHO, EN RELACION A LAS SOLICITANTES QUE SE ENCUENTREN SOLTERAS, O EN SU DEFECTO LA RENUNCIA DE DERECHOS RESPECTIVA, SUSCRITA POR EL CONYUGE O COMPAÑERO DE HOGAR DE LAS PETICIONARIAS QUE SE ENCUENTREN CASADAS; DEBIDAMENTE AUTENTICADAS POR NOTARIO PUBLICO,** y una vez completada la documentación solicitada se turne nuevamente el expediente a la Asesoría Legal Corporativa para la emisión del correspondiente dictamen.

12) ACUERDOS RESOLUCIONES Y ORDENANZAS.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino solicita aprobar ampliar fondos por el valor de L.1,499,690.41 (Un Millón, Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil. Seiscientos Noventa Lempiras con 41/100), por cheque No. 204954 emitido por la Embajada de Japón a favor de esta Alcaldada Municipal por el valor de L.\$64,431.00 (Sesenta y cuatro Mil, Cuatrocientos Treinta y Un Dólares con 00/100, fondos que serán destinados para el proyecto Centro de Educación básica Pedro Nufio No. 18 de esta Ciudad de Danlí.-Estando de acuerdo la corporación municipal en pleno.

ACUERDO NO. 036-2017: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **ACUERDA:** Aprobar realizar Ampliación de ingresos y egresos por cheque No. 20495 de la embajada de Japón a favor de la Alcaldía Municipal de Danlí, por el valor de \$64,431.00 (Sesenta y cuatro Mil, Cuatrocientos Treinta y Un Dólares con 00/100) equivalente a L.1,499,690.41 (Un Millón, Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil, Seiscientos Noventa Lempiras con 41/100), fondos donados por la Embajada de Japón en Honduras, que serán destinados para el proyecto Centro de Educación Básica Pedro Nufio No 18 Danlí, detallado a continuación:

Ingresos	Egresos	Fondo	Descripción	Debe	Haber
25003		13	Otras Transferencias	L.1,499,690.41	

			Eventuales (FHIS, PMA, ETC)		
	06-01-01-475	13	Transferencias a Empresas Privadas		L.1,499,690.41
			Balance	L.1,499,690.41	L.1,499,690.41

Crear ficha 01-461-560 Reparacion Centro de Educación básica Pedro Nufio No. 18, Ubicado en el Barrio Oriental, de esta Ciudad de Danlí, con Fondos Embajada de Japón L,1,499,690.41

EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

Le Tesorera Municipal Lic. Vanessa Castellanos solicita autorización para la apertura de la Cuenta de cheques en Banco de Desarrollo rural (BANRURAL) Para el Proyecto REPARACION CENTRO DE EDUCACION BASICA PEDRO NUFIO NO.18, de esta ciudad de Danlí, la cual será manejada por la Embajada de Japón en Honduras y la Alcaldía Municipal de Danlí.- siendo aprobado por la Corporación Municipal en pleno.

ACUERDO NO. 037-2017: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino y a la Licenciada Vanessa Castellanos Tesorera Municipal apertura Cuenta de Cheques en Banco de Desarrollo Rural (BANRURAL), para el proyecto REPARACION DEL CENTRO DE EDUCACION BASICA PEDRO NUFIO NO.18, misma que será manejada por la EMBAJADA DE JAPON EN HONDURAS/ALCALDIA MUNICIPAL DE DANLI.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO NO. 038-2017: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **ACUERDA:** Aprobar el Reglamentos del proyecto de Pavimento Hidráulico Sector Sula, de la Colonia Apaguiz ubicada en esta Ciudad de Danlí, **-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO NO. 039-2017: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **ACUERDA:** Aprobar el Reglamento del proyecto de Pavimento Hidráulico de la Colonia los Aurora ubicada en esta Ciudad de Danlí.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO NO. 040-2017: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **ACUERDA:** Aprobar el Reglamento del proyecto Pavimento Hidráulico, Segunda Calle, Segunda Etapa, del Barrio La Reforma de esta Ciudad de Danlí, **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO NO. 041-2017: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **ACUERDA:** Aprobar el Reglamento del proyecto de Pavimento Hidráulico, Tercera Etapa, Salida Vieja a Jamastran del Barrio la Reforma de esta Ciudad de Danlí.

ACUERDO NO. 042-2017: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **ACUERDA:** Aprobar el Reglamento de proyecto Pavimento Hidráulico, Tercera Etapa de la Colona San Ángel de esta Ciudad de Danlí.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO NO. 043-2017: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **ACUERDA:** Aprobar el Reglamento del proyecto Pavimento Hidráulico, de Plaza a Calle Circunvalación de La Colonia Villeda Morales de esta ciudad de Danlí.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

La Secretaria Municipal expresa que tiene una serie de solicitudes para aprobación de Alcaldes Auxiliares, procede a darles lectura para ser aprobadas por la corporación municipal.- siendo aprobados por unanimidad.

ACUERDO NO. 044-2017: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **ACUERDA:** Aprobar la inscripción de los siguientes Alcaldes Auxiliares:1) Sres..Geizen Nahún Licon Valerio con identidad No. 0703-1992-03971 y Yelson Geovanni Martínez Alvarenga con identidad No. 0703-1991-00432 de la Comunidad de Altos de Escupa.-2) Sr. Juan Carlos Canales con identidad No.0704-1985-00703 de la Comunidad de Santo Domingo Guambuco.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO NO. 045-2017: CONSIDERANDO: Que en las afueras del estadio Marcelo Tinoco de esta Ciudad de Danlí, Sector Sur, por parte del Comité Pro mejoramiento del estadio se construyeron unos cubículos para funcionamiento de negocios.- **CONSIDERANDO:** Que en acta No. 03 celebrada en sesión ordinaria de corporación municipal, el 07 de febrero de 2017 el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega presento su opinión legal en relación a la construcción de los precitados cubículos manifestado que previo al otorgamiento de permisos de operación para el funcionamiento de negocios en dicho lugar, se debe considerar lo siguiente: **a)** La falta de aclaración de cuál es el área del estadio que efectiva y legalmente le corresponde a la (FENAFUTH), y cual le corresponde a esta Municipalidad, debido a que según el título traslativo de dominio otorgado, y de conformidad a la relación de medida consignada en la escritura respectiva, al apuntado ente deportivo únicamente le corresponde dentro del estadio más que el rectángulo de juego; en virtud de lo cual al mismo no le correspondería ejecutar actos de dominio sobre la fracción del inmueble donde se están desarrollando las citadas mejoras.- **b)** En ese sentido y estando los locales a construir eventualmente en terrenos municipales, tendrían que ser administrados indiscutiblemente por esta Alcaldía Municipal y no por el indicado Comité, del cual se desconoce si posee o no personería jurídica propia que permita por razones financieras y de control de recursos, ser objeto de auditorías para que en caso de identificarse irregularidades se deduzcan las responsabilidades que en derecho correspondan; esto último como requisito indispensable para ser delegado por esta Alcaldía, si fuera el caso, como administrador de los fondos resultantes del alquiler de los locales en mención, al respecto la corporación municipal **Resolvio** Tener por bien recibida la Opinión Legal del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega, relacionada con los locales comerciales que se están construyendo en las afueras del sector sur del Estadio Marcelo Tinoco, de esta ciudad por parte del COMITÉ PROMEJORAMIENTO DEL ESTADIO.- **CONSIDERANDO:** Que el Regidor Municipal Rolando Reynerio García propuso que además que la corporación tuviera por bien recibida la opinión del Asesor Legal Corporativo respecto a la construcción de los cubículos en el Estadio, que la corporación municipal se exima de responsabilidad en cuanto a la construcción de los referidos cubículos, en vista que la corporación no otorgo permisos para su construcción, así mismo propone que se nombre una comisión integrada por la comisión de deportes, Depto., de Catastro, el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega y un miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia para que realicen una investigación en relación al caso de la legalidad de los predios del Estadio Marcelo Tinoco de esta Ciudad, siendo aprobado por unanimidad por la corporación municipal.- **POR TANTO.**- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **ACUERDA:** **a)** Eximirse de cualquier responsabilidad en cuanto a la construcción de los cubículos comerciales ubicados en las afueras del Estadio Marcelo Tinoco de esta ciudad, sector sur, en vista que la corporación municipal no ha otorgado ningún permiso para la construcción de los mismos.- **b)** Nombrar una comisión integrada por La Comisión de Deportes, integrada por los Regidores Municipal Sr. David Renato Discua Elvir y P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir, Departamento de Catastro, el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega y un miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia para que realicen las investigaciones en relación a la documentación del predio que ocupa el Estadio Marcelo Tinoco de esta Ciudad, con el propósito de aclarar que área le corresponde a la FENAFUTH y el área que le corresponde a la Municipalidad.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera sugiere que les den una explicación o una respuesta ya que nosotros somos lo que aprobamos y hemos estado analizando con los compañeros corporativos respecto al tema del combustible, ya que vemos difícil la forma que nos propusieron de cómo hacer uso del mismo, porque se tiene conocimiento que se están haciendo tramites de ordenes de combustible, expresa que cuando vino el Tribunal de Cuentas a hacernos la Auditoria Colaborativa nos hicieron una serie de preguntas respecto al uso del combustible y se las respondimos a cabalidad y nos hicieron hincapié que teníamos que tener un Reglamento para el uso del combustible por lo que procedimos a aprobarlo y para este año está ratificado, entonces no entiendo porque dicen que estamos fuera de ley, si el máximo ente regulador es el Tribunal Superior de Cuentas, y si nos apegamos al Reglamento porque vamos a tener problemas y no podemos hacer uso del combustible de la forma en que nos lo planteo la parte administrativa porque para ello tenemos un Reglamento, así como tenemos un Reglamento de ayudas sociales, solicita que les den una mayor explicación para no hacer uso del combustible de la manera que lo han venido haciendo, ya que ellos tienen zonas y comisiones asignadas y tienen que ir a darle

seguimiento a los proyectos que se ejecutan y son sus carros lo que utilizan y se deprecian y los trabajos que se realizan son de la institución.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera expresa que por lo antes descrito y en base a lo expuesto, y ya que la ley les da la facultades para modificar el presupuesto y el Plan de Inversión propone que se saque de Plan de Inversión Municipal de cada una de las zonas coordinadas por los Regidores Municipales la cantidad de L35,000.00 (Treinta y Cinco Mil Lempiras), anuales, haciendo uso de combustible de un promedio mensual de L.3,500.00 y apegándose a lo establecido en el reglamento específico para uso del combustible, esto en vista que tienen comisiones y zonas asignadas y tienen que darle seguimiento a los proyectos darle cumplimiento a las tareas asignadas como comisiones, también propone que se aperture un crédito con una gasolinera para que las ordenes de combustible se hagan más expeditas ya que tardan demasiado tiempo pero sugiere que el crédito se vaya pagando mensualmente y que se le instruya al Gerente Administrativo asignar un Renglón para el uso del combustible.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir secunda la moción que antecede presentada por el Regidor Municipal Gerzan Nortie Herrera Ávila-

El Sr. David Renato Discua Elvir expresa que es penoso que la corporación municipal no tenga acceso ni siquiera a una orden mensual de combustible, ya que nos están mandando a que le pidamos una orden de combustible a quienes desarrollan los proyectos esto no puede ser, y si hay una ley nadie debe tener combustible y sabemos que si sale combustible para personas particulares vamos a pedir que un miembro de la corporación municipal vaya a chequear a quienes se les dan ordenes de combustible en las gasolineras.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que la parte administrativa no ha inventado el procedimiento para retirar combustible, sino que es el Tribunal Superior de Cuentas que son quienes los auditan, les dice que a nadie se le está negando el derecho a tener una orden de combustible pero hay que usarlo de acuerdo a lo que dicen los entes contralores y respecto a lo expresado por los Regidores Gerzan Nortie Ávila y David Renato Discua Elvir que están saliendo ordenes de combustible les aclara que tiene que salir combustible porque se está usando en las maquinas que reparan las calles, en la recolección de basura y otros trabajos, y el como Alcalde Municipal ha tenido que comprar combustible de su dinero y es lo pueden verificar en las gasolineras

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera expresa que ellos han hecho sus propias investigaciones y les manifestaron que si se rigen por el Reglamento no tienen por qué cambiar las reglas y no van a tener problemas

El Regidor Municipal P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir expresa que él estaba en una gasolinera y al Sr. Erlin Aguilar le dieron una orden de combustible por el valor de L.900.00 (Novecientos Lempiras) entonces no es posible que personas particular consigan combustible y ellos siendo Regidores Municipales se los estén negando.

El Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya expresa que respecto a lo expresado por el Regador Municipal Pedro Enrique Murillo Elvir que con la boca podemos hacer mucho daño.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir expresa que el Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya se ha vuelto bien quisquilloso y siempre está a la defensiva y trata de echarle tierra a los regidores, le dice que él es un empleado administrativo y ellos como regidores municipales son corporativos y les ha costado mucho dinero estar acá y el solo es un empleado más y habla mucho le dice que se limite a contestar lo que se le pregunte y tiene que respetarlos porque son corporativos.

El Lic Milton José Zelaya le manifiesta al Sr. David Renato Discua Elvir Regidor Municipal que para que lo respeten hay que respetar

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que él no ha autorizado que le den combustible a personas particulares y el que lo hace lo hace bajo su propia responsabilidad y el no utiliza ni combustible ni carros de la institución para hacer política.

El Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez expresa que la última auditoría que se hizo por parte del Tribunal Superior de Cuentas solamente vino a dejar recomendaciones, pero este año vendrá una auditoría financiera y de cumplimiento legal y ellos si van hacer reparos si algo se está haciendo mal, manifiesta que las recomendaciones que dieron los del Tribunal Superior de Cuentas fue verbal y el informe ni ha venido ni va a venir, porque este informe ya lo recopiló la auditoría financiera que vendrá este año porque siempre el último año de gobierno de cada alcalde viene la auditoría financiera del Tribunal Superior de Cuentas, le explica al Regidor Municipal Gerzan Nortie Herrera que el Tribunal Superior de Cuentas recomendó que se hiciera un Reglamento de combustible, y lo aprobaron pero en el reglamento dice que cuando hagan un viaje tienen que justificar el combustible en que lo utilizaron es decir que tienen que dejar un reporte sobre lo que hicieron porque los regidores municipales no pueden ir a supervisar, pueden ir a verificar a observar a ver qué es lo que está pasando en su zona. Explica cómo van a justificar un viaje que hayan hecho a una comunidad específica es documentándolo, porque el problema que han tenido es que no han documentado, solamente dice orden de combustible pero no está justificada, expresa que en este momento el desconoce cuáles son las recomendaciones que les dieron de PAC y antes de dar una opinión le gustaría escuchar la explicación de Gerente Administrativo Financiero .Lic. Milton José Zelaya, le pregunta al Gerente a través de ese sistema como harían para sacar las ordenes de combustible? Ya que él tiene entendido que antes el combustible salía por funcionamiento y no había problema, pero a raíz que el gasto de funcionamiento esta tan alto se ha decidido sacarlo por inversión a través de los proyectos, pero el Reglamento para el uso del combustible funciona para gastos de funcionamiento entonces hay que sentarse para llegar a algo concreto y analizarlo y ver las ventajas y desventajas y no tener problemas con el Tribunal Superior de Cuentas por no analizar la decisión que están tomando ahora

El Lic. Gerzan Nortie Herrera expresa que cuando el Tribunal Superior de Cuentas les haga observaciones lo que hay que hacer es defenderse con documentos

El Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya expresa que el ya dio sus recomendaciones en cuanto al uso del combustible y cada quien asume su responsabilidad,

El Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez expresa que la orden de combustible deber ser proporcional a la distancia, ya que el año pasado el miraba ordenes de combustible hasta de tres mil lempiras y la distancia era corta.

El Asesor Legal Abogado Roger Alberto Suarez Vega expresa que analizando la tesis que maneja el Auditor Municipal, entonces no se podría usar el Reglamento y si el Tribunal Superior de Cuentas ha hecho algún señalamiento dentro de la auditoría colaborativa que realizo ha de ser que no se está cumpliendo con el Reglamento, por lo que recomienda que se analice esa situación.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera expresa que ellos lo van a aprobar y le van hacer una revisión al Reglamento para el uso del combustible ya que ellos son la corporación y tienen la potestad para modificarlo cuantas veces quieran y lo van a modificar porque hay algunas cosas que están difíciles.

El Regidor Municipal P.M, Mauricio Ramírez Martínez expresa que es importante revisar el Reglamento para el uso del combustible, pero en otras corporaciones municipales no tienen zonas asignadas y acá se han asignado zonas a los Regidores por el tamaño del municipio y se hace para ayudar al Alcalde Municipal ya que no se daría abasto, pero hay que darle mayor análisis a esta situación del combustible.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino le pregunta a la Corporación Municipal si están de acuerdo con la moción presentada por el Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera y secundada por el Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir la cual consiste en que se saque de Plan de Inversión Municipal de cada una de las zonas coordinadas por los Regidores Municipales la cantidad de L35,000.00 (Treinta y Cinco Mil Lempiras) anuales para uso de combustible, haciendo uso de un promedio mensual de L.3,500.00 (Tres Mil quinientos Lempiras), y apegándose a lo establecido en el Reglamento Específico Para Uso del Combustible, esto en vista que tienen comisiones y zonas asignadas y tienen que darle seguimiento a los proyectos darle cumplimiento a las tareas asignadas como comisiones, también propone que se aperture un crédito con una

gasolinera para que las ordenes de combustible se hagan más expeditas ya que tardan demasiado tiempo y que el crédito se vaya pagando mensualmente, así mismo que se le instruya al Gerente Administrativo asignar un Renglón para el uso del combustible.- Votando a favor la corporación municipal en pleno.- El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García se había retirado de la Sesión.

ACUERDO NO. 046-2017: CONSIDERANDO: Que en acta No. 01, celebrada en sesión extraordinaria de corporación municipal el 09 de enero del 2017 el Gerente Administrativo financiero recomendó a la corporación municipal que el combustible lo sacaran como proyecto, ya que la forma como se ha estado sacando no es correcta así mismo La Ing. Aly varinnia Gómez Directora de la Unidad Técnica Municipal (UTM), manifestó a la Corporación Municipal que desde su punto de vista el uso de combustible así como lo han estado usando no es correcto, ya que cada regidor estipula en su plan de inversión zonal, un proyecto "Mantenimiento y Reparación de Calle" el cual en realidad no es un proyecto, sino una ficha presupuestaria de la cual hacen uso para justificar el gasto de combustible por lo que sugirió asignar de cada proyecto un porcentaje dentro del mismo proyecto para poder llevar a cabo las giras programadas a las comunidades. **CONSIDERANDO:** Que el Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera manifestó que el Tribunal Superior de Cuentas, recomendó que el uso del combustible se reglamentara, por lo que la corporación Municipal aprobó el Reglamento para el uso del combustible y lo que se tiene que hacer es usar el combustible de acuerdo a lo establecido en el referido Reglamento., **CONSIDERANDO:** Que el Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera manifiesta que tomando en cuenta que la ley los faculta para modificar el presupuesto de ingresos y egresos y el Plan de Inversión, propone que se saque del Plan de Inversión Municipal de cada una de las zonas coordinadas por los Regidores Municipales la cantidad de L.35,000.00 (Treinta y Cinco Mil Lempiras), anuales para uso de combustible, debiendo apegarse a lo establecido en el reglamento específico para uso del combustible, esto en vista que tienen comisiones y zonas asignadas a las cuales les dan seguimiento a los proyectos, así como darle cumplimiento a las tareas asignadas como comisiones, también propone que se apertura un crédito con una gasolinera para que las ordenes de combustible se hagan más expeditas ya que tardan demasiado tiempo pero sugiere que el crédito se vaya pagando mensualmente y que se le instruya al Gerente Administrativo asignar un Renglón para el uso del combustible, Siendo aprobado por unanimidad por la corporación municipal.- **POR TANTO.** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **ACUERDA:** a) Aprobar asignar en el Plan de Inversión Municipal 2017 de cada una de las zonas coordinadas por los Regidores Municipales la cantidad de L.35,000.00 (treinta y Cinco Mil Lempiras), anuales para uso de combustible, utilizando un valor aproximado en ordenes de combustible por un valor de L.3,500.00 (tres Mil Quinientos Lempiras) mensuales, el cual será utilizado para darle seguimiento a los proyectos aprobados en el Plan de Inversión Municipal 2017 en las zonas coordinadas por cada uno de los Regidores Municipales, debiendo apegarse a los lineamientos establecidos en el Reglamento Especifico de Control para el uso del Combustible de la Municipalidad de Danlí. b) Delegar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino girar instrucciones al Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya asignar un nombre al Renglón que se utilizara para el uso del combustible y aperturar un crédito para combustible en una gasolinera de esta ciudad.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

El Regidor Municipal Sr. Mario Alexis Amaya expresa que en vista que ya se acerca la semana santa propone al Regidor Municipal P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir como presidente de COMAPRA.

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García secunda la moción del Regidor Municipal Mario Alexis Amaya.- El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino lo somete a votación siendo aprobado por unanimidad por la Corporación Municipal.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que quedo un valor de L.150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil Lempiras) presupuestado para COMAPRA.

EL Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila expresa que dicho valor tiene que ser debidamente liquidado.

ACUERDO NO. 047-2017: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **ACUERDA:** a) Nombrar al P:M. Pedro Enrique Murillo Elvir como Presidente de

Comisión Municipal de Prevención de Accidentes (COMAPRA)- **b)** El valor de L. 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil Lempiras) que está presupuestado para el desarrollo de las actividades de COMPARA debe ser debidamente liquidado por el Presidente de COMAPRA.

El Regidor Municipal Rolando Reynerio García solicita permiso para retirarse de la sesión en vista que tiene un compromiso personal.

ACUERDO NO. 048-2017: Vista la solicitud presentada por el Sr. José David Rodríguez Reyes con identidad No. 0703-1978-01490 solicitando verificar el tema del dominio pleno de todo un predio que se le otorgo al Sr. Wilfredo Aguilar Morazán el cual adquirió después de que la Corporación Municipal le otorgo el dominio al Sr. Wilfredo Aguilar Morazán, explicando que se compró en dos partes, por lo que en reunión anterior definieron que el dominio solo era para un lote de los que compro y fue otorgado por la corporación municipal por todo el lote, por lo antes descrito solicita que la exoneración del dominio pleno se otorgue a todo el lote en base a las dos escrituras que tiene **y.-CONSIDERANDO: Que en acta No. 10, celebrada en sesión ordinaria por la corporación municipal, el día martes veintidós (22) de mayo del 2012, el Sr. Wilfredo Antonio Aguilar y el presidente del CODEM tuvieron una participación sobre paso de servidumbre en propiedad del Sr. Aguilar ubicada en el Barrio Los arcos de esta ciudad, sobre lo cual le manifiesta el Alcalde Municipal Dr. José Antonio Urrutia al Sr. Wilfredo Antonio Aguilar que se cuenta con un proyecto Mitigar y el mismo está aprobado con una cantidad de ocho millones de lempiras y la idea que se tiene es mejorar la estructura del puente pero para eso se necesita el paso de servidumbre por su propiedad, ya que se piensa colocar un tubo de 75 pulgadas y se van a construir unos gaviones, lo que se quiere es corregir el espacio y dejar una sola caja puente por eso se le solicita el permiso de servidumbre.- El Sr. Wilfredo Aguilar expresa que por su parte no hay problema está de acuerdo pero pide que a cambio se le apruebe un dominio Pleno del solar donde está el depósito de la Pepsi sin ningún costo y pueden hacer lo que quieren en los arcos, resolviendo la corporación municipal aprobarle al Sr. Wilfredo Antonio Aguilar el Dominio Pleno de un solar ubicado en la Colonia Los Gualiquemes, sin costo alguno y que el sr. Aguilar cumpla con los requisitos para el otorgamiento del mismo y del dictamen que debe presentar la comisión de vivienda y Catastro Municipal.- **CONSIDERANDO:** Que el Sr. Wilfredo Antonio Aguilar vendió al Sr. José David Rodríguez Reyes la propiedad de la que se había acordado exonerarle del pago del dominio pleno, misma que fue vendida fraccionada en dos partes y sin haber tramitado el otorgamiento del dominio pleno.- **CONSIDERANDO:** Que en acta No. 23 celebrada en sesión ordinaria de corporación municipal el 06 de diciembre de 2016 se aprobaron dos dominios plenos a favor del **Sr. JOSE DAVID RODRIGUEZ REYES, el primero** de un inmueble urbano ejidal situado en el "Barrio Los Gualiquemes" de esta ciudad de Danlí, con clave catastral número **(04-76-27-99)**, inscrito el dominio a su favor bajo matrícula No. (1255341), de la oficina registral del Instituto de la Propiedad de esta ciudad. con un- Área Total: 2,859.01 Metros Cuadrados; y un **segundo** dominio pleno de un inmueble urbano ejidal situado en el "Barrio Los Gualiquemes" de esta ciudad de Danlí, con clave catastral número **(04-76-47-99)**, inscrito el dominio a su favor bajo matrícula No. (1597226), de la oficina registral del Instituto de la Propiedad de esta ciudad, con un Área Total: 1,101.62 Metros;- **CONSIDERANDO:** Que los dos dominios plenos descritos en el considerando que antecede corresponden a la propiedad sobre la cual la Corporación Municipal resolvió exonerar del pago del dominio pleno a cambio del paso de servidumbre en el barrio los arcos de esta ciudad.- **CONSIDERANDO:** Que al aprobársele los dominios plenos antes descritos a nombre del Sr. José David Rodríguez Reyes, solamente se le exoneró del pago de un dominio pleno el cual está registrado bajo la Clave Catastral 04-76-27-99.-**CONSIDERANDO:** Que el convenio que se hizo con el Sr. Wilfredo Antonio Aguilar con esta municipalidad era exonerarle del pago del dominio pleno sobre el total del Inmueble.-**POR TANTO :** La corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **ACUERDA:** Exonerar del pago de L.32,222.31 (Treinta y Dos Mil, Doscientos Veintidós Lempiras con 31/100)). al **SR. JOSE DAVID RODRIGUEZ REYES, CON IDENTIDAD No. 0703-1978-01490** por concepto de un Dominio Pleno aprobado por esta municipalidad de un solar ubicado en La Colonia Los Gualiquemes de esta ciudad, Con Clave Catastral 04-76-47-99) El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Roberto Misael Rodríguez 47.70 Mts; **AL SUR CON:** Herederos Aguilar Morazán, 57.00 Mts.-**AL ESTE CON:** Lourdes Patricia Villafranca, 21-04 Mts.; **AL OESTE CON:** Calle hacia Jamastran y Beneficio EXPORMEN 21.04 Mts.- Área Total: 1,101.62 Metros**

ACUERDO NO. 049-2017: :Vista **LA DENUNCIA FORMULADA CON FECHA (21) DE FEBRERO DE (2017), POR EL PERSONAL DIRECTIVO Y PADRES DE FAMILIA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ORIENTE, ("IDO") DE ESTA CIUDAD, EN RELACION A LA PERFORACION DE UN POZO EN VIA PUBLICA AL COSTADO ESTE Y A ESCASOS METROS DEL POZO Y LA PISCINA DE DICHO INSTITUTO,** razonando lo siguiente: **a)** Que finalizando el año dos mil dieciséis (2016), presentaron formal petición a esta Corporación, a fin de que se revisara el proceso de autorización de dicha obra, y la fecha necesitan se les informe si previo a la perforación se contó con el dictamen de Mi Ambiente a través de una Contrata de Agua, además si se cuenta con los estudios que certifiquen que este nuevo pozo, no constituye una amenaza para el que ya tiene el (IDO).- **b)** Que la ausencia de información al respecto ha generado preocupación a las autoridades de la institución educativa, como responsables de proveerle el vital líquido a una población aproximada de cinco mil estudiantes , por lo cual necesitan una garantía para que dentro de cinco o diez años más se le siga brindando suministro de agua al estudiantado, y proponen al seno de esta Corporación, que el aludido pozo sea adjudicado para uso exclusivo del (IDO), y **CONSIDERANDO 1:** Que después de haber analizado el asunto planteado, se ha establecido que el pozo cuya perforación se denuncia , constituye una obra adicional que se está efectuando para la consecución del proyecto habitacional denominado Apaguiz Norte, el cual fue aprobado por esta Corporación, sin que conste documentado que dentro de los planos autorizados se haya contemplado la construcción adicional de dicho pozo, como elemento necesario para el impulso del precitado proyecto habitacional de índole social.- **CONSIDERANDO 2:** Que en vista de lo anterior tampoco consta en los archivos de esta Alcaldía Municipal otorgados derechos de aprovechamiento de aguas, para el desarrollo del referido proyecto habitacional, ni figura adjunto al expediente administrativo respectivo, el atestado respectivo dentro del cual conste la licencia o permiso contentivo del derecho real administrativo de aprovechamiento extendido al efecto por la autoridad del agua, al tenor de los artículos 1, 2, 10 y 25 de la Ley General de Aguas .- **CONSIDERANDO 3:** Que en apego a lo dispuesto en el artículo 29 inciso (b) de la Ley General del Ambiente, corresponde a las Municipalidades, en aplicación de esta Ley, de la Ley de Municipalidades y de las leyes sectoriales respectivas entre otras atribuciones, la protección y conservación de las fuentes de abastecimiento de agua.- **CONSIDERANDO 4:** Que es facultad de la Corporación Municipal, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la Ley deban ser sometidos a su consideración.- **CONSIDERANDO (5):** Que la Constitución de la República establece que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado y que todos los hondureños tienen derecho a hacer lo que no perjudique a otro y nadie estará obligado a hacer lo que no estuviere legalmente prescrito ni impedido de ejecutar lo que la Ley no prohíbe.- **CONSIDERANDO (6):** Que los derechos de cada hombre están limitados por los derechos de los demás, por la seguridad de todos y por las justas exigencias del bienestar general.- **CONSIDERANDO (7):** Que los actos de la administración municipal deberán sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirven de causa y en el derecho aplicable, ajustándose a la jerarquía normativa en la cual tiene supremacía la Constitución de la República.- **POR LO TANTO:** La Corporación Municipal **POR UNANIMIDAD,** en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de los artículos 59, 62, 70, 80 y 321 de la Constitución de la República, en relación con artículos 12 numeral (4), 13 numeral (7), 14 numerales (6) y (8), 25 numeral (11), 36, 65 numeral (2), y 66 de la Ley de Municipalidades vigente; artículos 1, 3, 19 numeral uno, y 137 de la Ley de Policía y Convivencia Social, artículos 1, 27, 29 inciso (b) de la Ley General del Ambiente; artículos 2, 56 y 57 del Reglamento General de la Ley del Ambiente; artículos 1, 2, 10, 25 27, 66, 67, 69 y 72 de la Ley General de Aguas, en relación con los artículos 1, 19, 23, 24, 25, 26, 56, 57, 60, 83, 84, 87 y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo, artículos 1, 2, 7, 47, 121 y 122 expresión final de la Ley General de la Administración Pública.-**RESUELVE:1º)** Admitir a trámite la denuncia planteada con fecha (21) de febrero de (2017), por el personal directivo y padres de familia del Instituto Departamental de Oriente, ("IDO") de esta ciudad, en relación a la perforación de un pozo en vía pública a escasos metros del pozo y la piscina de la precitada institución educativa, por parte del Proyecto habitacional denominado Apaguiz Norte, haciéndole la advertencia a la parte denunciante, que en lo sucesivo tendrán que nombrar un apoderado legal que los represente en caso de oposición de parte interesada.- **2º)** Ordenar por medio de los departamentos de Obras Publicas y Justicia Municipal, la suspensión de la obra denunciada entre tanto los responsables del aludido proyecto habitacional no acrediten técnicamente a este Ente Municipal que el aprovechamiento del pozo proyectado no perjudica ni afecta el balance entre recarga y extracciones de aguas superficiales y subterráneas, acuíferos o limite el uso de agua para el consumo humano en el sector, de

conformidad a lo que dispone la Ley General de Aguas y la normativa de ordenamiento y planificación hídrica vigente en la República.- 3º) Transcribir la presente resolución al expediente administrativo instruido y a los departamentos delegados para su debida aplicación y surta los efectos legales consiguientes y ordena notificar al efecto por medio de la Secretaria Municipal a los responsables del proyecto habitacional Apaguiz Norte para que hagan uso de sus derechos.-**LA PRESENTE RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO NO. 050-2017: CONSIDERANDO: Que en acta No.20, celebrada en sesión ordinaria de corporación municipal el día martes 18 de octubre de 2017, el Director Municipal de Justicia Abogado Luis Rene Saucedá presentó informe a la corporación municipal en el cual en uno de sus puntos informo que se han identificados unos 20 vehículos vende frutas los que están ubicados en frente Comercial Tierra Santa, la manifeña, a la par de librería Excelsior, la despensa Familiar, Calle de Donde María Luisa, Calle llamada 8, frente a Hondutel, de los cuales solicito autoricen a este departamento se les extienda un permiso Provisional y se les cobre la cantidad de quinientos lempiras (L. 500.00) por cada mes del año, resolviendo la corporación municipal Otorgar Permiso Provisional hasta el 31 de diciembre del 2016, y que, se les cobrara la cantidad de quinientos lempiras (L. 500.00) mensuales.- **CONSIDERANDO:** Que en vista que el permiso provisional que se les otorgo a los vendedores de frutas en vehículo se les dio hasta el mes de diciembre del 2016, motivo por el cual el Juez de Justicia Municipal procedió a desalojarlos.-**CONSIDERANDO:** Que el Sr. Roberto Antonio Bustillo López con identidad No. 0813-1978-00026, se presentó ante la corporación municipal solicitando permiso para vender frutas en vehículo frente al negocio Tierra Santa, manifiesta que tiene varios años trabajando frente a dicho lugar y cuenta con el visto bueno del dueño del precitado negocio y del Comité Vial, manifiesta que los policías municipales pasan desalojando el lugar y necesita trabajar ya que es padre de familia y es el único sustento de su familia, estando dispuesto a pagar el respectivo permiso, así mismo el Sr. Samir Josué Flores presentó nota solicitando permiso para seguir trabajando en la venta de frutas en vehículo, el cual está ubicado frente a carnicería popular ya que fue notificado por policía municipal que debe desalojar el lugar, manifiesta que es padre de cinco (5) hijos y de dicho trabajo los sostiene.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, y en base al artículo No. 127 de la Constitución de la República, el cual garantiza el derecho al trabajo y en base al artículo 25, numeral 11) de la Ley de Municipalidades: **ACUERDA:** a) Instruir al Comité Vial para que en conjunto con el Depto. de Justicia Municipal, procedan a ubicar a los vendedores ambulantes en vehículos de manera provisional, en lugares donde no obstaculicen el tráfico vehicular en la ciudad, mientras se encuentre un lugar donde reubicarlos.-b) Una vez ubicados, autorizar al Juez de Justicia Municipal Abogado Luis Rene Saucedá otorgar el permiso provisional, a los vendedores en vehículo, debiendo pagar el valor de L.500.00 (quinientos lempiras) mensuales.

ACUERDO NO. 051-2017: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** a) Aprobar la apertura de veinte (20) permiso de operación, para el funcionamiento de los siguientes negocios., solicitudes ingresadas a través del Depto. de Secretaria:

<u>NOMBRE</u>	<u>RUBRO DEL NEGOCIO</u>	<u>UBICACIÓN</u>
1. Juan de la Cruz Ramírez	Mini Pulpería	Col. Rodas Alvarado
2. Kevin Conan Moncada Moncada	Billar y vta. cervezas	Jutiapa/Jamastrán
3. José Elmer Romero Ordoñez	Pulpería	Col. La Pradera
4. Leyla Oner Vásquez Avilez	Ferretería	Bo. La Reforma
5. Verónica Lizeth Soto Flores	Pulpería	Col. La Concepción
6. Elsy Yamileth Moncada González	Pulpería	Col. Las Acacias No. 1
7. Dilma de la Cruz Morga	Cafetería	Inst. Unión de Oriente/Jutiapa
8. Jackson Obery Peña Rodas	Billar y vta. cervezas	La Pita/Sta. María
9. Dinora Jamileth Rivas Reyes	Pulpería	Col. Bella Vista

10. Santos Emeterio Irias Duarte	Venta de Licor	Col. Cofradía
11. Kielsa Farmacéutica S.A. de C.V. (Eduardo Alberto Faraj Farach- Representante Legal)		
	Farmacia	Supermercado La Colonia
12.-Norlan Ariel Rugama Flores	Pulpería	El Maguelar
13.-Miriam Elizabeth López	Hotel	El Mirador
14.-Karen Melissa González Benegas	Venta de Cervezas	La Máquina/El Tablón
15.-Christopher Daniel Hernández Bustillo	Vta. Vehículos y Repuestos	Bo. La Ceibita
16.- Christopher Daniel Hernández Bustillo	Constructora-Renta Equipo Pesado	Bo. La Ceibita
17.- Angie Marily Mendoza Flores	Variadas	Bo. Pueblo Nuevo
18.- Olga Rosario Mejía Amaya	Pulpería	Las Animas
19.-Tania Karina Mendoza Pineda	Pulpería	Bo. Pueblo Nuevo
20.-José Amílcar Ardon Gudiel	Carnicería	Jutiapa

b) Aprobar los seis (6) permisos de operación, para apertura de negocios, ingresados a través del Depto. de Control Tributario mediante cedula de citación.

NOMBRE	RUBRO DEL NEGOCIO	UBICACIÓN
1.-Almacenes Viale De C.V No, 2	Venta de Electrodomésticos	Barrio El Centro
2.-Almacenes Viale De. C. V. No. 1	Venta de electrodomésticos	Barrio El Centro
3.-Emrpesa Hondureña de Energía	Mantenimiento de Energía	Colonia El zarzal
4.-Elgar Javier Almendarez Barrios	Taller Automotriz	Colonia Los Pinos
5.-Gennie Melissa Sandoval Montes de Oca	Mercadito	Barrio Abajo
6.-Mario Roberto Sosa Vallecillo	Mercadito Sosa	Colonia Los Gualiquemes

13.-VARIOS.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir expresa que en el presupuesto 2016 quedo presupuestado la cantidad de L.125,000.00 (ciento veinticinco mil lempiras) para la comunidad de los lirios, para la construcción de un aula escolar, pero el proyecto no se ejecutó ya que los Ingenieros de la Unidad Técnica Municipal les manifestaron que con dicho valor no se podía construir una aula, y por tal motivo ellos no llenaron el perfil y no se documentó, entonces se acordó dejar esos fondo para ser reutilizados este año y ampliarlos pero dicho valor no quedo en recurso de balance.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que falta la transferencia correspondiente al mes de diciembre de 2016 que está pendiente de pago, y de dicha transferencia se pueden hacer algunos proyectos que quedaron pendientes el año 2016.

Continua manifestado el Sr. David Renato Discua Elvir Regidor Municipal que otro aspecto es que en el mes de diciembre 2016 se arreglaron unos trayectos de carretera con un tractor contratado por el Fondo Cafetero en las comunidades de las Flores, La Batea, le dice al Alcalde Municipal que los patronatos de estas comunidades enviaron una nota y él se la dio al Alcalde le pregunta que la hizo, ya que ellos andan cobrando. El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid chacón Ferrufino expresa que no se recuerda de dicha solicitud le dicen que tienen que hacer la solicitud nuevamente.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir expresa que los habitantes de la comunidad de Barcelona están Reclamando el proyecto de luz y no les dejo nada, porque ellos no le recordaron, pero ellos están cobrando los postes.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid chacón Ferrufino expresa que ellos dejaron presupuestado fondos para la comunidad de Barcelona.

El Regidor Municipal Sr. Walter Omar Sorto Amaya expresa que las becas en el año 2015 que el dio a las personas a través de los fondos coordinados por el no salieron no le salieron Pregunta que paso porque no las pagaron? El Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya le responde que investigara en el Depto. de Contabilidad si esta la documentación y por qué no se las pagaron.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir le pregunta al Alcalde Municipal cuando se va iniciar con el proyecto FOCAL? El Alcalde Municipal le responde que se va iniciar después de las elecciones primarias.

14.-CIERRE DE LA SESION

No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, Cerró la sesión a las 7:10 p.m.


Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar
Secretaria Municipal

